

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO
REGIONAL HUÁNUCO**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 013-2024-OCI/5339-SCC

**CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO
AMARILIS – HUÁNUCO - HUÁNUCO**

**OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA
DEL HOSPITAL TINGO MARÍA – PROVINCIA DE LEONCIO
PRADO – REGION HUÁNUCO”**

**HITO DE CONTROL N° 2 – ADQUISICIÓN, RECEPCION DEL
EQUIPAMIENTO MEDICO Y EJECUCION DEL SALDO DE LA OBRA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 5 DE FEBRERO DE 2024 AL 26 DE FEBRERO DE 2024**

HUÁNUCO – PERU

HUÁNUCO, 8 DE MARZO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 013-2024-OCI/5399-SCC

**OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL TINGO MARIA
– PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGION HUANUCO”**

**HITO DE CONTROL N° 2 – ADQUISICIÓN, RECEPCION DEL EQUIPAMIENTO MEDICO Y
EJECUCION DEL SALDO DE LA OBRA**

ÍNDICE

I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
2.1.	Objetivo General	1
2.2.	Objetivos Específicos	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL.....	1
V.	SITUACIONES ADVERSAS	5
1.	LA ENTIDAD VIENE APROBANDO EXPEDIENTES TÉCNICOS DEL SALDO DE LA OBRA CON DEFICIENCIAS TÉCNICAS, SIN EL INFORME TÉCNICO DE DIAGNÓSTICO DEL ESTADO SITUACIONAL DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE LA OBRA; ASIMISMO, EN EL AÑO 2023 ACTUALIZÓ EL PRESUPUESTO DEL REFORMULADO DEL SALDO DE OBRA SIN EL INFORME TÉCNICO QUE JUSTIFIQUE LA MODIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS; PONDRÍA EN RIESGO LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL Y GENERANDO INCERTIDUMBRE EN EL COSTO DEL SALDO DE OBRA QUE FINALMENTE SE INCREMENTÓ A S/ 91 392 694,81.	5
2.	LA ENTIDAD NO ELABORA CORTE TÉCNICO FINANCIERO DE LA OBRA POR RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, A PESAR DE REALIZAR INTERVENCIONES, MODIFICACIONES, TRANSFERENCIAS DE COMPONENTES Y EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA, LO CUAL PODRÍA GENERAR INCERTIDUMBRE SOBRE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA POR UN TOTAL DE S/ 119,246,316.05...21	21
3.	VARIACIÓN DEL COSTO DE INVERSIÓN DEL COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO EN S/. 31 059 309,53 (1127%) DE DICIEMBRE 2019 AL 2023 SIN JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, PODRÍA GENERAR EL RIESGO EN LA ADQUISICIÓN DEL MISMO BIEN, Y, PERDIDA DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DE LA OBRA.....	29
4.	ENTIDAD ADQUIRIÓ EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO EN EL AÑO 2023, A PRECIO SUPERIOR A LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO DEL SALDO DE OBRA (JULIO 2023), NO AUTORIZADOS POR EL MINSA, Y CON EL MISMO CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN EN EL 2019 COMO EN EL 2023; LO CUAL ESTARÍA	

OCASIONANDO INCREMENTO DEL COSTO EN EL COMPONENTE EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN POR S/ 9,919,741.00 Y RIESGO DE QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETIVO Y FINALIDAD PUBLICA DE LA INVERSIÓN.	40
5. ENTIDAD ADQUIRIÓ EQUIPO BIOMEDICO VALORIZADO EN S/ 10 586 730,76, A PESAR DE NO CONTAR CON EL CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO NECESARIO PARA SU COMERCIALIZACION; ASIMISMO, FUE RECEPCIONADO POR UN COMITÉ SIN COMPETENCIA PARA ELLO, LO CUAL PODRÍA GENERAR EL RIESGO QUE NO SE GARANTICE SU INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA EL SERVICIO PUBLICO.	46
6. EQUIPOS BIOMEDICOS ADQUIRIDOS POR SITUACION DE EMERGENCIA SE ENCUENTRAN ALMACENADOS EN LOS AMBIENTES DEL HOSPITAL DE TINGO MARIA, AL NO CONTAR CON INFRAESTRUCTURA ADECUADOS PARA SU INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN FAVOR DE LA POBLACION, LO CUAL PODRIA GENERAR EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS E INICIO DE PROCESOS CONCILIATORIOS Y ARBITRALES EN PERJUICIO DE LOS INTERES DE LA ENTIDAD.	54
7. ENTIDAD SOBREPASO EL LIMITE PERMITIDO PARA LA PARTICIPACION DE INSPECTOR EN OBRA; SUMADO A ELLO LA INSPECCIÓN NO SE ENCUENTRA DE MODO PERMANENTE Y DIRECTO EN LA OBRA, LO CUAL PODRÍA GENERAR EL RIEGO DE QUE NO SE REALICE EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	57
8. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA SIN AUTORIZACIÓN DEL ÁREA USUARIA E INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y MONITOREO REMOTO PARA EQUIPOS ELÉCTRICOS Y/O ELECTROMECAÑICOS DE INMUEBLES (SISTEMA BMS), PODRIA GENERA EL RIESGO DE NO CUMPLIR LA FINALIDAD PUBLICA DE LA OBRA, ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO.	60
9. LA ENTIDAD AL NO CONTRATAR PROFESIONALES, BIENES Y SERVICIOS, VIENEN RETRASANDO LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION, LO CUAL PODRIA GENERAR AMPLIACIONES DE PLAZO Y DEMORA EN LA CULMINACION DE LA OBRA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN FAVOR DE LA POBLACION.	66
10. FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD PERMITIERON QUE CONTRATISTA EJECUTE TRABAJOS DURANTE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO; ASIMISMO REALICE MODIFICACIONES DEL DISEÑO DE INSTALACIÓN DE COBERTURAS DE TECHO ALUZINC DEL EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO N° 1, DEL SALDO DE OBRA, SIN APROBACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD, LO CUAL PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE PAGOS POR VALORIZACIONES DE PARTIDAS NO EJECUTADAS POR UN IMPORTE DE S/. 826 086,01.	74
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.	80
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.	80
VIII. INFORMACION DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITO DE CONTROL ANTERIORES.	80
IX. CONCLUSIONES.	80
X. RECOMENDACIONES.	80

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 013-2024-OCI/5399-SCC**

**OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL TINGO MARIA
– PROVONCIA DE LEONCIO PRADO – REGION HUANUCO”**

HITO DE CONTROL N° 2 – ADQUISICIÓN, RECEPCION DEL EQUIPAMIENTO MEDICO Y EJECUCION DEL SALDO DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huánuco, responsable del Control Concurrente y acreditado mediante oficio n.° 000099-2024-CG/5339 de 25 de enero de 2014, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5339-2024-006, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Determinar si la obra: “Mejoramiento de la capacidad resolutive del Hospital Tingo María – provincia de Leoncio Prado – región Huánuco”, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa aplicable.

2.2. Objetivos Específicos

Hito de control n.° 2 – Adquisición y recepción del equipamiento médico y ejecución del saldo de obra, al mes de enero de 2024.

Determinar si la ejecución y equipamiento del saldo de obra: “Mejoramiento de la capacidad resolutive del hospital Tingo María – provincia de Leoncio Prado – región Huánuco”, se realizó conforme a las obligaciones contractuales, expediente técnico, cronograma de avance y normativa vigente.

III. ALCANCE

El servicio de Control Simultaneo en la modalidad de Control Concurrente se desarrolló a la obra: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Tingo María – provincia de Leoncio Prado – región Huánuco”, Hito de Control n.° 2 denominado: “Adquisición, recepción del Equipamiento médico y ejecución del saldo de obra”, ejecutados del 30 de octubre de 2023 al 30 de enero de 2024, efectuada al Hospital de Tingo María ubicado en la provincia de Leoncio Prado de la región Huánuco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

4.1. Proceso en curso

4.1.1 Respecto a la ejecución de la obra por Contratista entre el 2013 al 2019.



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00

El 24 de setiembre de 2012 el Gobierno Regional Huánuco en adelante la “Entidad aprobó el expediente técnico de la obra a través de la Resolución Ejecutiva Regional n.°1647-2012-GRH/PR con un costo total de S/ 108 287 327,93.

El 19 de abril de 2013 se suscribió el contrato n.° 334-2013-GRH/PR”, con el Consorcio Ejecutor Tingo María en adelante el “Contratista”, para la ejecución de la obra “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Tingo María-provincia de Leoncio Prado-Región Huánuco”, con un plazo de ejecución de 540 días calendarios, por los componentes de Obra, Equipamiento y Plan de contingencia por un monto total de S/ 101 149 888.71; dándose inicio a la ejecución de la obra el 9 de noviembre de 2013, proyectándose su culminación para el 31 de agosto de 2015, prolongada al 17 de febrero de 2019 por las ampliaciones de plazo.

Finalmente, el 6 de diciembre de 2019 a través de la Resolución Gerencial Regional n.° 909-2019-GRH-GRI la Entidad resolvió el contrato de ejecución por acumulación de máxima penalidad. Al respecto, producto de las deficiencias técnicas del expediente técnico y la entrada en vigencia de la Norma Técnica de Salud NTS 110-MINSA/DIGIM, la entidad aprobó quince (15) adicionales de obra y doce (12) deductivos, incrementando el monto del contrato a S/ 119246316.1.

Cuadro n.° 1

Adicionales y deductivos del contrato n.° 334-2013-GRH/PR -hasta setiembre del 2018

CONCEPTO	DOC. APROBACIÓN	MONTO	INCIDENCIA (%)
Monto contractual		S/. 101,149,888.71	
Adicional de obra y deductivo vinculado N° 01	R.E.R 2170-2014-GRH/PR	S/. 7,751,293.55	7.66
Adicional de obra y deductivo vinculado N° 02	R.E.R 2171-2014-GRH/PR	S/. 391,651.39	0.39
Adicional de obra y deductivo vinculado N° 03	R.E.R 2172-2014-GRH/PR	S/. 314,629.83	0.31
Adicional de obra y deductivo vinculado N° 04	R.E.R 205-2015-GRH/PR	S/. 2,988,527.53	2.95
Adicional de obra n.°05	R.E.R 496-2016-GRH/PR	S/. 71,579.47	0.07
Adicional de obra n.°06	R.E.R 523-2016-GRH/PR	S/. 79,272.80	0.08
Adicional de obra n.°07	R.E.R 595-2015-GRH/PR	S/. 4,677,411.98	4.62
Adicional de obra n.°08	R.E.R 639-2016-GRH/PR	S/. 247,061.63	0.24
Deductivo vinculante N° 5	R.E.R 595-2015-GRH/PR	-S/. 5,117,703.25	-5.06
Deductivo vinculante N° 6	R.E.R 1005-2016-GRH/PR	-S/. 48,534.08	-0.05
Deductivo vinculante N° 7	R.E.R 1016-2016-GRH/PR	-S/. 413,770.50	-0.41
Deductivo vinculante N° 8	R.E.R 1003-2016-GRH/PR	-S/. 577,301.14	-0.57
Deductivo vinculante N° 9	R.E.R 036-2017-GRH/PR	-S/. 64,590.72	-0.06
Deductivo vinculante N° 10	R.E.R 155-2017-GRH/PR	-S/. 5,280.10	-0.01
Deductivo vinculante N° 11	R.E.R 577-2017-GRH/PR	-S/. 16,532.17	-0.02
Deductivo vinculante N° 12	R.E.R 585-2017-GRH/PR	-S/. 4,025,483.38	-3.98
Adicional de obra n.°09	R.E.R 1069-2016-GRH/PR	S/. 402,022.83	0.4
Adicional de obra n.°10	R.E.R 1070-2016-GRH/PR	S/. 2,398,852.34	2.37
Adicional de obra n.°11	R.E.R 1071-2016-GRH/PR	S/. 1,076,130.05	1.06
Adicional de obra n.°12	R.E.R 342-2017-GRH/PR	S/. 439,918.69	0.43
Adicional de obra n.°13	R.E.R 405-2017-GRH/PR	S/. 73,776.00	0.07
Adicional de obra n.°14	R.E.R 604-2017-GRH/PR	S/. 301,508.77	0.3
Adicional de obra n.°15	R.E.R 623-2017-GRH/PR	S/. 7,151,985.82	7.07
TOTAL		S/. 119,246,316.05	17.86

Fuente: Informe de control previo de autorización de adicional n.°15 - Informe n° 856-2018-CG/MPOYY-AO de 18 de setiembre de 2018.

4.1.2 Respecto a la elaboración y aprobación del expediente técnico de saldo de obra.

El 29 de setiembre de 2021, la Entidad aprobó el expediente técnico de saldo de obra con un presupuesto de S/ 44 625 551,69 y un plazo de ejecución de 365 días calendario por contratación indirecta (contrato); siendo actualizado los costos en setiembre de 2022 y a ejecutarse por la modalidad de contrata – Llave en mano.



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00



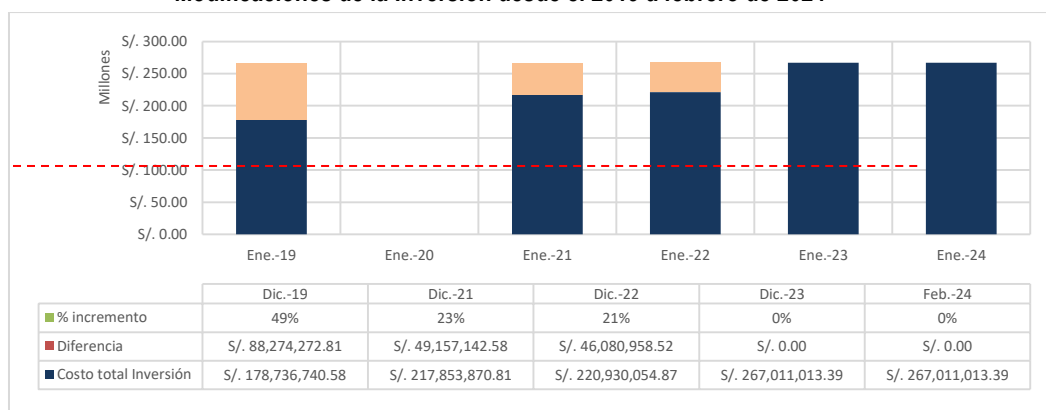
Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00

Sin embargo, la Gerencia Regional de Infraestructura el 3 de febrero de 2023, autorizó el cambio de modalidad de ejecución del saldo de obra por Administración directa; por lo que, con Resolución Gerencial Regional n.° 097-2023-GRH/GRI el 23 de marzo de 2023, la Entidad actualizó el expediente de saldo de obra, estableciéndose su ejecución por la modalidad de administración directa, con un presupuesto de S/ 44 691 517,56 y un plazo de 365 días calendario, siendo posteriormente reformulado y aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 00272-2023-GRH-GRI el 19 de julio de 2023, por S/ 65 750 619,90, con plazo de ejecución de 365 días calendario bajo la modalidad de administración directa, Finalmente, el 10 de noviembre de 2024 se aprobó la actualización de costos del Reformulado N° 01, mediante la Resolución Gerencial Regional n.° 0482 -2023-GRH-GRI por S/ 91 392 694,81.

Al respecto, de la revisión de las modificaciones en la fase de ejecución registrados en el Banco de Proyecto, se advierte que en el 2019 se registró un Costo total de la inversión actualizado: S/ 178,736,740.58, la misma que se mantuvo hasta el 6 de setiembre de 2021; siendo modificada hasta el 13 de noviembre de 2023 con un costo de S/ 267,011,013.39; advirtiéndose que a la fecha el proyecto de inversión habría incrementado en 49% en relación al costo establecido en de diciembre de 2019, conforme se visualiza en el gráfico siguiente:

Gráfico n.° 1

Modificaciones de la Inversión desde el 2019 a febrero de 2024



Fuente: Banco de Inversiones, registros en fase de ejecución, visualizado del 13 al 26 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

4.1.3 Respecto a la ejecución del saldo de obra.

El 18 de abril de 2023 se dio inicio a la ejecución de la obra por administración directa, para lo cual, la entidad contrato los servicios del equipo de residencia y supervisión; iniciando la "Fase de Procura", por un periodo de 90 días. producto de ello, se emitió el Informe de Compatibilidad, recomendando la Reformulación del expediente técnico del saldo de obra; siendo este aprobado el 19 de julio de 2023 a través de la Resolución Gerencial Regional n.° 00272-2023-GRH-GRI por S/ 65 750 619,90.

Posteriormente, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 494-2023-GRH/PR de 26 de julio de 2023 se aprobó la contratación directa por situación de emergencia nacional y sanitaria en la provincia de Leoncio Prado¹, determinándose la ejecución

¹ Dentro del marco del Decreto Supremo n.° 014-2023-SA y Decreto Supremo n.° 072-2023-PCM, derivada de un acontecimiento de acción y omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad.

de las partidas correspondientes a la especialidad de instalaciones sanitarias, especialidad de arquitectura, especialidad de obras provisionales y equipamiento.

Producto de ello, en 7 de octubre se dio inicio a la ejecución de la obra, contando con la participación de un inspector de obra, donde se estableció su culminación para el 5 de octubre de 2024. Sin embargo, el 29 de diciembre de 2024 se suspendió la ejecución de la obra, por culminación del contrato del residente de obra; reiniciándose el 29 de enero de 2024.

De acuerdo a la revisión de la valorización n.º 4 correspondiente a enero de 2024, la obra tiene un avance acumulado de 30.42%, encontrándose retrasada. Asimismo, con una valorización de S/ 23412752.81, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 2
Cronograma de avance valorizado al costo directo de la obra a enero de 2024

N.	Periodo	Monto Valorizado Mensual	Monto valorizado Acumulado
Valorización n.º01	Oct-23	1010565.21	1 010 565,21
Valorización n.º02	Noviembre – 2023	460191.04	1 470 756,25
Valorización n.º03	Diciembre – 2023	21804618.87	23 275 375,12
Valorización n.º04	Ene-24	137377.69	23 412 752,81

Fuente: Carta n.º 006-2024/RSP-RO de 5 de febrero de 2024 del residente de obra – Valorización enero 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

4.2. Unidades Orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del Hito de Control N° 23.

Las unidades orgánicas del Gobierno Regional de Huánuco que intervienen en el proceso son las siguientes:

- Gerencia Regional de Infraestructura
- Subgerencia de Gestión de Obras y Supervisión.
- Subgerencia de Abastecimiento.

Las unidades orgánicas del Hospital de Tingo María son las siguientes:

- Oficina de administración

4.3. Actividades que forman parte del Hito de Control n.º 2

Las actividades que forman parte del Hito de Control N° 2 “Adquisición y recepción del equipamiento médico y ejecución del saldo de obra, al mes de enero de 2024”, y que se evaluaron son las siguientes:

- Proceso de Adquisición del equipamiento médico.
- Proceso de recepción del equipamiento médico.
- Gestión del Proyecto.
- Conformidades de los servicios y procedimiento de pago.

V. SITUACIONES ADVERSAS

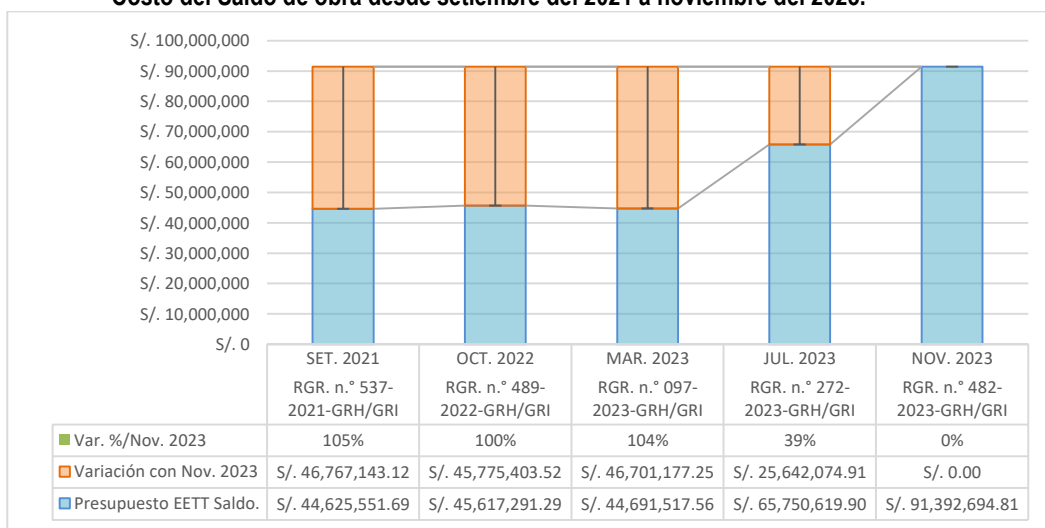
De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por el Gobierno Regional de Huánuco en adelante “Entidad”, correspondiente al Hito de Control n.º 2 denominado: “Adquisición, recepción del Equipamiento Médico y Ejecución del saldo de obra”, se han identificado diez (10) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos de en la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la capacidad resolutive del Hospital Tingo María – provincia de Leoncio Prado – región Huánuco”, según el detalle siguiente:

1. LA ENTIDAD VIENE APROBANDO EXPEDIENTES TÉCNICOS DEL SALDO DE LA OBRA CON DEFICIENCIAS TÉCNICAS, SIN EL INFORME TÉCNICO DE DIAGNÓSTICO DEL ESTADO SITUACIONAL DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE LA OBRA; ASIMISMO, EN EL AÑO 2023 ACTUALIZÓ EL PRESUPUESTO DEL REFORMULADO DEL SALDO DE OBRA SIN EL INFORME TÉCNICO QUE JUSTIFIQUE LA MODIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS; PONDRÍA EN RIESGO LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL Y GENERANDO INCERTIDUMBRE EN EL COSTO DEL SALDO DE OBRA QUE FINALMENTE SE INCREMENTÓ A S/ 91 392 694,81.

a) Condición:

Producto de la resolución del contrato de ejecución de obra en diciembre de 2019, la Entidad realizó la elaboración del Expediente del Saldo de Obra, siendo aprobado el 27 de setiembre de 2021 con un presupuesto de S/ 44 625 551.69, la cual se actualizó en octubre de 2022 y marzo de 2023; siendo esta última que dio inicio a la Ejecución del Saldo de obra el 18 de abril de 2023, posteriormente producto de las deficiencias técnicas del citado expediente se reformuló en julio de 2023 y finalmente en noviembre de 2023 se aprobó una actualización de costos por S/ 91 392 694,81; evidenciándose el incremento presupuestal del Saldo de obra en 105%, conforme se muestra en el gráfico adjunto.

Gráfico n.º 2
Costo del Saldo de obra desde setiembre del 2021 a noviembre del 2023.



Fuente: Resolución Gerencial Regional n.º 482-2023-GRH/GRI de 10 de noviembre de 2023

Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, de la revisión de dicho expediente técnico, no se cuenta con el Informe de diagnóstico de: i) lo Ejecutado por el contratista hasta diciembre del 2019 (informe de Corte



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00

técnico financiero²), ii) las actividades de adecuación para la transferencia parcial al hospital de Contingencia en el 2022.

Asimismo, de la visita realizada por la comisión de control a la obra en febrero de 2024, se evidenció que existen algunos ambientes (salas, ductos y otros), sistemas (ventilación, gas, oxígeno y otros) y equipos biomédicos adquiridos con anterioridad: lacrados y otros sin culminar su instalación y/o desuso, que no han sido evaluados por los especialistas de la residencia, sobre los cuales se indicó³; que se prevé la elaboración de un nuevo expediente técnico Reformulado N° 02 del Saldo de obra.

En ese sentido, se viene incrementando el presupuesto del saldo de obra con actualizaciones y/o reformulaciones del expediente técnico del saldo de obra, sin información suficiente, coherente y técnicamente correcta, que finalmente viene postergando la atención del servicio de salud a la población beneficiaria.

A continuación, se detalla la elaboración del expediente técnico del saldo de obra desde el 2019 a noviembre de 2023.

Respecto a la resolución de contrato y valorización octubre de 2019:

El 6 de diciembre de 2019 la Entidad a través de la Resolución Ejecutiva Regional n.° 909-2019-GRH-GR resolvió en forma total el contrato n.°334-2013-GRH/PR por acumulación de máxima penalidad por el contratista, quedando un saldo de S/ 7,613,832.00 (6.40%)⁴ para la culminación de la obra de los componentes de Instalaciones eléctricas y Comunicaciones, correspondientes a los adicionales n.°s 14 y 15

Cuadro n.° 4
Costo del Saldo de obra desde setiembre del 2021 a noviembre del 2023.

CONCEPTO	MODIFICACIÓN	MONTO	% AVANCE FÍSICO	MONTO FACTURADO
Monito contractual		S/. 101,149,888.71	9.98%	S/. 68,809,145.11
Adicional de obra y deductivo vinculado N° 01	1-A: Construcción nueva - cambio de tecnología y tipología de Pilotes	S/. 7,751,293.55	100%	S/. 9,144,665.69
Adicional de obra y deductivo vinculado N° 02	2-A: Hospital Contingencia	S/. 391,651.39	100%	S/. 429,249.93
Adicional de obra y deductivo vinculado N° 03	Hospital contingencia -modificaciones y Redistribución de la Planta.	S/. 314,629.83	100%	S/. 350,812.27
Adicional de obra y deductivo vinculado N° 04	Hospital contingencia -Cerro perimétrico y Abastecimiento agua	S/. 2,988,527.53	100%	S/. 1,438,347.23
Adicional de obra n.°05	Construcción nueva - Columneta y vigas de amarre en los muros de tabiquería	S/. 71,579.47	100%	S/. 85,680.63
Adicional de obra n.°06	Construcción nueva - Incomp. Planos de Ascensores	S/. 79,272.80	100%	S/. 89,974.63
Adicional de obra n.°07	C. nueva - Cambio de Tabiquería	S/. 4,677,411.98	100%	S/. 5,389,643.48
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
Adicional de obra n.°08	C. nueva - Sobrecimiento de Cerco perimétrico	S/. 247,061.63	100%	S/. 352,205.78
Adicional de obra n.°09	Instalaciones sanitarias. Agua caliente y sistema de Ventilación, por deficiencias del EETT	S/. 402,022.83	100%	S/. 454,751.29
Adicional de obra n.°10	Instalación Mecánica - Climatización, deficiencias EETT aire acondicionado (# Fan coils)	S/. 2,398,852.34	95%	S/. 2,772,472.42
Adicional de obra n.°11	Instalaciones mecánicas, Ascensores, transporte vertical, por mejoras al NTS 110-2014	S/. 1,076,130.05	100%	S/. 1,249,871.28
Adicional de obra n.°12	Cámaras frigoríficas, por def. EETT	S/. 439,918.69	100%	S/. 546,752.96
Adicional de obra n.°13	Mejora (acústica, humos y aire caliente) de ambiente de grupo electrónico.	S/. 73,776.00	100%	S/. 89,757.29
Adicional de obra n.°14	Ins. Eléctricas.Modif. Planos y cambios de Especificaciones técnicas por adecuación a la NTS 110-MINSA/DGIEM	S/. 301,508.77	92%	S/. 314,400.04
Adicional de obra n.°15	Ins. Comunicaciones. NTS 110-MINSA. S. Cableado Estruc; S. Alarma contra incendios, Agentes Limpios, Sistema UPS, CCTV, Musica y perifoneo, BMS, Data Center, Equipamiento, Telepresencia y Monitores.	S/. 7,151,985.82	74%	S/. 5,496,919.33
TOTAL		S/. 119,246,316.05		S/. 97,014,649.37
			Saldo S/	7,613,832.00

Fuente: Informe n° 856-2018-CG/MPROYY-AO de 18 de setiembre de 2018 y Carta n.°097-2019-ATINSAC/JS de 6 de setiembre de 2019.

² Mediante Informe n.°1239-2024-GRH-GRI/SGOS de 23 de febrero de 2024, la entidad comunicó a la comisión de control, que no se cuenta con el corte técnico financiero, y que solo se realizó la constatación física de la obra.

³ Conforme se indicó a la comisión de control durante la visita de inspección física el 9 de febrero de 2024.

⁴ De acuerdo a la valorización n.°072- 2019 correspondiente a octubre de 2019, presentando a la entidad con Carta n.°097-2019-ATINSAC/JS de 6 de setiembre de 2019.



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00

Elaborado por: Comisión de control.

Culminado el proceso de Constatación Físico e Inventario de la obra el 26 de febrero de 2020 la obra quedó bajo responsabilidad de la Entidad, luego conforme al artículo 209° del RLCE el 14 de julio de 2020 se dio inicio a la elaboración del expediente técnico de Saldo de obra a través del contrato de consultoría con el Consorcio Rupa Rupa⁵, lo cual también producto de acumulación de penalidades quedó resuelto; autorizándose⁶ el 8 de febrero de 2021 que se elabore por Administración Directa.

Respecto al Expediente Técnico del Saldo de Obra del 2021 aprobado con deficiencias de los componentes de: Obras provisionales, arquitectura y señalización, instalaciones eléctricas, comunicaciones y puesta en marcha del equipamiento médico y mobiliario existente; y componentes que no están en el presupuesto de obra por S/. 13,349,547.58.

El 29 de setiembre de 2021 mediante la Resolución Gerencial Regional n.° 537-2021-GRH/GRI se aprobó el Expediente Técnico de Saldo de obra, por un presupuesto total de S/ 44 625 551,69, para ser ejecutado por Contrata con un plazo de 365 días calendarios.

El 20 de julio de 2022 la entidad contrato⁷ los servicios de un consultor y evaluador para la actualización de costos del expediente técnico del saldo de obra; qué como resultado de la evaluación del entregable del consultor, el 6 de setiembre de 2022 a través de la carta n.° 001-2022-INGVAIL/EVALUADOR el evaluador remitió el informe de evaluación y análisis de proyectos de inversión de la actualización de costos, donde señala lo siguiente:

“No se tuvo presente algunos documentos como son los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva de algunos subpresupuestos [...]. Señalando componentes que están fuera del presupuesto de obra como:

Equipamiento médico nuevo: S/ 10 049 281,67

Sistemas de Información Hospitalaria HIS y sistema RIS/PACS: S/ 1583 130,00

Gastos administrativos: S/ 1 717 135,91

Los cuales no tienen presupuesto, analítico de gastos, memoria descriptiva ni especificaciones técnicas, por lo que de acuerdo con lo coordinado con el personal técnico de la Gerencia regional de infraestructura se dejó considerado en el presupuesto de obra.

[...]”

Asimismo, adjuntó el Informe donde se señaló observaciones de fondo a las diversas especialidades entre ellas, se consignó lo siguiente:

“[...]”

5) Componente n.°05: Instalaciones Mecánicas

Falta adjuntar las cotizaciones del quinto componente para justificar los precios de insumos.

Falta especificar en la memoria de cálculo del saldo de obra correspondiente al quinto componente referido al sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica, al sistema de GLP y petróleo, sistema de transporte vertical, sistema de gases medicinales y sistema de respaldo de emergencia en las cuales se tiene pruebas referidas según la estructura del presupuesto presentado.

[...]”

Producto de ello, el 28 de setiembre de 2022 el consultor a través de la carta n.° 012-2022-CONSULTOR/JEME remitió el levantamiento de observaciones, donde señaló lo siguiente:

“[...]”

En el caso de los planos para la ejecución del proyecto, solo se verifica su compatibilidad, **y no se puede realizar modificaciones o detalles, sin la autorización del proyecto que los elaboró, además no**

⁵ Contrato n.° 029-2020-GRH/GGR de 14 de julio de 2020.

⁶ Por la gerencia Regional de Infraestructura a través del Memorando n.° 500-2021-GRH-2021-GRH/GR de 8 de febrero de 2021.

⁷ A través de las órdenes de servicios n.°s 1214 y 1331 - 2022 de 20 de julio y 12 de agosto de 2022 respectivamente.



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZURUGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00

sería obligación de nuestra parte modificar la parte técnica del expediente técnico de saldo de obra.

Se realizó la coordinación con el área usuaria, y el evaluador del presente trabajo, determinando la pertinencia de las observaciones, llegando a un acuerdo para continuar con los trabajos [...]

Con respecto a los componentes que están fuera del presupuesto de obra, como son:

EQUIPAMIENTO MEDICO NUEVO: S/ 10 049 281,67

SISTEMAS DE INFORMACIÓN HOSPITALARIA HIS Y SISTEMA RIS/PACS: S/ 1583 130,00

GASTOS ADMINISTRATIVOS: S/ 1 717 135,91

No tiene un presupuesto, analítico de gastos, memoria descriptiva ni especificaciones técnicas, por lo que, de acuerdo con lo coordinado con el personal técnico de la Gerencia regional de Infraestructura, se dejó considerado en el presupuesto de obra.

No se encontró ningún archivo con respecto a los componentes mencionados en los archivos proporcionados por su representada en forma digital, ni en el expediente en físico archivado en la oficina de secretaría general.

[...]

Producto de ello, el 5 de octubre de 2022 el evaluador, remitió la carta n.º 002-2022-INGVAIL/EVALUADOR, donde señaló lo siguiente:

“[...] el Ing. José Meneses Estacio describe que sus servicios relacionan con la actualización de costos del expediente técnico del proyecto mencionado [...]

Finalmente, por los aspectos mencionado rayas arriba se evaluó el expediente de actualización de costos del proyecto en referencia se da la conformidad según los términos de referencia requeridos.

Se adjunta: Informe n.º 012-2022-ING.CIVILVAIL-EVALUADOR

[...]

Al respecto, en el Informe n.º 012-2022-ING.CIVILVAIL-EVALUADOR, las diversas observaciones en relación a las evaluaciones de fondo de los componentes de: Obras provisionales, arquitectura y señalización, instalaciones eléctricas, comunicaciones y puesta en marcha del equipamiento médico y mobiliario existente, se indicó lo siguiente:

“[...] ok conforme según el TDR de la actualización de costos del expediente técnico [...]

En ese sentido, el evaluador señaló al consultor y a la Subgerencia de Obras y Supervisión, observaciones de fondo en los componentes n.ºs 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 correspondientes a Obras provisionales, arquitectura y señalización, instalaciones eléctricas, comunicaciones y puesta en marcha del equipamiento médico y mobiliario existente, respectivamente; asimismo, se indicó que los componentes Equipamiento biomédico nuevo y Sistemas de Información hospitalaria no contarían con presupuesto, memoria descriptiva, especificaciones técnicas; sin embargo, únicamente habrían subsanado las observaciones del presupuesto de infraestructura; sobre la cual el evaluador, Subgerencia de Obras y Supervisión, y Gerencia Regional de Infraestructura habría emitido conformidad; por lo que el 28 de octubre de 2022 la Entidad aprobó la actualización de Costos del Expediente Técnico de Saldo de obra, a través de la Resolución Gerencial Regional n.º 489-2022-GRH/GRI por el monto de S/ 45617 291,29 con costos unitarios al mes de setiembre de 2022, a ejecutarse por la modalidad Contrata – Llave en mano.

Evidenciándose que el expediente técnico del saldo de obra aprobado en el 2021 y la actualización de costos (2022) presentaron deficiencias técnicas, al no contener información suficiente, coherente y técnicamente correcta⁸; siendo de conocimiento del especialista en contratos de la obra, subgerente de Obras y Supervisión y Gerencia Regional de Infraestructura, quienes habrían indicado al consultor y evaluador de la actualización solo verificar y actualizar el presupuesto de infraestructura, sin considerar las observaciones de

⁸ De acuerdo a la Opinión N° 014-2015/DTN-OSCE de 23 de enero de 2015 y Opinión N° 038-2017/DTN-OSCE de 7 de febrero de 2017, que definen un Expediente Técnico Deficiente.



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00

fondo de las diversas especialidades; y mantener los componentes Equipamiento biomédico nuevo, Sistemas de Información hospitalaria y Gastos administrativos.

Respecto a la Actualización del expediente técnico del Saldo de obra por cambio de modalidad de ejecución por administración directa en marzo de 2023.

El 3 de febrero de 2023 a través del memorándum n.º175-2023-GRH/GRI la Gerencia Regional de Infraestructura autorizó el cambio de modalidad de ejecución del saldo de obra a Administración directa, contratándose consultores⁹ para la actualización del expediente técnico de saldo de obra.

El 2 de marzo de 2023 mediante carta n.º 002-2023/MAAM el consultor de la actualización del saldo de obra remitió a la Entidad la Actualización de expediente técnico, por cambio de modalidad de ejecución de obra, donde señaló lo siguiente:

“De la **revisión de avance de la obra de Adecuación esta registra un 16.95% de avance físico acumulado (valorización del mes de noviembre 2022-el único que existe en la entidad) ingresado mediante carta** n.º 102-2022/JCMR- Inspector de obra.

[....]

En el presente caso al tratarse de un expediente de un saldo de obra, éste debe considerar los siguientes procedimientos:

Subsanación de errores del contratista.

Culminación de actividades faltantes del contratista

Subsanación de errores del expediente técnico original

Adecuación del proyecto a la nueva normatividad vigente y

Considerar todas aquellas partidas necesarias para el adecuado funcionamiento de la obra.

[...] **Existiendo las condiciones financieras para ejecutar directamente el saldo de obra, ya no resulta técnicamente viable la continuidad del proyecto de Adecuación, puesto que, las partidas a ejecutarse se traslaparían con la ejecución de la obra principal del Saldo de Obra, generando inclusive actividades que luego deberían ser revertidas durante la ejecución del saldo de obra.**

Sin embargo, es necesario indicar que por la naturaleza de la obra, la ejecución del saldo de obra debería continuarse manteniendo los traslados parciales toda vez que ya se demostró que ante el colapso de la edificación de contingencias, no existe otra opción a fin de salvaguardar la vida y salud de la población usuaria del hospital, por lo que, es necesario realizar dichos traslados parciales de las diversas especialidades del hospital durante el proceso de ejecución de la obra principal del Saldo de Obra, el mismo que a la fecha se encuentra paralizada.

Asimismo, **ya existen áreas ocupadas en la obra paralizada donde vienen funcionando diversas especialidades en ambientes del primero y del segundo nivel. Dicha ocupación obstaculizaría de alguna forma la ejecución de las partidas faltantes, así como también se requeriría la re-adecuación de aquellos ambientes que fueron adecuados para el primer traslado sucedido el año 2021.** Máxime que, según lo estipulado por la ley de Contrataciones del estado en el artículo 32.5 menciona: "En el caso de la contratación de ejecución de obras, la Entidad debe contar con la disponibilidad física del terreno ..."

[...]

De conformidad con lo expuesto, la disponibilidad física del terreno constituye una condición necesaria para convocar un procedimiento de selección para la contratación de una obra, pues permite que el contratista ejecute la obra según lo programado y al mismo tiempo reduce los riesgos vinculados a la falta de disponibilidad del terreno.

[...]

Por lo tanto, del análisis efectuado se recomienda la ejecución del saldo de obra por el tipo de ejecución presupuestaria directa, también llamada Administración directa, salvo mejor parecer.

[...]"

⁹ A través de las ordenes de servicio n.º 0147 y 0148.

El 20 de marzo de 2023 mediante carta n.° 003-2023/MAAM, el consultor adjuntó un cuadro comparativo de gastos, que señala la variación del monto de la obra por contrata y administración directa, por inclusión de IGV en los insumos; por lo que, el 23 de marzo de 2023 mediante la Resolución Gerencial Regional n.°097-2023-GRH/GRI, la Entidad aprobó la actualización del expediente técnico de saldo de obra con un presupuesto total de S/ 44 691 517,56 con un plazo de 365 días calendario a ejecutarse por administración directa, donde se indicó que los costos son al mes de setiembre de 2022.

En ese sentido, a pesar de conocerse las deficiencias del expediente técnico del saldo de obra; únicamente se actualizó la estructura del presupuesto¹⁰ por el cambio de modalidad, consignando los precios de setiembre de 2022. Asimismo, los componentes Equipamiento biomédico nuevo, Sistemas de Información hospitalaria y Gastos administrativos no contarían con sustento para el presupuesto indicado; asimismo, no se habrían subsanado las observaciones de fondo de los componentes n.°s 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 correspondientes a Obras provisionales, arquitectura y señalización, instalaciones eléctricas, comunicaciones y puesta en marcha del equipamiento médico y mobiliario existente; que fueron comunicados por el evaluador de en setiembre de 2022; generando que marzo de 2023 dicho expediente no cuente con información suficiente, coherente y técnicamente correcta.

Respecto al Reformulado N° 1 del expediente técnico de obra del saldo de obra – Julio 2023, aprobado con costos a setiembre del 2022

Inicio de la ejecución del Saldo de obra con un expediente técnico deficiente en abril de 2023:

El 18 de abril de 2023 se dio inicio a la ejecución de la obra por Administración Directa, contando con un Gerente de Proyecto, inspector y residente de obra, estableciéndose la “Etapas de Procura” por 90 días, producto de ello, 26 de mayo de 2023 a través del informe n.° 004-2023-DAEH-RED-SHTM el residente de obra presentó al inspector, el Informe de compatibilidad donde señaló deficiencias técnicas en el expediente de saldo de obra, recomendando la elaboración del expediente técnico reformulado.

Reformulado n° 01 del expediente del saldo de obra:

El 12 de julio de 2023 a través de la carta n.°216-2023/NAMA-IO el inspector de obra presentó¹¹ a la Entidad el expediente técnico reformulado del saldo de obra, donde señaló lo siguiente:

“[...]”

SOBRE LOS SUSTENTOS DEL REFORMULADO:

- Los componentes que representan mayor incidencia en el formulado son:

Comunicaciones	5 479 611,81
Equipamiento biomédico nuevo	7 529 843,33
Intervenciones Generales en Inf. Hospitalaria	3 592 176,16
TOTAL	S/ 16 601 631,30

- Estos 3 componentes representan el 96.38% de la modificación del costo directo.**
 - Los sustentos técnicos de las modificaciones de las especialidades, están contenidas en el Anexo I del expediente técnico reformulado.
- JUSTIFICACIÓN DEL REFORMULADO POR ESPECIALIDAD**
Se realizaron el análisis y **sustento de las modificaciones en cada uno de los componentes de las especialidades**; con la finalidad de dar continuidad el proceso de ejecución del proyecto; según las necesidades técnicas fundamentales y urgentes para cubrir lo faltante en la obra
[...]
 - CONCLUSIONES**

¹⁰ Es decir, incluyó el IGV (18%) en los insumos de cada especialidad y se retiró la utilidad.

¹¹ En atención a la carta n.°135-2023/NAMA-IO de 8 de julio de 2023 del residente de obra.

En tal sentido como inspector de obra según todo los actuados durante el proceso de elaboración y evaluación presenta el expediente técnico reformulado y a la vez solicita aprobación mediante acto resolutivo por el Gobierno Regional de Huánuco,

[...]"

Asimismo, adjuntó un cuadro de análisis descriptivo que ocasionó las variaciones presupuestales, donde señaló actualización de costos, según estudio de mercado, en casi todas las especialidades; así como la adición y eliminación de partidas, conforme de detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 5
Sustento de variación del Presupuesto del Saldo de Obra en julio 2023

ITEM	ESPECIALIDAD	Variación (%)	APRECIACIÓN
001	Obras provisionales	0.46\$	Se <u>actualizó costos</u> y se adicionó nuevas partidas
002	Arquitectura	-4.46%	Bajo porque, se eliminó la partida de impermeabilización de losa de azotea, por la construcción de la cobertura
003	Instalaciones sanitarias	41.35%	Se adicionó la planta de agua blanda y osmotizada
004	Instalaciones eléctricas	27.91	Se <u>actualizó el análisis de precios unitarios</u> de las partidas y se <u>adiciono nuevas partidas</u>
005	Instalaciones mecánicas	-6.26%	Se <u>actualizó costos, el grupo electrógeno, se consiguió bajar el precio por un estudio de mercado.</u>
006	Instalaciones de comunicaciones	70.01%	Se <u>actualizó costos</u> , el sistema HIS, RIS y PAC's, fue el <u>único y sustancial modificación</u>
007	Puesta en marcha de equipamiento y mobiliario existente	0.00%	No varía.
008	Equipamiento biomédico nuevo	74.93%	Al carecer de información, se <u>realizó el listado y se consideró los costos según estudio de mercado.</u>
009	Intervenciones Generales en Inf. Hospitalaria		La cobertura es un nuevo componente no considerado.
Costo Directo Inc. IGV		46.70%	

Fuente: Carta n.º216-2023/NAMA-IO de 12 de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

En atención a ello, el 18 de julio de 2023 la Subgerencia de Obras y Supervisión y seguidamente la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Informe n.º 3879-2023-GRH-GRI/SGOS y memorándum n.º 3686-2023-GRH/GRI solicitaron la aprobación vía acto resolutivo; por lo que a través de la Resolución Gerencial Regional n.º272-2023-GRH/GRI se aprobó del Reformulado N° 01 del expediente técnico de saldo de obra con un presupuesto de S/ 65 750 619,90, **donde se indicó que los costos son a setiembre de 2022.**

Sobre el particular, se advierte que el inspector de obra a través de la carta n.º216-2023/NAMA-IO de 12 de julio de 2023 señaló como sustento de las variaciones para casi todas las especialidades: la actualización de costos; al respecto de la revisión de las especialidades de arquitectura, sanitarias, eléctricas, mecánicas, comunicaciones, equipamiento e infraestructura se evidencias cotizaciones solo de algunos insumos de los meses de mayo, junio y julio de 2023, el resto de insumos se habrían consignado los mismos precios del expediente técnico del saldo de obra aprobado en marzo de 2023.

En ese sentido, se advierte que la actualización del expediente técnico del saldo de obra aprobado en marzo de 2023 presentó componentes (equipamiento, comunicaciones y sanitarias) sin Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y análisis de precios unitarios con precios a setiembre del 2022; y su Reformulado N° 01, cotizó solo precios de ciertos insumos, consignando en el presupuesto precios de setiembre del 2022 (de más 10 meses), contraviniendo lo indicado en la Directiva de la Ejecución de Obras por Administración Directa de la Entidad, que precisa lo siguiente:

"[...]"

5.1. Las unidades ejecutoras deben desarrollar todos los procesos de planeamiento [...] ejecución [...] de las obras públicas sujetas a Ejecución Presupuestaria Directa de manera oportuna, con la calidad

requerida y conforme a los costos previstos y/o adecuados [...]que permitan finalmente obtener resultados eficientes y eficaces de gestión pública.

[...]

6.1.2 Expediente Técnico con una antigüedad no mayor de 6 meses [...]"

Respecto a la Actualización de Costos del Reformulado N° 1 del expediente técnico de obra del saldo de obra – Noviembre 2023

El 2 y 3 de agosto de 2023 el director de la oficina de Abastecimiento comunicó¹² el estudio de Mercado para determinar el valor estimado de la contratación de los servicios: Instalación y Suministro de aparatos sanitarios y accesorios y construcción de veredas, pisos y pavimentos de concreto; por lo que, mediante carta n.° 093-2023-GRH-GRI/SGOS-PSMS-RO de 26 de octubre de 2023, el residente de obra, solicitó a los especialistas encargados de la ejecución del saldo de obra, la actualización de costos del Reformulado n.° 01 del expediente técnico de saldo de obra.

En atención a ello, los especialistas de la obra, remitieron la actualización de precios de los componentes de: Arquitectura, instalaciones sanitarias, eléctricas, mecánicas y comunicaciones; y Equipamiento biomédico, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 6
Informes que generaron la Actualización del Reformulado N° 01

Ítem	Descripción	Reformulado n.° 1 EETT Saldo (Julio 2023)	Actualización de Costos del Reformulado n° 1 (Noviembre 2023)	% Variación	Motivo variación	Informe de sustento
Modalidad de Ejecución		Administración Directa				
001	Obras provisionales	745 429,94	769 641,71	3.25%	Se actualizaron los costos de materiales de ferretería según cotización. Cotización de bienes y servicios especializados alcanzados por el especialista	Informe n.°038-2023-ARQ.RCME/ESP.ARQ.
002	Arquitectura	5 660 810,52	6 361 900,60	12.38%		Carta n.° 028-2023-JAGD-ESP-II.SS
003	Instalaciones sanitarias	2 280 876,40	5 575 499,49	144.45%		Carta n.° 007-2023-WCB-EIE
004	Instalaciones eléctricas	2 290 058,94	3 143 843,69	37.28%		Carta n.°04-C2-2023-AMR-HTM
005	Instalaciones mecánicas	4 231 897,76	5 286 944,44	24.93%		Carta n.° 0017-2023-VARP
006	Instalaciones de comunicaciones	13 306 203,89	24 282 890,09	82.49%		Carta n.°047-HMGC-2023
008	Equipamiento biomédico nuevo	17 579 125,00	26 315 757,34	49.70%	No se actualizó	
007	Puesta en marcha de Equip. y Mob. existente	4 426 060,69	4 426 060,69	0%		
009	Intervenciones Generales en Infraestructura Hospitalaria		3 592 176,16	0%		Informe n.° 025-2023-RJPS
Costo Directo		54 112 639,30	79 754 714,21	47.39%		

Fuente: Informe n.°218-2023-GRH-GRI/SGOS-PSMS-RO de 8 de noviembre de 2023

Elaborado por: Comisión de control.

El 8 de noviembre de 2023 el residente de obra solicitó¹³ al inspector de obra y este a la Subgerencia de Obras y Supervisión, la aprobación de la actualización de costos del Reformulado n.°01 del expediente técnico del saldo de obra, donde se señaló lo siguiente:

"[...]"

DE LA NECESIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO N°01.

Ante lo mencionado líneas arriba en el párrafo previos, **el expediente técnico Reformulado del saldo de obra de la obra:** [...] aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N.°272-2023-GRH/GRI, **se encuentran a costos unitarios al mes de setiembre del 2022.**

CONCLUSIONES

- En **mérito al artículo 34°** del Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento "34.1 en el caso de ejecución y consultoría de obra, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no pudo **tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses**, contados a partir de la fecha [...]"

¹² A través de los informes n.°s 2168 y 2186-2023-GRH-GRA-OA,

¹³ A través del informe n.°218-2023-GRH-GRI/SGOS-PSMS-RO de 8 de noviembre de 2023

- En mérito a la Actualización de costos, realizadas por los Especialistas, se verifica que el proyecto en mención, se encuentra conforme en sus contenidos mínimos por lo que se brinda la conformidad para su APROBACIÓN vía acto resolutivo la actualización del Expediente técnico Reformulado n.° 01 [...], por el monto de S/91 392 694.81 [...] con costos a noviembre de 2023 [...]
- Existe un incremento del presupuesto del Expediente técnico Reformulado N° 01 respecto a la Actualización de Costos del Expediente técnico Reformulado n.° 01 cuyo valor asciende a S/ 25 642 074,91 [...] que en términos porcentuales representa 47.39%.

[...]" (El resaltado y negrita es nuestro)

Seguidamente, el 9 de noviembre de 2023 la Subgerencia de Obras y Supervisión y la Gerencia Regional de Infraestructura solicitaron su aprobación¹⁴; por lo que, el 10 de noviembre de 2023 a través de la Resolución Gerencial Regional n.°482-2023-GRH/GRI la Entidad aprobó la actualización de Costos del expediente técnico Reformulado n.°01 del Saldo de obra con un **presupuesto total de S/ 91 392 694,81**.

Al respecto, se advierte que la oficina de Abastecimiento comunicó el estudio de mercado de **servicios de Instalación y Suministro de aparatos sanitarios y accesorios y construcción de veredas, pisos y pavimentos de concreto; mas no de todos los insumos y/o servicios del expediente técnico.**

Sobre el particular, durante la elaboración del Reformulado n.° 01 del saldo de obra, se **indicó que las variaciones presupuestales** con relación a los costos de marzo de 2023 **obedecían a actualizaciones de costos**; sin embargo, el 26 de octubre de 2023 la residencia solicitó la actualización de todos los componentes del Reformulado N° 01.

Asimismo, del Reformulado N° 01 se advierte que se adjuntaron cotizaciones de diversos insumos de las especialidades de Equipamiento, comunicaciones, arquitectura y otros de los meses de mayo, junio y julio de 2023; los cuales a agosto o noviembre del 2023 no superan los nueve (9) meses, contrariamente a lo indicado por el residente e inspector de la obra.

De lo señalado en los párrafos precedentes se advierte que desde el 29 de setiembre de 2021 a noviembre de 2023 el expediente del saldo de obra, viene presentando deficiencias técnicas, las cuales fueron indicadas por profesionales que participaron en las diversas etapas; sobre las cuales vienen subsistiendo observaciones; y además vienen generando incrementos presupuestales; puesto que el presupuesto del Reformulado n.° 01 de noviembre del 2023 duplica al costo del expediente del saldo aprobado en el 2021, conforme de detalla en el cuadro siguiente.

Cuadro n.° 7
Variación del Presupuesto del expediente técnico del Saldo de Obra.

Ítem	Descripción	Expediente de Saldo de Obra (Julio - 2021)	Actualización de Costos del Expediente de Saldo de Obra (Octubre 2022)	Actualización Ad. Directa del Expediente de Saldo de Obra (Marzo 2023)	Reformulado n.º 1 del Saldo de Obra (Julio 2023)	Actualización de Costos del Expediente Técnico Reformulado n.º 1 (Noviembre 2023)
		RGR. n.º 537-2021-GRH/GRI	RGR. n.º 489-2022-GRH/GRI	RGR. n.º 097-2023-GRH/GRI	RGR. n.º 272-2023-GRH/GRI	RGR. n.º 482-2023-GRH/GRI
Modalidad de Ejecución →		Contrato		Administración Directa		
001	Obras provisionales	795 127,50	842 192,96	742 039,71	745 429,94	769 641,71
002	Arquitectura	4 956 620,35	5 349 024,76	5 924 839,89	5 660 810,52	6 361 900,60
003	Instalaciones sanitarias	1 285 276,88	1 380 855,79	1 613 597,31	2 280 876,40	5 575 499,49
004	Instalaciones eléctricas	1 434 222,55	1 540 328,60	1 790 300,77	2 290 058,94	3 143 843,69
005	Instalaciones mecánicas	3 671 504,45	3 943 499,89	4 514 723,96	4 231 897,76	5 286 944,44
006	Instalaciones de comunicaciones	4 926 503,17	5 291 073,09	7 826 592,08	13 306 203,89	24 282 890,09
007	Puesta en marcha de equipamiento y mobiliario existente	3 475 485,37	3 773 740,74	4 426 060,69	4 426 060,69	4 426 060,69
008	Equipamiento biomédico nuevo			10 049 281,67	17 579 125,00	26 315 757,34
009	Intervenciones Generales en Inf. Hospitalaria					3 592 176,16

¹⁴ Mediante informe n.° 7475-2023-GRH/GRI/SGOS y memorándum n.° 7262-2023-GRH/GRI de 9 de noviembre de 2023.

Ítem	Descripción	Expediente de Saldo de Obra (Julio - 2021)	Actualización de Costos del Expediente de Saldo de Obra (Octubre 2022)	Actualización Ad. Directa del Expediente de Saldo de Obra (Marzo 2023)	Reformulado n.º 1 del Saldo de Obra (Julio 2023)	Actualización de Costos del Expediente Técnico Reformulado n.º 1 (Noviembre 2023)
		RGR. n.º 537-2021-GRH/GRI	RGR. n.º 489-2022-GRH/GRI	RGR. n.º 097-2023-GRH/GRI	RGR. n.º 272-2023-GRH/GRI	RGR. n.º 482-2023-GRH/GRI
	Costo Directo	20 544 740,27	22 120 716,05	36 887 436,08	54 112 639,30	79 754 714,21
	Gastos Generales (10%)	2 054 474,03	1 769 657,28	4 618 036,60	4 794 297,00	4 794 297,00
	Utilidad (10%)	2 054 474,03	1 769 657,28	-	-	-
	Sub total	24 653 688,33	25 660 030,61	41 505 472,68	58 906 936,30	84 549 011,21
	IGV (18%)	4 437 663,90	4 618 605,51	-	-	-
	Presupuesto de obra	29 091 352,23	30 278 838,12	41 505 472,68	58 906 936,30	84 549 011,21
	Equipamiento biomédico nuevo	10 049 281,67	10 049 281,67	-	-	-
	Sistema de Información hospitalaria HIS y sistema RIS/PACS	1 583 130,00	1 683 130,00	-	-	-
	Gastos administrativos	1 717 135,91	1 717 135,91	-	-	-
	Gastos de Gestión	-	-	1 050 318,00	1 050 318,00	1 050 318,00
	Control concurrente	-	441 957,11	441 957,48	1 062 107,00	1 062 107,00
	Supervisión de obra	2 146 419,88	1 508 718,11	1 342 092,40	2 774 345,00	2 774 345,20
	Gastos de inspección	-	-	313 445,00	313 445,00	313 445,00
	Gastos de Procuraduría	-	-	-	742 500,00	742 500,00
	Pago de energía eléctrica para la Inf. Hospitalaria	-	-	-	862 736,40	862 736,40
	Liquidación de obra	38 231,00	38 232,00	38 232,00	38 232,00	38 232,00
	Presupuesto total de inversión	44 625 551,69	45 617 291,29	44 691 517,56	65 750 619,90	91 392 694,81
	Diferencia		991739,6	65965,87	21125068,21	46767143,12
	Variación con el 2021	100%	102%	100%	147%	205%

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.º 482-2023-GRH/GRI de 10 de noviembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00



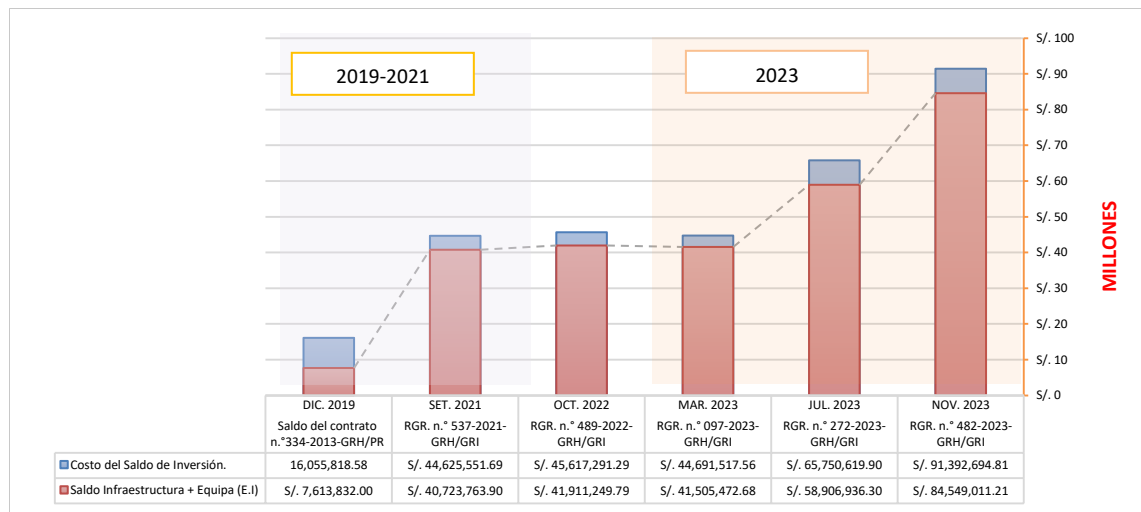
Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00

Sumado a ello, producto de la resolución del contrato n.º 334-2013-GRH/PR en diciembre de 2019, el contratista habría valorizado un avance físico del 93.60.% que ascendió a S/. 97 014 649.38; dejando un saldo contractual total de S/ 7,613,832.00 (6.40%)¹⁵ para la culminación de la obra (componente infraestructura y Etapa I del equipamiento); toda vez que la Etapa II del equipamiento biomédico se culminó en diciembre de 2019.

Sin embargo, si realizamos un comparativo, el saldo de obra del costo del componente infraestructura y Etapa I del equipamiento de S/ 7,613,832.00 en diciembre del 2019, se advierte un incremento a S/. 40,723,763.90 en el expediente técnico del saldo de obra en setiembre del 2021; la cual se incrementó en 40% para julio de 2021 (S/. 58,906,936.30) y finalmente se incrementó a S/. 84,549,011.21 en noviembre de 2023, evidenciando que el presupuesto del expediente técnico de saldo de obra se duplicó de setiembre de 2021 a noviembre de 2023, conforme se visualiza en el gráfico siguiente:

¹⁵ De acuerdo a la valorización n.º 072 de octubre de 2019, presentado a la entidad a través de la carta n.º 126-2019-ATINSAC/JS de 8 de noviembre de 2019.

Gráfico n.° 3
Costo del Saldo de obra desde setiembre del 2021 a noviembre del 2023.



Fuente: Resolución Gerencial Regional n.°482-2023-GRH/GRI de 10 de noviembre de 2023 y sus antecedentes y carta n.° 126-2019-ATINSAC/JS de 8 de noviembre de 2019
Elaborado por: Comisión de control.

Respecto a las solicitudes de uso de Equipamiento e Infraestructura por parte del Hospital Tingo María.

El 28 de junio de 2021 a través del oficio n.° 903-2021-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DE el director Ejecutivo del Hospital Tingo María solicitó a la Entidad la entrega de los equipos adquiridos, para el Hospital de Contingencia Tingo María, debido a la Emergencia sanitaria del Covid -2019; por lo que, el 20 de agosto de 2021 a través de la Resolución Gerencial General n.° 260-2021-GRH/GGR de 27 de agosto de 2021 la entidad conformo la Comisión para el proceso de Transferencia Parcial de equipos Médicos, Biomédicos y otros equipos adquiridos como parte del contrato n.°334-2013-GRH/PR y los equipos adquiridos del saldo del equipamiento hospitalario en el 2019; producto de ello, la Entidad entregó equipamiento y mobiliario al Hospital Tingo María.

Asimismo, el 22 de octubre de 2021 la Entidad aprobó el proyecto: "Adecuación de Infraestructura existente para traslado y transferencia parcial del Hospital de Tingo María, provincia de Rupa Rupa – Huánuco, en el primer y segundo nivel para el traslado y transferencia parcial del Hospital de Contingencia" con un presupuesto de S/ 2 014 007.85, siendo actualizado en el 2022 a S/ 4 420 878.51, de los cuales, a diciembre del 2022, solo se habría ejecutado el 18.39%, con un avance financiero de S/ 771 691.74¹⁶.

Posteriormente, el 6 de julio de 2023 el director Ejecutivo del Hospital de Tingo María, comunicó al director Regional de Salud de Huánuco, sobre el mal estado tanto del Hospital de Tingo María y Contingencia, aseverando los riesgos que constituye ambas infraestructuras para la población, por lo que, el 10 de julio de 2023 el director Regional de Salud Huánuco, comunicó¹⁷ dicha situación a la Entidad, señalando lo siguiente:

"[...]"

¹⁶ De acuerdo a la Carta n.° 001-2023/MJZN-RO de 9 de enero de 2023.

¹⁷ A través del Oficio n.° 5192-2023-GRH-GRDS-DRS-DG-DESP de 10 de julio de 2023.

En ese sentido, se solicita adoptar las acciones urgentes para garantizar la capacidad resolutive y operativa del Hospital de tingo María **que permia asegurar la capacidad de respuesta de la atención en los servicios de salud de manera sostenible [...]**

Producto de ello, el 26 de julio de 2023 mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 494-2023-GRH/GR la Entidad aprobó la Contratación Directa por situación de Emergencia Nacional y sanitaria en la provincia de Leoncio Prado¹⁸; donde se incluyó un listado de bienes y servicios a ser adquiridos por la obra, de forma directa.

En ese sentido, se advierte la necesidad del Hospital Tingo María en la culminación de la obra; toda vez que desde el 2013 al 2023 aún vienen empleando los ambientes de contingencias.

Respecto al diagnóstico y/o estado situacional de las partidas ejecutadas por el Contratista hasta octubre del 2019.

De la revisión de los expedientes técnicos de Saldo de obra y el Reformulado N.° 01 no se cuenta con un informe respecto del esta situacional; así como un informe que identifique las partidas faltantes para su continuidad, culminación y/o puesta en funcionamiento de la obra; de conformidad a la Ley n.° 31589, Ley que Garantiza la Reactivación de Obras Públicas Paralizadas, entre ellas los Saldos de obra.

Sumado a ello, de la revisión de los adicionales de obra 11°, 14° y 15° aprobados hasta el 2018¹⁹, se advierten que existen componentes como: Instalaciones Mecánicas, Eléctricas y Comunicaciones que fueron contempladas en el marco de la NTS N° 110-MINSA y fueron valorizados en 100%, 92% y 73.7% por el contratista en octubre de 2019²⁰, que se encuentran como partidas en el expediente técnico de saldo de obra (Reformulado N° 01), conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 8
Adicionales ejecutados hasta el 2019 de Mecánica, Eléctricas y Comunicaciones

CONCEPTO	DOC. APROBACIÓN	MODIFICACIÓN	MONTO ADICIONAL	INCIDENCIA (%)	% AVANCE FISICO – OCT. 2019	MONTO FACTURADO
Adicional de obra n.°11	R.E.R 1071-2016-GRH/PR	Instalaciones mecánicas, Ascensores, transporte vertical, por mejoras al NTS 110-2014	S/. 1,076,130.05	1.06	100%	S/. 1,249,871.28
Adicional de obra n.°14	R.E.R 604-2017-GRH/PR	Ins. Eléctricas. Modif. Planos y cambios de Especificaciones técnicas por adecuación a la NTS 110-MINSA/DGIEM	S/. 301,508.77	0.3	92%	S/. 314,400.04
Adicional de obra n.°15	R.E.R 623-2017-GRH/PR	Ins. Comunicaciones. NTS 110-MINSA. S. Cableado Estruct; S. Alarma contra incendios, Agentes Limpios, Sistema UPS, CCTV, Música y perifoneo, BMS, Data Center, Equipamiento, Telepresencia y Monitores.	S/. 7,151,985.82	9.48	74%	S/. 5,496,919.33

Fuente: Carta n.°097-2019-ATINSAC/JS de 6 de setiembre de 2019 y R.E.R 1071-2016-GRH/PR, R.E.R 604-2017-GRH/PR y R.E.R 623-2017-GRH/PR.

Elaborado por: Comisión de control.

Sobre el particular, de la revisión del expediente técnico de saldo de obra y su Reformulado N° 01, se advirtió cambios sustanciales en la Memoria descriptiva de la especialidad de Comunicaciones; toda vez que en el 2021 se indicó que varios sistemas se encuentran

¹⁸ Dentro del marco del Decreto Supremo n.° 014-2023-SA y el Decreto Supremo n.° 072-2023-PCM.

¹⁹ De acuerdo al Informe de control previo, para autorización del adicional n.° 15 - Informe n° 856-2018-CG/MPOY-AY de 18 de setiembre de 2018

²⁰ De acuerdo a la valorización de octubre de 2019 presentado a la entidad a través de la Carta n.°097-2019-ATINSAC/JS de 6 de setiembre de 2019.



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00

instalados y otras con alcance ejecutado; pero estas fueron cambiadas en el Reformulado N° 01, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 9

Memoria descriptiva de la especialidad de Comunicaciones según expediente técnico de saldo de obra

EETT del Saldo de obra Setiembre de 2021	Reformulado N° 01 del EETT del Saldo de obra Noviembre de 2023
8. Sistema de llamado de enfermeras <i>De la marca Ibermex, se encuentra instalado en su totalidad, considerando los factores por inoperatividad y apagado del sistema en el que se encuentra por tiempo prolongado [...]</i> 11. Sistema de TVIP Implementar un circuito cerrado de televisión IP, para contar con una infraestructura adecuada que [...] 14. Sistema de telefonía IP [...] se requiere en esta partida la <u>instalación y configuración de los mismos</u>. Se cuenta con licencia de comunicaciones y 140 teléfonos, 125 administrador y 15 Gerenciales.	9. Sistema de llamado de enfermeras El sistema de llamado de enfermeras de la marca Ibermex, <u>actualmente no se encuentra físicamente, ni es la marca instalada, se debe reformular en su totalidad, se han realizado pruebas de funcionamiento [...]</u> 12. Sistema de TVIP <u>Reformular para poder implementar un</u> circuito cerrado de televisión IP, [...] 15. Sistema de telefonía IP [...] por lo que se requiere en <u>la reformulación para instalación y configuración de los mismos</u>. Se cuenta con licencia de comunicaciones y 140 teléfonos, 125 administrador y 15 Gerenciales.
17. Sistema de Relojes Se basa en un sistema que permite sincronizar la hora en los relojes [...] 21. Sistema de procesamiento y almacenamiento La obra tiene alcance ejecutado, por lo que se va considerar implementar esta solución de acuerdo a lo faltante para que el sistema este completo. Teniendo en cuenta el equipamiento y/o materiales, la instalación y configuración, entre otras actividades necesarias para que garantice su adecuado funcionamiento. 22. Sistema de almacenamiento centralizado <u>La obra tiene alcance ejecutado, por lo que se va considerar implementar esta solución de acuerdo a la faltante para</u> que el sistema este completo. [...] 23. Sistema de Networking y seguridad informática. La obra tiene alcances ejecutados, por la cual se va considerar implementar esta solución de acuerdo a lo faltante para que el sistema está completo (no se realiza en conteo del primer nivel por ser una zona COVID).	18. Sistema de Relojes Deberá reformularse para poder implementarse Se basa en un sistema que permite sincronizar [...] 20. Sistema de procesamiento y almacenamiento La obra tiene alcance ejecutado, por lo que se va considerar implementar esta solución <u>a partir de la puesta en marcha del Data Center realizando la implementación con el equipo necesario que cumpla con los requerimientos mínimos y la garantía de 03 años mínimos. [...]</u> 21. Sistema de almacenamiento centralizado <u>La obra no tiene alcances ejecutados, ni se realizada evaluación alguna por lo que no ha sido reformulado aun, se ejecutara cuando entre en funcionamiento el Data Center, por lo cual se va considerar implementar esta solución de acuerdo a la evaluación para que el sistema este completo.</u> Teniendo en cuenta el equipamiento y/o materiales [...] 23. Sistema de Networking y seguridad informática. <u>La obra no tiene completo los alcances ejecutados por lo que se va considerar reevaluar esta solución de acuerdo a lo faltante para que el sistema este completo.</u> [...]

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.º 537-2021-GRH/GRI de 29 de setiembre de 2021 y Resolución Gerencial Regional n.º 482-2023-GRH/GRI de 29 de 10 de noviembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00

En adición a lo descrito, durante la visita realizada por la comisión de control, del 6 al 9 de febrero de 2024 se realizó un recorrido²¹ por todos los ambientes del Hospital de Tingo María, conjuntamente con el residente de obra y los especialistas en Estructuras, Sanitarias y Comunicación, donde se evidenció que existen ambientes (salas, ductos y otros) que no han sido evaluados por los especialistas; así también se pudo advertir algunos equipos de la obra y el Hospital de Tingo María lacrados y cerrados; sobre los cuales, el equipo de residencia desconoce en su mayoría. Asimismo, señalaron que existen partidas que no son necesarias o tendrían que cambiarse (ascensores) y otros componentes que se va presentando en la obra; por lo que se prevé la elaboración de un nuevo expediente técnico Reformulado N° 02 del Saldo de obra.

En ese sentido, estos aspectos evidencian la falta de un adecuado diagnóstico a la infraestructura; respecto a lo ejecutado por: i) el contratista hasta diciembre del 2019; y ii) el proyecto de Adecuación para la transferencia del Hospital de Contingencia; y iii) el estado

²¹ Procediéndose a inspeccionar cada ambiente de los cinco (5) sectores y los 4 niveles.

funcional de todos los sistemas (ventilación, eléctricas, mecánicas, y otros) que por su naturaleza se requiere un estudio detallado.

Sin embargo, de la revisión del Presupuesto del expediente técnico del saldo de obra, se viene incrementando el costo del Componente de comunicaciones e instalaciones sanitarias; donde se advierte que no se detalla los trabajos a ejecutar; toda vez que las partidas con mayor incidencia, tiene como unidad "Global" y/o "Unidad", sin definir cantidades y cualidades de los insumos, equipos y personal; y considerando en la ejecución por Administración directa se debería de definir adecuadamente las partidas; puesto que con ello, se realizarán los requerimiento ante la Subgerencia de Abastecimiento, que según el numeral 7.8 de la directa de Ejecución de Obras por Administración Directa de la entidad, establece que:

"[...]"

La ejecución Presupuestaria Directa autoriza que las adquisiciones y contrataciones se realicen observando las disposiciones de Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de ser el caso.

"[...]"

Sumado a ello, el numeral 7.9 de dicha directiva estableció que, para las Modificaciones del presupuesto de la obra, el Residente deberá proporcionar toda la información que permita una evaluación técnica – legal, que tipifique la causal sustentadora; y que técnicamente se sustente la viabilidad de las soluciones adoptadas: y de ser sustanciales se deberá notificar al proyectista; situación que no ocurrió así, toda vez que desde el 2021 a noviembre de 2023 se han venido modificando sustancialmente el Presupuesto del Saldo de Obra, siendo las más incidentes las Instalaciones sanitarias, comunicaciones y equipamiento, con incrementos desde 434%, 493% y 262% respectivamente, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 10

Variaciones del costo de los componentes de Sanitarias, comunicaciones y equipamiento.

Ítem	Descripción	Expediente de Saldo de Obra (Set. - 2021)	Actualización de Costos del Expediente de Saldo de Obra (Octubre 2022)	Actualización Ad. Directa del Expediente de Saldo de Obra (Marzo 2023)	Reformulado n.º 1 del Saldo de Obra (Julio 2023)	Actualización de Costos del Expediente Técnico Reformulado n.º 1 (Noviembre 2023)	Variación del 2021 a noviembre del 2023	% Variación
		RGR. n.º 537-2021-GRH/GRI	RGR. n.º 489-2022-GRH/GRI	RGR. n.º 097-2023-GRH/GRI	RGR. n.º 272-2023-GRH/GRI	RGR. n.º 482-2023-GRH/GRI		
Modalidad de Ejecución →		Contrato		Administración Directa				
003	Instalaciones sanitarias	1 285 276,88	1 380 855,79	1 613 597,31	2 280 876,40	5 575 499,49	S/. 4,290,222.61	434%
006	Instalaciones de comunicaciones	4 926 503,17	5 291 073, 09	7 826 592,08	13 306 203,89	24 282 890,09	S/. 19,356,386.92	493%
008	Equipamiento biomédico nuevo			10 049 281,67	17 579 125,00	26 315 757,34	S/. 16,266,475.67	262%
	Costo Directo	20 544 740,27	22 120 716,05	36 887 436,08	54 112 639,30	79 754 714,21		
	Presupuesto de obra	29 091 352,23	30 278 838,12	41 505 472,68	58 906 936,30	84 549 011,21		
	Equipamiento biomédico nuevo	10 049 281,67	10 049 281,67		-	-		
	Sistema de Información hospitalaria HIS y sistema RIS/PACS	1 583 130,00	1 683 130,00		-	-		
	Presupuesto total de inversión	44 625 551,69	45 617 291,29	44 691 517,56	65 750 619,90	91 392 694,81		

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.º482-2023-GRH/GRI de 10 de noviembre de 2023 y sus antecedentes.

Elaborado por: Comisión de control.

En relación a las adquisiciones durante la ejecución del saldo de obra, el artículo 29° de la LCE, precisa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica; asimismo el artículo 34° establece que la dependencia a cargo de la obra deberá contar con el análisis de precios unitarios de cada partida actualizado.

De lo señalado se advierte que, desde setiembre del 2021 la Entidad viene aprobando el expediente técnico del saldo de obra sin información suficiente, coherente y técnicamente



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00

correcta, generando actualizaciones y reformulaciones, que vienen ocasionando demoras en la culminación de la obra y con ello, el uso total de la infraestructura por el Hospital de Tingo María; así como incertidumbre del costo real de la inversión debido a las variaciones significativas en el costo del Saldo de Obra al 2023.

b) Criterio:

Los hechos descritos trasgredieron la siguiente normativa

- **Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG, que regula la Ejecución de las obras públicas por Administración Directa.**

“Artículo 1°.- Aprobar las siguientes normas que regula la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa

“3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el “Expediente técnico”, [...] que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos [...]

4. La entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra”

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.**

Artículo 29.- Requerimiento

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.”

Artículo 34. Valor referencial

“[...]”

34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente:

a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad [...]”

Artículo 188. Jefe del Proyecto para la elaboración del expediente técnico

“188.1. Durante la elaboración del expediente técnico de obra, se cuenta con un jefe de proyecto, quien es el responsable técnico de su elaboración, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.”

- **Texto Únicos Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado publicada el 13 de marzo de 2019.**

Artículo 2°.- Principios que rigen las contrataciones.

“[...]”

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00

[...]"

- 2 Directiva n.º001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada el 23 de enero de 2019, y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada el 19 de julio de 2020.

Artículo 33° Ejecución física de las inversiones

"[...]

33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión [...] siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

[...]"

- 2 Resolución Ejecutiva Regional n.º 633-2008-GRH/PR, que aprueba la Directiva General de "Ejecución presupuestaria directa de obras Públicas del Gobierno Regional Huánuco"

"[...]

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Las unidades ejecutoras deben desarrollar los procesos de planeamiento, programación, ejecución, operación y mantenimiento de las obras públicas sujetas a Ejecución Presupuestaria Directa de manera oportuna, con la calidad requerida y conforme a los costos previstos y/o adecuados; observando los criterios de oportunidad y económica que permitan finalmente obtener resultados eficientes y eficaces de gestión pública.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1.2 Expediente Técnico con una antigüedad no mayor de 6 meses [...]

[...]

VII. CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE OBRAS PÚBLICAS

7.1 Residente de Obra

7.1.8 El ingeniero residente debe cumplir estrictamente con el Expediente Técnico, y debe justificar cualquier modificación que advierta como necesaria para fines de una ejecución satisfactoria, proponiendo al Sub Gerente de Estudios y Obras o quien haga sus veces. En función a la obra encargada, el residente deberá elaborar la documentación necesaria para fines de una ejecución satisfactoria de la obra; así mismo en coordinación con el Administrador de la obra elaboraran la pre-liquidación técnico-financiera.

[...]

7.9 Modificaciones del Presupuesto de la Obra

[...]

7.9.2 Los incrementos del presupuesto de obra solo proceden en los casos siguientes.

- Por errores del expediente técnico
- Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la autorización del titular de la entidad para la Ejecución Presupuestaria Directa de la respectiva obra pública.

7.9.3 Son de aplicación las siguientes consideraciones:

- El ingeniero residente deberá proporcionar toda la información que permita una evaluación técnico-legal y presupuestal, asimismo, que posibilite la conformidad por el inspector o Supervisor según corresponda y posteriormente la aprobación por el Gerente Regional de Infraestructura aprobado con resolución del Gerente General Regional.
- El ingeniero residente debe tipificar la causal Sustentatorio.
- El ingeniero residente debe sustentar técnicamente la necesidad de ejecución de las modificaciones y la viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas, cuando se plantee modificaciones sustanciales se debe solicitar la opinión al proyectista.

[...]

c) Consecuencia:



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00

La situación expuesta, pondría en riesgo la puesta en funcionamiento del hospital y generando incertidumbre en el costo del saldo de obra que finalmente se incrementó a S/ 91 392 694,81.

2. LA ENTIDAD NO ELABORA CORTE TÉCNICO FINANCIERO DE LA OBRA POR RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, A PESAR DE REALIZAR INTERVENCIONES, MODIFICACIONES, TRANSFERENCIAS DE COMPONENTES Y EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA, LO CUAL PODRÍA GENERAR INCERTIDUMBRE SOBRE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA POR UN TOTAL DE S/ 119,246,316.05

a) Condición:

Producto de incumplimiento de sus obligaciones contractuales por el Consorcio Ejecutor Tingo María, el 6 de diciembre de 2019 la Entidad a través de la Resolución Ejecutiva Regional n.° 909-2019-GRH-GR resolvió en forma total el contrato n.° 334-2013-GRH/PR por acumulación de máxima penalidad por parte del contratista.

Designándose²² el 20 de diciembre de 2019 un Comité de Constatación física e Inventario de la Obra, la cual contó con un equipo de especialistas tales como: Equipamiento biomédico, ingeniería económica, Señalética y señalización, Arquitectura, ingeniería Sanitaria e Ingeniería Electromecánica; por lo que, durante los meses de diciembre de 2019, enero y febrero de 2020 se suscribieron las Actas de Constatación física e inventariado de la obra, donde finalmente el 26 de febrero de 2020 se suscribió el Acta de entrega de llaves de la obra; quedando la obra bajo responsabilidad de la Entidad, de conformidad al artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley n.° 1017, que precisa lo siguiente:

“[...]

La resolución del contrato de obra determina la inmediata paralización de la misma [...]

[...] En esta fecha, las partes se reunirán en presencia de Notario o juez de paz [...], y se levantará un acta [...] documento que tendrá pleno efecto legal, debiéndose realizar el inventario respectivo en los almacenes de la obra [...] **debiendo la Entidad disponer el reinicio de la obra según las alternativas previstas en el artículo 44° de la Ley.**

Culminado este acto, la obra queda bajo responsabilidad de la Entidad y **se procede a la liquidación, conforme a lo establecido en el artículo 211° [...]**”

Respecto al Corte técnico Financiero en la elaboración del Saldo de obra por Contrata en el 2020

Producto de la contratación directa para consultor del expediente técnico de saldo de obra, el 14 de julio de 2020 la Entidad suscribió el contrato n.° 029-2020-GRH/GGR²³ con el Consorcio Rupa Rupa, en cuyo Términos de Referencia, se señaló como una de las obligaciones del consultor de **elaborar el Corte Técnico y/o sinceramiento de metrados realmente ejecutados por la empresa Consorcio Ejecutor Tingo María**. Asimismo, se estableció dos (2) entregables, siendo la Primera: Informe del Estado Situacional del Proyecto, donde se solicitó lo siguiente:

- Informe técnico consolidado,
- Resumen de metrados sincerados ejecutados realmente.

²² A través de la Resolución Gerencial Regional n.° 601-2019-GRH-GRI modificándose el 13 de enero de 2020 a través de la Resolución Gerencial Regional n.° 011-2020-GRH-GRI por la incorporación de un equipo de especialistas.

²³ Producto del procedimiento de selección Directa -PROC-1-2020-GRH/GR-1, para la contratación de la consultoría.



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00

- Corte técnico y/o sinceramiento de metrados ejecutados y pruebas de funcionamiento de todas las especialidades

Al respecto, de la revisión del Sistema documentario de la Entidad, se advierte que el consultor presentó el primer entregable, Informe del Estado Situacional del Proyecto, el 7 de agosto de 2020 siendo observado por la Subgerencia de Obras y Supervisión.

Sin embargo, el 4 de febrero de 2021 la Entidad a través de la Resolución Ejecutiva Regional n.° 054-2021-GRH/GR resolvió el contrato de consultoría, por acumulación de máxima penalidad; por lo que, el 8 de febrero de 2021 la Gerencia Regional de Infraestructura autorizó²⁴ la elaboración del expediente técnico de Saldo de obra por Administración directa,

Respecto al Corte técnico Financiero en la elaboración del Saldo de obra por Administración Directa en el 2021.

Producto de la elaboración del “Expediente técnico de saldo de obra”, por administración directa el 29 de setiembre de 2021 fue aprobado²⁵ con un presupuesto total de S/ 44 625 551,69 y un plazo de 365 días calendarios; siendo actualizado dicho monto por S/45 617 291,29²⁶, para ejecutarse por la modalidad de contrato Llave en Mano.

Al respecto, de la revisión de expediente de saldo de obra elaborado por Administración directa en el 2021, **no se advierte un Informe de Corte técnico Financiero; así como diagnóstico y/o pruebas de funcionamiento de las diversas especialidades, entre ellas de equipamiento**; donde solo realizaron descripciones de ciertos componentes de cada especialidad; sin establecer los metrados sincerados realmente ejecutados; conforme se habría solicitado al consultor a través del contrato n.° 029-2020-GRH/GGR de 14 de julio de 2020; lo cual habría permitido conocer el avance físico real de la ejecución de obra hasta diciembre de 2019 y con ello, establecer las metas del saldo de obra.

Respecto a la transferencia de Equipamiento y Mobiliario al Hospital de contingencias

El 27 de agosto de 2021 en atención a la solicitud²⁷ de entrega de los equipos y mobiliario adquiridos para la obra, por el director Ejecutivo del hospital, para el Hospital de Contingencia Tingo María debido a la Emergencia sanitaria del Covid, la entidad conformó²⁸ el Comité de Transferencia Parcial de Equipos Médicos, Biomédicos y Otros al Hospital Tingo María, donde se indicó lo siguiente:

“[...] la Comisión para el proceso de Transferencia Parcial de equipos [...] deberá iniciar las acciones necesarias y preparar los documentos que conforman el expediente de Transferencia, a favor del Hospital de Contingencia Tingo María, **así como la adopción de las decisiones y todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación [...]**”

Producto de ello, la Entidad habría entregado equipamiento biomédico y mobiliario al Hospital Tingo María; así como el uso de ambientes para la atención de pacientes COVID desde el 2021.

Respecto a las Modificaciones del Proyecto para Transferencia del Hospital de Contingencia.

²⁴ A través del Memorando n.° 500-2021-GRH-2021-GRH/GR autorizó

²⁵ Mediante la Resolución Gerencial Regional n.° 537-2021-GRH/GRI se aprobó el Expediente Técnico de Saldo de obra

²⁶ Mediante Resolución Gerencial Regional n.° 489-2022-GRH/GRI de 28 de octubre de 2022

²⁷ A través del oficio n.° 903-2021-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DE del director Ejecutivo del Hospital Tingo María

²⁸ A través de la Resolución Gerencial General n.° 260-2021-GRH/GGR de 27 de agosto de 2021



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00

Asimismo, producto de la solicitud del Hospital Tingo María, el 22 de octubre de 2021 la Entidad aprobó²⁹ el proyecto: **“Adecuación de Infraestructura existente para traslado y transferencia parcial del Hospital de Tingo María, provincia de Rupa Rupa – Huánuco, en el primer y segundo nivel para el traslado y transferencia parcial del Hospital de Contingencia”** con un presupuesto de S/ 2 014 007.85 con un plazo de 120 días bajo la **modalidad de administración directa**.

Siendo reformulado y aprobado a través de las Resoluciones Gerencial Regional n.ºs 163 y 464-2022-GRH/GRI como expediente técnico complementario reformulado n.ºs 01 y 02 respectivamente, con un presupuesto total final de S/ 4 420 878.51 con un plazo de 210 días.

Sobre el particular, este proyecto de “Adecuación” contempló dos (2) componentes: Infraestructura (Arquitectura e instalaciones sanitarias, eléctricas y mecánicas); y Optimización de equipamiento, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 11
Metas del Proyecto de Adecuación para Contingencias

Componente I		Optimización de la Infraestructura del Hospital 11-2 de Tingo María		
SECTOR	Primer Nivel		Segundo Nivel	Tercer Nivel
1	Ingreso principal, caja de ascensores y Hospitalización medicina interna (ex U. Consultoría externa)		Hall principal, escaleras y Hospitalización Pediatría (Ex. U. de consultoría externa)	
2	Sala de espera, admisión y farmacia, medicina física y rehabilitación (con área reducida) y emergencia (en área restante de Medicina Física y rehabilitación)		Hospitalización Gineco Obstetricia (en cafetería, biblioteca y sala ecuménica) hall, y Unidad de Confort médico.	
3	Patología clínica/parcial, imagenología (parcial), Farmacia (área reducida) y Oficinas administrativas (en el resto de patología, Farmacia e imagenología).		Unidad de Centro Obstétrico, Neonatología y Hospitalización Cirugía, Gineco-Obstetricia (en áreas Gabinetes de Apoyo).	
4	Ingreso UCI COVID (En emergencia), Estacionamiento de ambulancia y UCI COVID (En unidad de emergencia).		Unidad de Centro Quirúrgico (parcial en función a 02 salas de operaciones)	Habilitación de 01 Equipo de Rooftop para uso en Unidad de Centro Quirúrgico
5	Anatomía Patológica (parcial), Grupo Electrógeno (parcial de casa fuerza), Planta de oxígeno (parte de central de gases), Área de Tratamiento de residuos sólidos y Patio de Maniobras		Comprende Área de Nutrición y Dietética (parcial con uso de comedor)	
Componente II		Optimización del equipamiento del Hospital 11-2 de Tingo María en los ambientes dentro del primer y segundo nivel		

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.º 583-2021-GRH/GRI y Resoluciones Gerencial Regional n.ºs 163 y 464-2022-GRH/GRI

Elaborado por: Comisión de control.

Advirtiéndose que la entidad **realizó un expediente técnico de saldo de obra y otro denominado “Adecuación”, sin previamente haber realizado el corte técnico financiero del Contrato** n.º **334-2013-GRH/PR** de 19 de abril de 2013.

Sumado a ello, la obra de “Adecuación” inicio³⁰ su ejecución el 21 de julio de 2022, estableciéndose como fecha de término para el 15 de febrero de 2023; que al corte del 31 de diciembre de 2022 habría alcanzado una ejecución de 18.39% con un avance financiero de S/ 771 691.74³¹. En ese sentido, se evidencia que la entidad realizó inversiones y con ello modificaciones de la infraestructura ejecutada por el contratista; sin previamente realizado un

²⁹ A través de la Resolución Gerencial Regional n.º 583-2021-GRH/GRI

³⁰ De acuerdo a lo comunicado a la comisión de control por la Subgerencia de Obras y Supervisión a través del oficio n.º161-2024*-GRH/GRI de 26 de febrero de 2024.

³¹ De acuerdo a la Carta n.º 001-2023/MJZN-RO de 9 de enero de 2023.



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUÑIGA Rocío FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00

corte técnico financiero que permita realizar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra, conforme establecía el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Imagen n.° 1
Intervenciones realizadas en el 2022.



Fuente: Valorización del Proyecto de adecuación de octubre de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00

Respecto a la ejecución del saldo de obra por administración directa en abril del 2023

Finalmente, en marzo del 2023 se unifican ambos proyectos (saldo de obra y Adecuación) a través de la aprobación de la actualización del expediente de saldo de obra por ejecución por Administración directa con un presupuesto de S/ 44 691 517,56.

El 18 de abril de 2023 se da inicio a la ejecución de obra, con la denominación “etapa de Procura”, a través del cual se realizó el Reformulado n.° 01 del expediente técnico de saldo de obra, siendo aprobado el 19 de julio de 2023 a través de la Resolución Gerencial Regional n.° 272-2023-GRH-GRI por S/ 65 750 619,90; la cual el 10 de noviembre de 2023 se actualizó³² el presupuesto ascendiendo a: **S/ 91 392 694,81**

La ejecución física del saldo de obra, se inició el 7 de octubre de 2023, contratándose diversos servicios tales como: Coberturas, cambio de Contrazócalos y acondicionamiento de paredes y convocando a otros como: instalación de componentes y puesta en marcha de ascensores, tratamiento, reparación de muros y otros; lo cual viene ocasionando modificaciones a la Infraestructura; sobre las cuales de acuerdo al TDR del 2020 la entidad solicitó: “Corte técnico y/o sinceramiento de metrados ejecutados y pruebas de funcionamiento de todas las especialidades”, la misma que a la fecha no se habría cumplido.

³² A través de la Resolución Gerencial Regional n.° 00482-2023-GRH-GRI.

Imagen n.º 2
Trabajos que se vienen realizando en la obra a febrero de 2024.



Fuente: Acta de inspección física N° 04-2024-CGOCI5339-SCC/HTM de 9 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

Respecto a las variaciones del Costo de la Inversión

De la revisión de las valorizaciones del contrato de ejecución de obra hasta el 2019, el Consorcio Ejecutor Tingo María, presentó la valorización de octubre de 2019³³, donde señaló, que habría ejecutado el 100% de las metras del contrato de ejecución física; así como de los adicionales 1 hasta la 13, quedando pendientes los adicionales n.ºs 14 y 15; con un saldo S/ 7,613,832.00.

Cuadro n.º 12
Saldo valorizado por contratista en Octubre de 2019.

CONCEPTO	MODIFICACIÓN	MONTO	% AVANCE FÍSICO	MONTO FACTURADO
Monto contractual		S/. 101,149,888.71	9.98%	S/. 68,809,145.11
[...]				
Adicional de obra n.º14	Ins. Eléctricas.Modif. Planos y cambios de Especificaciones técnicas por adecuación a la NTS 110-MINSA/DGIEM	S/. 301,508.77	92%	S/. 314,400.04
Adicional de obra n.º15	Ins. Comunicaciones. NTS 110-MINSA. S. Cableado Estruc; S. Alarma contraincendios, Agentes Limpios, Sistema UPS, CCTV, Musica y perifoneo, BMS, Data Center, Equipamiento, Telepresencia y Monitores.	S/. 7,151,985.82	74%	S/. 5,496,919.33
TOTAL		S/. 119,246,316.05		S/. 97,014,649.37
Saldo S/				7,613,832.00

Fuente: Carta n.º097-2019-ATINSAC/JS de 6 de setiembre de 2019.
Elaborado por: Comisión de control.

En ese sentido, se advierte que en octubre de 2019 el contratista habría valorizado aproximadamente S/ 97,014,649.37, y estas al 2023 aún no se habrían sincerado los

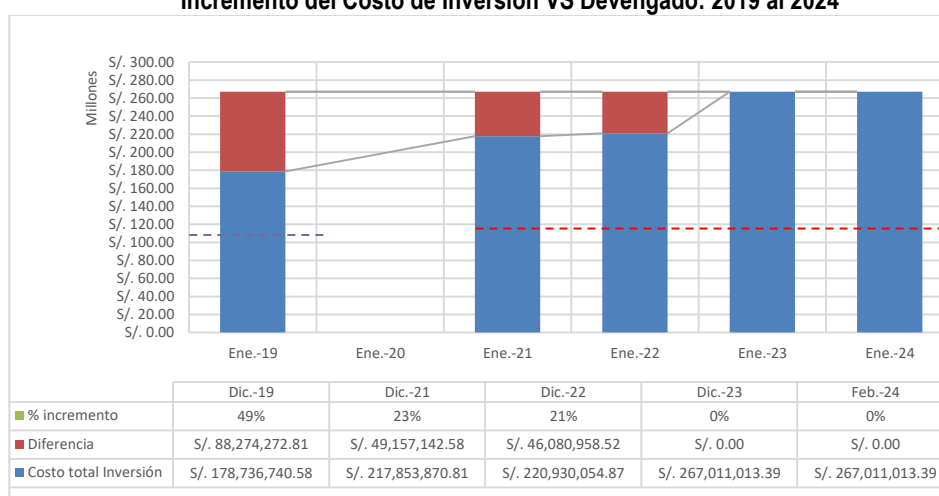
³³ Presentado a la Entidad mediante Carta n.º097-2019-ATINSAC/JS de 6 de setiembre de 2019.

metrados ejecutados, a través del Corte Técnico Financiero; que permita determinar un Saldo de Obra y sobre todo practicar una adecuada Liquidación Técnico Financiero

Advirtiéndose como efecto en el presupuesto del expediente de saldo de obra, toda vez que, desde el 2021 (S/ 44 625 551,69) a noviembre de 2023 (S/91 392 694,81) viene sufriendo modificaciones presupuestales, con una variación de S/. 46 767 143,12, que representa el 205%.

Conllevarlo al incremento del costo de toda la inversión, toda vez que en el año 2019 fue de S/. 178 736,740.58 y actualmente (febrero 2024) el costo se incrementó a S/. 267,011,013.39, conforme se visualiza en el gráfico siguiente:

Gráfico n.º 4
Incremento del Costo de Inversión VS Devengado: 2019 al 2024



Fuente: Banco de Inversiones y Consulta amigable del MEF, visualizados desde el 14 al 20 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Respecto a la necesidad de un corte técnico financiero

De otro lado, el 22 de octubre de 2022 se publicó la Ley n.º 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, cuyo objetivo es la de garantizar la efectiva prestación de servicios públicos de la población; y coadyubar a la adecuada utilización de los recursos económicos del estado, en cuyo artículo 2º precisa Obra Publica Paralizada: “[...] (ii) provenga de un contrato resuelto o declarado nulo.”. Asimismo, el artículo 4º de la citada ley, precisa un Informe de Estado Situacional, que establece lo siguiente:

“[...]

4.2. El informe sobre el estado situacional incluye un análisis técnico legal y financiero, así como todo aquello que resulte necesario, a criterio del titular de la entidad, para la culminación de la obra, de ser el caso. El **análisis técnico legal y financiero considera como mínimo el reporte de la inspección de la obra, la revisión del expediente técnico y de la documentación relacionada a su ejecución; así como la identificación de las partidas de obra faltantes para su continuidad, culminación y/o puesta en funcionamiento.**

[...]”

En ese sentido, se advierte que la obra a diciembre de 2022 se encontró paralizada producto de una resolución de contrato, por lo que se enmarcaría dentro de Ley de reactivación de obra paralizadas; siendo uno de los requisitos la elaboración de un análisis técnico legal y financiero; así como la identificación de partidas faltantes; con la finalidad de determinar adecuadamente un saldo de obra.



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00

Sumado a ello, el 27 de noviembre de 2023 a través del Informe n.º 678-2023-GRH-GRI/SGOS-PSMS, el especialista de contrato de la obra, solicitó a la Subgerencia de Gestión de Obras y Supervisión la Preliquidación del contrato n.º 334-2013-GRH/PR, señalando lo siguiente:

“[...]

III ANÁLISIS

3.6. [...] podemos observar que la liquidación de un contrato de obra no procede mientras existan controversias pendientes de resolver, no obstante, es importante destacar que esta restricción no impide la realización de una preliquidación del contrato de obra, teniendo en consideración que la preliquidación es un paso necesario para ordenar y recopilar toda la documentación técnica y financiera de la obra y sirve de base para la liquidación formal del contrato de obra [...]

3.7.2. FINALIDAD DE LA PRELIQUIDACIÓN

a) Cierre Técnico del contrato: La preliquidación tiene como objetivo cerrar aspectos técnicos del contrato, permitiendo la revisión y validación de la ejecución de la obra, esto incluye la verificación de los entregables, el cumplimiento de especificaciones técnicas, y la recopilación de datos relacionados con la ejecución

[...]

b) Recopilación documental

c) Base para liquidación formal

3.7.3. Contenido tentativo de la Preliquidación

El Informe de la preliquidación debe contener:

[...]

Inventario Final valorizado de saldo de materiales existentes en almacén del proyecto.

[...]

V. RECOMENDACIÓN:

[...] se recomienda que el presente documento se derive a la Subgerencia de Liquidación, para que proceda a realizar la preliquidación del contrato n.º 334-2013-GRH/PR [...]

De lo señalado en el párrafo precedente se advierte que el administrador de contratos recomendó la elaboración de la Preliquidación del contrato de ejecución de obra, señalando que fomentará ordenar y recopilar toda la documentación técnica y financiera de la obra y servirá de base para la liquidación; a través de un Inventario final valorizado de materiales y valorización de obra principalmente; sin embargo, recién el 28 de febrero de 2024 la Subgerencia de Gestión de Obras y Supervisión lo remitió a la Subgerencia de Liquidación.

Sumado a ello, el 19 de febrero de 2024 la comisión de control solicitó³⁴ a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Corte Técnico Financiero de la ejecución de obra en el marco del contrato n.º 334-2013-GHR/PR, así como la preliquidación; teniendo como respuesta³⁵ que: “no se cuenta con el corte técnico financiero, y que solo se realizó la constatación física de la obra.”

De todo lo señalado se advierte que la Entidad no realizó el corte técnico financiero de la obra, a pesar de haber transcurrido más de cuatro (4) años la resolución del contrato, sobre la cual realizaron modificaciones a la infraestructura; así como transferencia de Equipamiento y mobiliario al Hospital Tingo María; situación que genera incertidumbre sobre la adecuada Liquidación Técnica y Financiera del contrato de Ejecución de obra n.º 334-2013-GHR/PR de 19 de abril de 2013, cuyo monto total vigente asciende a S/ 119,246,316.05³⁶.

b) Criterio:

Los hechos descritos trasgredieron la siguiente normativa

³⁴ A través del oficio n.º 005-2024-CG-OC5339/SCC-HTM

³⁵ La Gerencia Regional de Infraestructura mediante Oficio n.º 155-2024-GRH/GRI de 23 de febrero de 2024 comunicó el Informe n.º 1239-2024-GRH-GRI/SGOS.

³⁶ Considerando el monto contractual (S/ 101 149 888.71) y adicionales netos de obra (17.86% = S/ 18 096 427.34)



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocío FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00

- Decreto Legislativo n.º1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde el 13 de febrero de 2009.

“Artículo 44°.- Resolución de los contratos

[...]

Cuando se resuelva el contrato, por causas imputables a alguna de las partes, **se deberá resarcir los daños y perjuicios ocasionados.**

En caso de resolución de contrato de obra y de existir saldo de obra por ejecutar, la Entidad contratante podrá optar por culminar la obra mediante administración directa, convenio con otra Entidad o, teniendo en cuenta el orden de prelación, podrá invitar a los postores que participaron en el proceso de selección que dio origen a la ejecución de la obra para que manifiesten su intención de realizar el saldo de la misma [...]"

- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley n.º 1017, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 184-2008-EF vigente desde el 13 de febrero de 2009.

“Artículo 209°

[...]

La resolución del contrato de obra determina la inmediata paralización de la misma [...]

[...] En esta fecha, las partes se reunirán en presencia de Notario o juez de paz [...], y se levantará un acta [...] documento que tendrá pleno efecto legal, debiéndose realizar el inventario respectivo en los almacenes de la obra [...] debiendo la Entidad disponer el reinicio de la obra según las alternativas previstas en el artículo 44° de la Ley.

Culminado este acto, la obra queda bajo responsabilidad de la Entidad y se procede a la liquidación, conforme a lo establecido en el artículo 211° [...]"

- Directiva General n.º 007-E-2005-GRH-GRPPAT/SGDSISE, Directiva de procedimiento general para la elaboración de las liquidaciones técnicas financieras de proyectos y estudios, aprobado el 15 de marzo de 2005 a través de la Resolución Ejecutiva Regional n.º091-E-2005-GRH/PR

“II Finalidad

[...]

2.2 Cumplir con disposiciones legales, técnicas, administrativas y de control vigentes en el proceso de elaboración de las Liquidaciones Técnicas Financieras.

2.3 Rebajar contablemente las Cuentas Patrimoniales, Construcciones en curso, Inversiones Intangibles e Infraestructura Pública.

[...]

Contribuir a una eficiente racionalización de los recursos financieros destinados a la ejecución de las obras y/o estudios ejecutados por el Gobierno Regional Huánuco.

[...]"

- Ley n.º 31589, Ley que Garantiza la Reactivación de Obras Públicas Paralizadas, publicado el 22 de octubre de 2022.

“Artículo 4. Informe de estado situacional y lista priorizada de obras públicas paralizadas

[...]

4.2. El informe sobre el estado situacional incluye un análisis técnico legal y financiero, así como todo aquello que resulte necesario, a criterio del titular de la entidad, para la culminación de la obra, de ser el caso. El análisis técnico legal y financiero considera como mínimo el reporte de la inspección de la obra, la revisión del expediente técnico y de la documentación relacionada a su ejecución; así como la identificación de las partidas de obra faltantes para su continuidad, culminación y/o puesta en funcionamiento.



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00

c) Consecuencia:

La situación expuesta, podría generar incertidumbre sobre la Liquidación Técnica Financiera de un monto total S/ 121 680 481,87.

3. VARIACIÓN DEL COSTO DE INVERSIÓN DEL COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO EN S/. 31 059 309,53 (1127%) DE DICIEMBRE 2019 AL 2023 SIN JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, PODRÍA GENERAR EL RIESGO EN LA ADQUISICIÓN DEL MISMO BIEN, Y, PERDIDA DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DE LA OBRA.

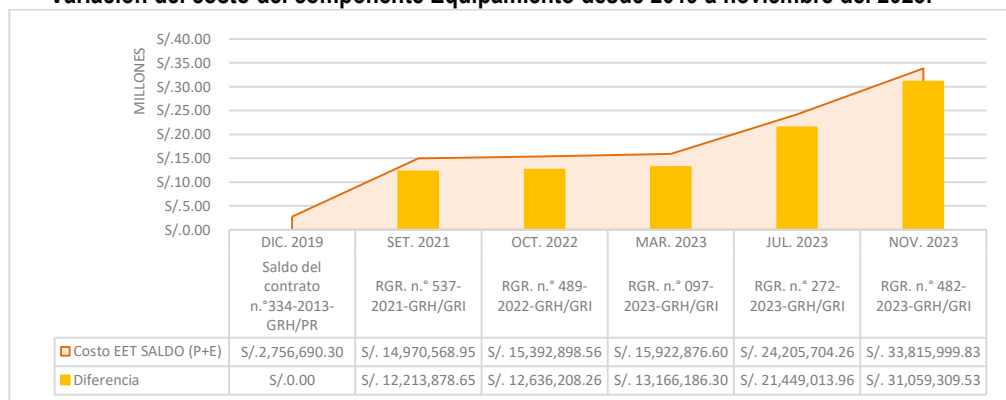
a) Condición:

En agosto de 2019 se estableció modificaciones al componente Equipamiento Biomédico con la finalidad de dar cumplimiento a la NTS n.° 110-MINSA, actualizando su costo en S/ 43 805 445,99; siendo la Etapa I, ejecutada en el marco del contrato de ejecución de obra y la Etapa II como producto del saldo de Equipamiento; sin embargo, la etapa I, como resultado de la resolución contractual, dejó un saldo por ejecutar de S/. 2,756,690.30.

Producto de ello, en el 2021 la Entidad aprobó el expediente técnico de saldo de obra, cuyo componente Equipamiento se presupuestó un importe de S/. 14,970,568.95; la cual fue modificada en octubre de 2022 y marzo de 2023 con un monto de S/. 15,922,876.60.

No obstante, dicho expediente fue Reformulado en julio de 2023, siendo su presupuesto por este componente de S/. 24,205,704.26 y finalmente en noviembre de 2023 se actualizó los costos del Reformulado N°01, contemplándose un costo por dicho componente de S/. 33,815,999.83; que con el saldo del 2019 hace una diferencia de S/. 31,059,309.53, que representa un incremento de 1127%, conforme se muestra en el gráfico siguiente:

Gráfico n.° 5
Variación del costo del componente Equipamiento desde 2019 a noviembre del 2023.



Fuente: Resolución Gerencial Regional n.°482-2023-GRH/GRI de 10 de noviembre de 2023

Elaborado por: Comisión de control.

A continuación, se detalla las variaciones del costo del Equipamiento desde el 2019 a noviembre de 2023.

Respecto a la Etapa I del Equipamiento hasta diciembre del 2019

El contrato n.° 334-2013-GRH/PR de 9 d abril de 2013 contempló los componentes de Infraestructura, **equipamiento** y plan de contingencias; siendo el monto del equipamiento de total de 21,035,789.13.

Como resultado de la resolución de dicho contrato del 6 de diciembre de 2019, se advierte que contratista, Consorcio Ejecutor Tingo María, en la Valorización de obra n.° 072 – octubre 2019, consignó un avance acumulado del equipamiento (Etapa I) de 86.93% (S/ 15 533 134,60 sin IGV), registrando un saldo de 13.07% que representa un costo de S/ 2 756 690.30 (con IGV).

Respecto a la Etapa II del Equipamiento (EETT Saldo Equip.) 2017 -2019

En abril de 2017 la Entidad elaboró³⁷ el Expediente técnico de Saldo de Equipamiento Biomédico y Mobiliario de la obra, producto de ello, el 16 de junio de 2017 el gerente Regional de Infraestructura, remitió mediante oficio n.° 712-2017-GRH/GRI a la Dirección Ejecutiva de la OPMI MINSA el Sustento técnico del componente Saldo de Equipamiento Hospitalario, donde señaló lo siguiente:

“[...] se realizó la conciliación de la información contenida en el expediente técnico aprobado y modificado en el 2012; **expediente complementado presentado el 29 de mayo de 2017**, Programa Médico Arquitectónico, Programa Médico Funcional, cartera de Servicios del Hospital de Tingo María categoría II-1, por el cual sustentamos la demanda de crédito presupuestal del saldo del equipamiento hospitalario por el monto de S/ 24 924 376,55, **lo cual permitirá cumplir con la finalidad del proyecto, operatividad funcionamiento y puesta en marcha del hospital al servicio de la población de Leoncio** Prado, de la Región Huánuco, y Nacional, conforme al plan estratégico nacional, sectorial y regional en materia de salud.

Presupuesto Referencial de Equipamiento Hospitalario (S/)		
Programa medico funcional	36,939,023.82	Expediente técnico del proyecto
Expediente técnico	21,035,789.13	R.E.R. N° 150-2012-GRH/PR
Saldo equipamiento hospitalario	16,119,846.48	Según costos al 2012
<u>Demanda adicional por saldo de equipamiento hospitalario</u>	24,924,376.55	Actualizado mayo 2017, por vigencia tecnológica, y NTSNºIIID- MINSA/DGIEM-V.OI

[...]

El 7 de setiembre de 2017 a través de la Resolución Gerencial Regional n.° 405-2017-GRH/GRI la Entidad aprobó el expediente técnico de Saldo de Equipamiento Hospitalario del Proyecto de Inversión, con un presupuesto de S/20 385 627,82; **siendo actualizado el 26 de julio de 2018 y nuevamente el 31 de julio de 2019 a través de la Resolución Gerencial Regional n.° 336-2019-GRH/GRI con un presupuesto S/ 22 719 656,56** con un plazo de ejecución de 90 días calendario a ejecutarse por Contrata – A Suma Alzada.

Asimismo, a través del informe n.° 4840-2019-GRH-GRI/SGOS de 1 de agosto de 2019, se registró las modificaciones en fase de Inversión en el Banco de Inversiones, donde se consignó como el costo total por el componente Equipamiento el monto de S/ 43 805 445,99, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 13
Monto actualizado del componente Equipamiento en el proyecto de inversión CUI:
2094811

Equipamiento	Doc. Aprobación	Monto S/.
Obra contractual: “Mejoramiento de la capacidad resolutive del hospital de Tingo María- leoncio prado- Huánuco”	Contrato n.°334-2013-GRH/PR	21 085 789.13
Actualización del componente de saldo de Equipamiento Hospitalario	RGR n.° 336-2019-	22 719 656,86

³⁷ A través de la Orden de Servicios n.° 0001306, contrato los servicios de consultoría con la empresa TURJIMSA Consultores Ejecutores S.A.C



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUÑIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00

del Expediente técnico de la obra: "Mejoramiento de la capacidad resolutiva del hospital de Tingo María- leoncio prado- Huánuco"	GRH/GRI	
SUBTOTAL S/		43 805 445,99

Fuente: SSI -MEF e Informe n.° 4840-2019-GRH-GRI/SGOS de 1 de agosto de 2019.

Elaborado por: Comisión de control

De lo señalado en los párrafos precedentes, se advierte que la entidad en el 2017 realizó el expediente técnico de saldo de equipamiento, con el objetivo de cumplir con la finalidad del proyecto, operatividad, funcionamiento y puesta en marcha para brindar el servicio; en el marco de la Norma Técnica de Salud n.°110-MINSA/DGIEM-V.0; las cuales fueron actualizadas en el 2018 y 2019, donde se dispuso un listado de trece (13) tipos de equipos, estableciendo un monto total de S/ 43 805 445,99

Sobre el particular, el 19, 20, 21 y 22 de agosto y 11 de setiembre de 2019 la entidad convocó siete procedimientos de selección para la adquisición de los trece tipos de equipos: 1) Médicos y electromédicos, 2) Soporte de vida, 3) Diagnóstico de Imágenes, 4) Gastroenterología, 5) Laboratorio, 6) Esterilización, 7) Mobiliario hospitalario, 8) Mobiliario de oficinas, 9) Equipos y artículos de limpieza, 10) Equipos médicos para Neuro traumatología, 11) Vehículo especializado (ambulancia), 12) Instrumental; y 13) Transporte y comunicaciones (camioneta Pick Up 4x4 doble cabina), por un valor referencial de S/. 22,498,259.00; lográndose adjudicar y suscribir en los meses de octubre, noviembre y diciembre los contratos n.°s 001, 024, 025, 027, 050, 056, 061, 064, 067, 07 y 074-2019-GRH/GR, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 14
Adquisiciones realizadas en la Etapa II del Equipamiento en el 2019.

N°	Nomenclatura	Descripción de Objeto	Valor Referencial	PROVEEDOR	CONTRATO	MONTO CONTRACTUAL
1	AS-SM-56-2019-GRH/GR-2	ADQUISICION DE EQUIPOS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA DEL COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PARA LA OBRA [...]	S/. 97,777.00	ENRAF MEDICA E.I.R.L.	N 027-2019-GRH/GGR	S/. 95,400.00
2	AS-SM-58-2019-GRH/GR-1	ADQUISICION DE UNA CAMIONETA PICK UP CABINA DOBLE 4 X 4 PARA EL PROY [...]	S/. 137,550.00	AUTOMOTORES MOPAL SA	001-2019-GRH/GGR	S/. 150,000.00
3	AS-SM-59-2019-GRH/GR-1	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA DEL COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PARA LA OBRA [...]	S/. 238,428.00	MILENIUMMUEBLES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	074-2019-GRH/GR	S/. 109,900.00
4	LP-SM-14-2019-GRH/GR-1	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL PROYECTO	S/. 19,565,220.00			
		EQUIPOS DE ESTERILIZACION		A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S A	050-2019-GRH/GGR	S/. 1,200,000.00
		EQUIPOS DE SOPORTE DE VIDA		INVERSIONES VITTAPHARMA S.A.C	056-2019-GRH/GGR	S/. 3,850,000.00
		EQUIPOS MEDICOS Y ELECTROMEDICOS		ENRAF MEDICA E.I.R.L.	071-2019-GRH/GGR	S/. 3,050,750.50
		EQUIPOS DE GASTROENTEROLOGIA				S/. 2,410,000.00
		EQUIPOS DE LABORATORIO				S/. 180,000.00
		EQUIPOS MEDICOS PARA NEURO - TRAUMATOLOGIA		INVERSIONES VITTAPHARMA S.A.C	064-2019-GRH/GGR	S/. 3,250,500.00
EQUIPOS DIAGNOSTICO POR IMÁGENES		INVERSIONES VITTAPHARMA S.A.C	061-2019-GRH/GGR	S/. 5,035,000.00		
5	AS-SM-57-2019-GRH/GR-1	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS HOSPITALARIOS DEL COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PARA LA OBRA [...]	S/. 268,771.00	ENRAF MEDICA E.I.R.L.	067-2019-GRH/GR	S/. 184,500.00
6	LP-SM-13-2019-GRH/GR-1	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL PROYECTO [...]	S/. 1,550,513.00	CARDIOMED DEL PERU SAC	N 024-2019-GRH/GGR	S/. 1,559,000.00
7	LP-SM-18-2019-GRH/GR-1	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO II CON EQUIPAMIENTO PARA EL PROY [...]	S/. 640,000.00	SIGNUM MEDICA S.A.C.	N 025-2019-GRH/GGR	S/. 639,000.00
Monto total convocado en el 2019			S/. 22,498,259.00	Monto contratado TOTAL		S/. 21,358,750.50

Fuente: Procedimientos de selección: AS-SM-56, 57, 58 y 59-2019-GRH/GR-2; LP-SM-13,14 y 18-2019-GRH/GR-1: SEACE.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUÑIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00

En ese sentido, **a diciembre de 2019 la obra, habría completado con la adquisición de todos los equipos**, tanto en la Etapa I, con el ejecutor de la obra (2013) S/ 21 085 789.13 y a través de la Etapa II - Saldo del Equipamiento (2019) S/ 22 719 656,86, con una inversión total de S/ 43 805 445,99, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 15
Saldo presupuestal del Equipamiento (Etapas I y II) en el 2019.

Equipamiento	Doc. Aprobación	Monto S/.	Saldo S/
Obra contractual: "Mejoramiento de la capacidad resolutive del hospital de Tingo María- leoncio prado- Huánuco" (Etapa I)	Contrato n.°334-2013-GRH/PR.	21 085 789.13	2 336 178.22 (sin IGV) 2 756 690.30 (con IGV)
Actualización del componente de saldo de Equipamiento Hospitalario del Expediente técnico de la obra: "Mejoramiento de la capacidad resolutive del hospital de Tingo María- leoncio prado- Huánuco" (Etapa II)	RGR n.° 336-2019-GRH/GRI.	22 719 656,86	0
SUBTOTAL S/		43 805 445,99	2 756 690,30

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.° 336-2019-GRH/GRI y Carta n.°097-2019-ATINSAC/JS de 6 de setiembre de 2019.

Elaborado por: Comisión de control.

Respecto al estado del Equipamiento (Etapas I y II) después del 6 de diciembre de 2019

Producto de la resolución contractual, la entidad realizó las Constataciones físicas en obra, a cargo de una comisión designada por la Entidad, entre los cuales se contó con un especialista biomédico, quienes, durante los meses de diciembre de 2019, enero y febrero de 2020 suscribieron las Actas³⁸ de Constatación física e inventario en la especialidad de Equipamiento médico, quedando todos los equipos adquiridos en la etapa I, bajo responsabilidad de la Entidad, con la finalidad de Culminar la obra a través de la ejecución de un saldo de obra y posterior a ello, transferir a la Dirección Regional de Salud – Huánuco.

Sin embargo, el 28 de junio de 2021 el director Ejecutivo del Hospital Tingo María solicitó³⁹ a la Entidad la entrega de los equipos adquiridos, para el Hospital de Contingencia Tingo María debido a la Emergencia sanitaria del Covid -2019; por lo que, el 20 de agosto de 2021 a través de la Resolución Gerencial General n.° 260-2021-GRH/GGR de 27 de agosto de 2021 la entidad conformo la Comisión para el proceso de Transferencia Parcial de equipos Médicos, Biomédicos y otros equipos adquiridos como parte del contrato n.°334-2013-GRH/PR y los equipos adquiridos del saldo del equipamiento hospitalario en el 2019; en cuyo artículo 2, señaló lo siguiente:

"[...] la Comisión para el proceso de Transferencia Parcial de equipos [...] deberá iniciar las acciones necesarias y preparar los documentos que conforman el expediente de Transferencia, a favor del Hospital de Contingencia Tingo María, **así como la adopción de las decisiones y todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación [...]**"

De lo indicado en los párrafos precedentes la adquisición de los equipos en la Etapa I (contrato de ejecución de obra n.°334-2013-GRH/PR) solo se habría realizado hasta un 86.93%, quedando una diferencia de S/ 2 756 690,30; como saldo a implementar para cumplir con la finalidad del proyecto, operatividad funcionamiento y puesta en marcha del hospital de conformidad a la NTSN°110- MINSA/DGIEM-V.0, conforme se habría señalado durante la aprobación del expediente técnico del Saldo del Equipamiento.

Respecto al expediente técnico de saldo de obra en el 2021 y sus actualizaciones

³⁸ De: 13., 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 26 de diciembre de 2019; 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 28, 29, 30 y 31 de enero de 2020 y; 4 y 6 de febrero de 2020, respectivamente

³⁹ A través del oficio n.° 903-2021-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DE



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00

Sin embargo, en setiembre de 2021 se aprobó el Expediente Técnico del Saldo de la obra⁴⁰, donde se contempló los componentes de: i) Puesta en marcha de equipamiento y mobiliario existente con un costo directo de S/ 3 475 485,37 y ii) Equipamiento biomédico nuevo con un presupuesto de S/ 10 049 281,67; advirtiéndose dicho monto representa un incremento de S/. 12,213,878.65 respecto al saldo de la Etapa I, cuya incidencia es del 443%, conforme se detalla en cuadro siguiente:

Cuadro n.° 16
Costo de Equipamiento en el EETT de saldo de obra en el 2021.

i)	Puesta en marcha de equipamiento y mobiliario existente (P)	S/. 4,921,287.28
	Costo directo	S/. 3,475,485.37
	Gastos generales (10%)	S/. 347,548.54
	Utilidad (10%)	S/. 347,548.54
	Subtotal	S/. 4,170,582.44
	IGV (18%)	S/. 750,704.84
	Costo total (P)	S/. 4,921,287.28
ii)	Equipamiento biomédico nuevo (E)	S/. 10,049,281.67
	Costo por Equipamiento del EET SALDO (P+E)	S/. 14,970,568.95

Dic - 2019	Saldo de la Etapa I S/	S/. 2,756,690.30
Set-2021	Costo por Equipamiento del EET SALDO (P+E)	S/. 14,970,568.95
	Diferencia	S/. 12,213,878.65
	Incidencia	443%

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.° 537-2021-GRH/GRI y Carta n.°097-2019-ATINSAC/JS de 6 de setiembre de 2019.

Elaborado por: Comisión de control.

Asimismo, de la revisión del expediente técnico de saldo de obra, estos dos componentes (i y ii) no cuentan con sustento de análisis de costo unitario, memoria descriptiva y metrados.

Sumado a ello, en octubre de 2022 producto de la actualización de costos del expediente técnico de saldo de obra, el evaluador comunicó a la Subgerencia de Obras y Supervisión, que no se cuenta con planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva de algunos subpresupuestos del Equipamiento biomédico nuevo con un presupuesto de S/ 10 049 281,67; no obstante, el administrador de contratos, subgerente de obras y Supervisión y Gerencia Regional de Infraestructura pese a haber tomado conocimiento sobre dichas observaciones habrían dado conformidad y solicitaron la actualización del expediente técnico de saldo de obra.

Además, del análisis a: i) Puesta en marcha de equipamiento y mobiliario existente con un costo directo de S/ 3 475 485,37; no se advierte documento que refleje el estado situacional de los equipos de las etapas I y II⁴¹ y la necesidad para su puesta en marcha; toda vez que el **27 de agosto de 2021** la entidad conforme la Comisión para el proceso de Transferencia Parcial de equipos Médicos, Biomédicos y otros al Hospital de contingencias.

Conjunto de observaciones que se habrían mantenido hasta la actualización del expediente técnico de Saldo de obra por cambio de modalidad de ejecución en marzo de 2023, toda vez que solo se traslado el: ii) Equipamiento biomédico nuevo, al subpresupuesto de obra. Finalmente, con esta última actualización, se dio inicio a la ejecución de obra, consignándose etapa de Procura con un plazo de 90 días, producto de ello, se realizó la reformulación de dicho expediente.

⁴⁰ Aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.° 537-2021-GRH/GRI de 29 de setiembre de 2021

⁴¹ De acuerdo a las bases de la adquisición de Equipamiento en el 2019 se estableció hasta su instalación.



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00

Por lo que, el 19 de julio de 2023 la entidad aprobó⁴² el Reformulado n.° 01 del expediente técnico del saldo de obra, en cuyo componente 8. Equipamiento biomédico nuevo, se contempló un presupuesto de S/ 17 579125,00, para la adquisición de ocho (8) tipos de equipamiento como: Complementario, cirugía, laboratorio, monitorización, soporte de vida, Biomédicos - calentadores, imageneología y diagnóstico, y esterilización conforme se detalla en el cuadro adjunto

Cuadro n.° 17
Equipamiento biomédico en el EETT REFORMULADO 01 en julio del 2023.

ÍTEM	EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO	COSTO
02.06.01	EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO	S/. 840,000.00
02.06.02	EQUIPAMIENTO DE CIRUGÍA	S/. 1,060,000.00
02.06.03	EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO (*)	S/. 2,734,250.00
02.06.04	EQUIPAMIENTO DE MONITORIZACIÓN	S/. 4,140,125.00
02.06.05	EQUIPAMIENTO DE SOPORTE DE VIDA (*)	S/. 5,448,500.00
02.06.06	EQUIPOS BIOMÉDICOS - CALENTADORES	S/. 637,500.00
02.06.07	EQUIPAMIENTO DE IMAGENEOLÓGIA Y DIAGNÓSTICO (*)	S/. 2,400,000.00
02.06.08	EQUIPAMIENTO DE ESTERILIZACIÓN (*)	S/. 318,750.00
		S/. 17,579,125.00

Nota (*): Tipos de equipos adquiridos en la LP-SM-14-2019-GRH/GR-1 del 2019.

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.° 272-2023-GRH/GRI de 19 de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

Asimismo, del sustento para la adquisición de estos equipos contenidos en el Reformulado N° 01, se advierte el informe n.°008-2023-HJRM/EEH de 7 de julio de 2023 del Ing. Henry José Ramos Mendiola, especialista en equipamiento hospitalario, donde señala que:

“[...]

- Con fecha 15 de mayo de 2023, se realizó el acta de acuerdo para la elaboración del listado total del equipamiento hospitalario nuevo para el hospital de Tingo María.
- Con fecha de 25 de mayo de 2023 la residencia de obra mediante carta n.°075-2023-DAEH-RES-SHTM, emitió la asignación de la realización del listado total del equipamiento para el hospital de Tingo María, según la Norma Técnica de Salud n.°110-MINSA/DGIEM-V.01.
- [...]

[...]

2.3 La elaboración del listado se realizó de acuerdo a la Norma Técnica N°110-MINSA/DGIEM-V01 y agrupando los equipos por familia los equipos hospitalarios que se va adquirir para el expediente del reformulado.

[...]

Del Acta de Acuerdo para la Elaboración del Listado de Equipos de 15 de mayo de 2023, suscrita por el residente, inspector, especialistas biomédicos de residencia y supervisión, entre otros, señalaron lo siguiente:

“[...]

2.Se cuenta con el listado de equipos de primera etapa las cuales quedaron lacrados y consignaron en actas notariales que dejó el contratista, se cuenta con el listado de equipos según expediente de segunda etapa, sumado los equipos de primera y segunda etapa se tiene un total de equipamiento existente.

3.Restando el total que se obtendrá con los equipadores de residencia e inspección se obtendrá el listado de equipamiento faltante.

[...]

⁴² A través de la Resolución Gerencial Regional n.° 272-2023-GRH/GRI de 19 de julio de 2023

Al respecto, se advierte que en el 2019 la entidad realizó una evaluación del Equipamiento en el marco del cumplimiento de la NTS n.° 110-MINSA-V.001, aprobando una modificación del componente Equipamiento por S/ 43 805 445,99 (Etapa I y II), producto de ello, de octubre a diciembre de 2019 la entidad adquirió trece tipos de equipos biomédicos por un importe total de S/.18,976,250.50; entendiéndose así que la obra contaba con los equipos necesarios para cumplir su finalidad en el marco de la normativa aplicable.

Sin embargo, el expediente de saldo de obra, establece la adquisición de Equipamiento biomédico nuevo (S/. 17,579,125.00) superior a la diferencia del equipamiento que le faltó concluir en la Etapa I (S/ 2 756 690.30); donde recién en el Reformulado de julio de 2023, se precisó los equipos a adquirir; sobre los cuales cuatro (4) de los ocho (8) tipos de equipos pertenecen a las tipologías de equipos biomédicos ya adquiridos en la LP-SM-14-2019-GRH/GR-1 del 2019.

Respecto al estado situacional de los Equipos Etapas I y II

De acuerdo al Acta de elaboración del listado de equipos de 15 de mayo de 2023, se indicó que: “[...] sumado los equipos de primera y segunda etapa se tiene un total de equipamiento existente [...]”. No obstante, el 23 y 26 de mayo de 2023 a través de las cartas n.os 087 y 093-2023/NAMA-IO el inspector de obra, solicitó a la dirección Ejecutiva del Hospital de Tingo María el Listado de Equipos biomédicos en uso (con o sin autorización del Gobierno Regional de Huánuco) por el Hospital Tingo María, y Bienes valorizados entregados provisionalmente y en custodia al Hospital de Tingo María.

En respuesta a ello, el 16 de junio de 2023 mediante oficio n.° 997-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HTM-DE/ACP, el director ejecutivo del Hospital Tingo María comunicó al residente de obra, lo siguiente:

“[...] Manifestarle que, con el propósito de agilizar y facilitar la información sobre todos los equipos entregados de manera provisional, se brindó las “Actas de Entrega” de manera directa a los especialistas a cargo de la entrega de los equipos médicos y mobiliarios de la primera y segunda etapa. Asimismo, cabe mencionar que no se cuenta con ningún bien entregado en su totalidad, por lo cual, no se tiene la valorización de ningún de estos bienes.”

Expuesto las condiciones precedentes, se realiza este oficio para regularizar la entrega de esta documentación en referencia a la CARTA N°087-2023/NAMA-IO y CARTA N°093-2023/NAMA-IO, de tal forma queda constancia de que se entregó dicha documentación con anticipación, y que la institución esta comprometida y dispuesta a colaborar con la finalización de la entrega completa del “Nuevo Hospital” de igual modo se le hará llegar un juego de las copias de todas las actas.
[...]

Sobre el particular, es necesario traer a colación que en junio de 2021 la dirección Ejecutiva del Hospital de Tingo María, solicitó la entrega de equipos en el marco de la emergencia sanitaria, por lo que la Entidad conformó una Comisión para el proceso de Transferencia Parcial de equipos Médicos, Biomédicos y otros equipos adquiridos como parte del contrato n.°334-2013-GRH/PR y los adquiridos a través del saldo del equipamiento hospitalario en el 2019; sin embargo, **este proceso no se habría formalizado en su totalidad, toda vez que el inspector de obra, señala uso de bienes con y sin autorización; y en junio del 2023 el Hospital de Tingo María precisa que ningún bien se entregó en su totalidad y que remitirá las actas correspondientes;** evidenciando así la falta de documentación que sustente el estado situacional de los Equipos biomédicos adquiridos en las etapas I y II.



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocío FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00

Al respecto, durante la visita de inspección física realizada a la ejecución de la obra en febrero de 2024, la residencia de obra y el director Ejecutivo del Hospital de Tingo María, señalaron⁴³ a la comisión lo siguiente:

"[...] el residente de obra refiere que no cuenta con información de la totalidad de los equipos en obra entregados al GOREHCO en la constatación física de la obra realizado posterior a la resolución contractual con el Consorcio Hospital de Tingo María. Al respecto, el **inspector de obra refirió que dicha acta de constatación física a los equipos en el 2021 no incide en las compras que se vienen realizando, y por lo que no considera necesario su entrega a la residencia de obra.**

Actualmente existe equipamiento adquiridos por el Consorcio Hospital de Tingo María, que se encuentran en posesión del Hospital de Tingo María, desde la emergencia sanitaria (infraestructura y equipos) que a la fecha solo algunos cuentan con actas de entrega de posesión suscritas entre el Hospital y la Gerencia Regional de Infraestructura. Al respecto, la residencia de obra precisa que **se requiere contar con un especialista (biomédico) para sincerar la cantidad de equipos que vienen siendo empleados por el hospital y definir su estado situacional.**

El 7 de febrero de 2024 la comisión solicitó al área de administración del Hospital la entrega del listado de equipos de la obra, por lo que se nos proporcionó una copia del informe n.º049-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/UL de 7 de febrero de 2024, que contempla cincuenta y siete (57) equipos. Al respecto, el **residente de obra señala que ese listado no es la totalidad de equipos que viene empleando el Hospital y el Hospital de Contingencia.**

El 8 de febrero de 2024 la comisión de control, el residente de obra y el señor Juan Gerardo Oriundo Verástegui, director del Hospital se reunieron para conocer los alcances del equipamiento que vienen siendo empleado por el Hospital y sobre la cantidad exacta que se cuenta en el Hospital de Contingencia; por lo que, el **director precisó que se emitirá un informe correspondiente sobre equipos que están en posesión del hospital pero que se encuentran inoperativa por diversas causas.**
[...]"

En ese contexto el Reformulado N° del expediente técnico de saldo de Obra, **no precisa el estado situacional de los equipos biomédicos adquiridos en las etapas I y II hasta el 2019; tampoco sustenta la necesidad de equipos biomédicos adicionales; y como serán acondicionados en la infraestructura del nuevo Hospital Tingo María, toda vez que las compras en las etapas I y II en el 2019 se establecieron para cumplir con lo establecido en la NTS n.º 110-MINSA-V.001 considerando el Programa Médico Arquitectónico ejecutado, sobre las cuales no se indicó modificaciones sustanciales.**

Variación de Costos del Componente Equipamiento en la actualización del Expediente técnico Reformulado 1.

Sin embargo, el 10 de noviembre de 2023 la Entidad aprobó la actualización de Costos del Expediente Técnico Reformulado n.º01 del saldo de obra⁴⁴ con un presupuesto total de S/ 91 392 694,81, estableciéndose para el **componente de Equipamiento el presupuesto total de S/ 26 315 757,34.**

Advirtiéndose, que el saldo de la **Etapas I (S/. 2,756,690.30)**, viene generando incrementos presupuestales (S/. 33,815,999.83) año tras año; **a pesar de no contar con sustento alguno;** generando riesgo de duplicidad, pérdida, deterioro de equipamiento; ocasionando que el **costo del Componente Equipamiento se duplique, llegando a un costo total de S/. 77,621,445.82**

⁴³ Quedando registrado en Acta de Inspección física N° 003-2024-CGOCI5339-SCC/HTM de 9 de febrero de 2024.

⁴⁴ A través de la Resolución Gerencial Regional n.º482-2023-GRH/GRI de 10 de noviembre de 2023.



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00

Cuadro n.° 18
Incremento del Componente equipamiento.

Equipamiento	Monto S/. (2019)	Saldo noviembre 2023. (Etapa III)
Contrato n.° 334-2013-GRH/PR (Etapa I)	21 085 789.13	S/. 33,815,999.83 R. G.R. n.° 482-2023-GRH/GRI de 10 de noviembre de 2023.
RGR n.° 336-2019-GRH/GRI Actualización del componente de saldo de Equipamiento Hospitalario del Expediente técnico de la obra. (Etapa II)	22 719 656.86	
	S/ 43 805 445.99	S/. 33,815,999.83
Total Equipamiento	S/. 77,621,445.82	

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.° 482-2023-GRH/GRI de 10 de noviembre de 2023 y RGR n.° 336-2019-GRH/GRI
Elaborado por: Comisión de control.

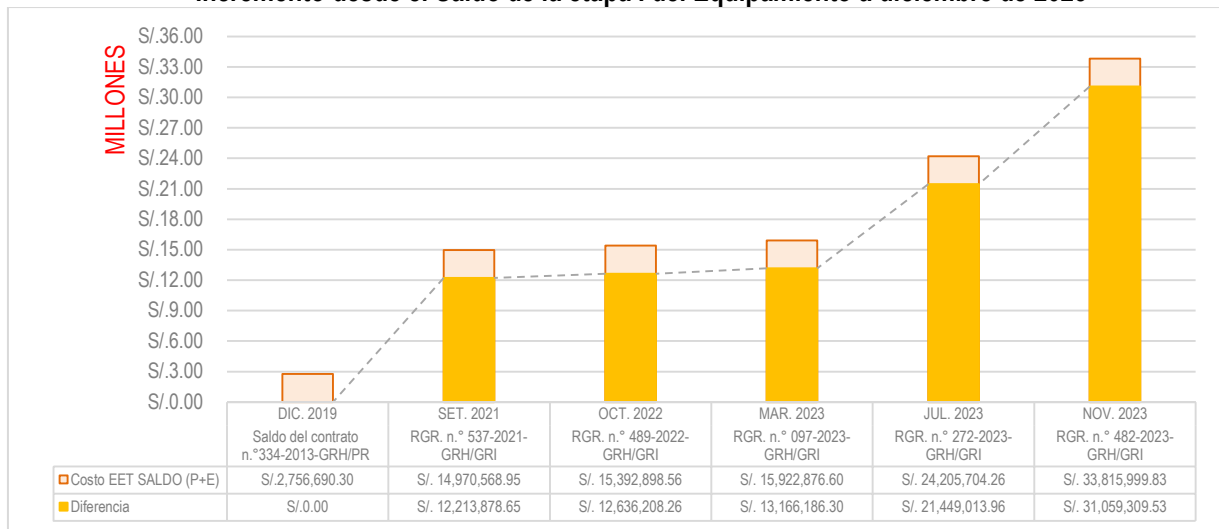
Sumado a ello, el sustento de la **Actualización de precios del Reformulado n.° 01** del saldo de obra, indica a observaciones realizadas por la dirección de Abastecimiento; sin embargo, estos aluden a valores estimados de servicios de: Instalación y Suministro de aparatos sanitarios y accesorios y construcción de veredas, pisos y pavimentos de concreto; **mas no de Equipamiento biomédico**; sin embargo, 26 de octubre de 2023, el, residente de obra solicitó la actualización de precios a todas las especialidades, entre ellas equipamiento biomédico, donde el especialista a través de la Carta n.° 007-2023-/WCB-EIE presentó la actualización de costos.

Del análisis efectuado a la variación de componente Equipamiento en el saldo de obra y lo dejado de ejecutar en la Etapa I por el contratista, Consorcio Ejecutor Tingo María, se tuvo un costo inicial (dic. 2019) de S/ S/. 2,756,690.30 con IGV; y los presupuestos contemplados en el Expediente de saldo de obra desde el 29 de setiembre de 2021 a noviembre de 2023 se tiene una diferencia de S/. 31,059,309.53, con una incidencia de 1127%, conforme se detalla en el cuadro Adjunto.

Cuadro n.° 19
Incremento desde el Saldo de la etapa I del Equipamiento a diciembre de 2023

Ítem	Componente	Set-21	Oct-22	Mar-23	Jul-23	Nov-23
P	Puesta en marcha de equipamiento y mobiliario existente (P)	S/. 4,921,287.28	S/. 5,343,616.89	S/. 4,426,060.69	S/. 4,426,060.69	S/. 4,426,060.69
E	Equipamiento biomédico nuevo (E)			S/. 10,049,281.67	S/. 17,579,125.00	S/. 26,315,757.34
	Costo directo	S/. 3,475,485.37	S/. 3,773,740.74	S/. 14,475,342.36	S/. 22,005,185.69	S/. 30,741,818.03
	Gastos generales (10%)	S/. 347,548.54	S/. 377,374.07	S/. 1,447,534.24	S/. 2,200,518.57	S/. 3,074,181.80
	Utilidad (10%)	S/. 347,548.54	S/. 377,374.07	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	Subtotal	S/. 4,170,582.44	S/. 4,528,488.89	S/. 15,922,876.60	S/. 24,205,704.26	S/. 33,815,999.83
	IGV(18%)	S/. 750,704.84	S/. 815,128.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	Costo total (7)	S/. 4,921,287.28	S/. 5,343,616.89	S/. 15,922,876.60	S/. 24,205,704.26	S/. 33,815,999.83
E	Equipamiento biomédico nuevo (E)	S/. 10,049,281.67	S/. 10,049,281.67			
	Costo por Equipamiento del EET SALDO (P+E)	S/. 14,970,568.95	S/. 15,392,898.56	S/. 15,922,876.60	S/. 24,205,704.26	S/. 33,815,999.83
Dic-19 Saldo de la Etapa I S/		S/. 2,756,690.30				
Diferencia		S/. 12,213,878.65	S/. 12,636,208.26	S/. 13,166,186.30	S/. 21,449,013.96	S/. 31,059,309.53
Incidencia		443%	458%	478%	778%	1127%

Gráfico n.º 6
Incremento desde el Saldo de la etapa I del Equipamiento a diciembre de 2023



Fuente: Resolución Gerencial Regional n.º 482-2023-GRH/GRI de 10 de noviembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, de la revisión del Formato N° 08-A del Banco de Inversiones del proyecto⁴⁵, se advierte que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) no habría sustentado las modificaciones en la fase de Ejecución del componente equipamiento.

Sobre el particular, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, precisa en su artículo 31° las Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, donde señala lo siguiente:

[...]
31.2 En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones.
[...]
31.3 Si luego de la evaluación de las modificaciones informadas por la UEI, la UF **determina que dichas modificaciones cambian la concepción técnica**, no corresponde su registro en el Banco de Inversiones. En ese caso, dicho proyecto de inversión no puede continuar con la fase de Ejecución, correspondiendo que la **UEI elabore y registre el cierre respectivo mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión**.
[...]

Asimismo, el artículo 33° Ejecución física de las inversiones, precisa lo siguiente

[...]
33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión [...] **siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión**.
[...]

En ese sentido, si bien el expediente técnico de saldo de obra, se encuentra como parte de la ejecución física, este expediente deberá de sustentar las modificaciones, para garantizar que no se vienen realizando cambios a la concepción técnica y el dimensionamiento⁴⁶ del proyecto de inversión.

⁴⁵ Registrado con Código Único de Inversiones CUI: 2094811.

⁴⁶ De las definiciones establecidas en el artículo 5° de la Directiva n.º 001-2019-EF/63.01

- **Concepción técnica:** se refiere a la alternativa de solución con la que se busca lograr el objetivo central del proyecto de inversión, acorde con la evaluación técnica y económica realizada en la ficha técnica o el estudio de preinversión, según corresponda. La

En ese contexto, las modificaciones del componente Equipamiento en el 2019 obedeció al cumplimiento de la concepción técnica (Programa Médico Arquitectónico) y a un dimensionamiento (Unidad Productoras de Servicio de Salud-UPSS) de cumplimiento con la NTS N° 110- MINSA/DGIEM-V.01; las cuales en el Reformulado n.º01 del saldo de obra 2023 no se indica; generando incertidumbre sobre la necesidad sobre del incremento presupuestal de este componente.

b) Criterio:

La situación expuesta transgrede la siguiente normativa

- 2 **Directiva n.º001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada el 23 de enero de 2019, y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada el 19 de julio de 2020.**

31.3 Si luego de la evaluación de las modificaciones informadas por la UEI, la UF **determina que dichas modificaciones cambian la concepción técnica**, no corresponde su registro en el Banco de Inversiones. En ese caso, **dicho proyecto de inversión no puede continuar con la fase de Ejecución**, correspondiendo que la **UEI elabore y registre el cierre respectivo mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.**

[...]

Artículo 33° Ejecución física de las inversiones

[...]

33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión [...] **siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.**

[...]

Artículo 45° Seguimiento de la fase de Ejecución

[...]

45.3 La información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la entidad debe ser registrada mensualmente por la UEI en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente.

[...]

- 2 **Resolución Ejecutiva Regional n.º 633-2008-GRH/PR, que aprueba la Directiva General de “Ejecución presupuestaria directa de obras Públicas del Gobierno Regional Huánuco”**

[...]

VIII. DISPOSICIONES GENERALES

5.2 Las unidades ejecutoras deben desarrollar los procesos de planeamiento, programación, ejecución, operación y mantenimiento de las obras públicas sujetas a Ejecución Presupuestaria Directa de manera oportuna, con la calidad requerida y conforme a los costos previstos y/o adecuados; observando los criterios de oportunidad y económica que permitan finalmente obtener resultados eficientes y eficaces de gestión pública.

7.9 Modificaciones del Presupuesto de la Obra

[...]

7.9.2 Los incrementos del presupuesto de obra solo proceden en los casos siguientes.

ejecución de dicha alternativa de solución debe permitir lograr la meta de producto asociada al cierre de las brechas identificadas y priorizadas en la programación multianual de inversiones.

- **Dimensionamiento:** es la condición por la cual el tamaño o capacidad de producción del proyecto de inversión guarda correspondencia con la demanda por el bien o servicio, dentro del área de influencia del proyecto.



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00

- a) Por errores del expediente técnico
- b) Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la autorización del titular de la entidad para la Ejecución Presupuestaria Directa de la respectiva obra pública.

7.9.3 Son de aplicación las siguientes consideraciones:

- a) El ingeniero residente deberá proporcionar toda la información que permita una evaluación técnico-legal y presupuestal, asimismo, que posibilite la conformidad por el inspector o Supervisor según corresponda y posteriormente la aprobación por el Gerente Regional de Infraestructura aprobado con resolución del Gerente General Regional.
[...]"

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.**

Artículo 29.- Requerimiento

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación."

c) Consecuencia:

La situación expuesta, podría generar el riesgo en la adquisición del mismo bien; y, pérdida de equipamiento y mobiliario de la obra.

- 4. **ENTIDAD ADQUIRIÓ EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO EN EL AÑO 2023, A PRECIO SUPERIOR A LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO DEL SALDO DE OBRA (JULIO 2023), NO AUTORIZADOS POR EL MINSA, Y CON EL MISMO CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN EN EL 2019 COMO EN EL 2023; LO CUAL ESTARÍA OCASIONANDO INCREMENTO DEL COSTO EN EL COMPONENTE EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN POR S/ 9,919,741.00 Y RIESGO DE QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETIVO Y FINALIDAD PÚBLICA DE LA INVERSIÓN.**

a) Condición:

Durante la elaboración del Expediente Técnico **Reformulado N° 01** del Saldo de Obra y, con la finalidad de definir la elaboración del Listado Definitivo de Equipamiento Hospitalario, se reunieron los especialistas en equipamiento Hospitalario de la residencia e inspectoría de Obra, suscribiendo el Acta de Acuerdo de **15 de mayo de 2023**, donde se llegó a la siguiente deliberación:

"[...]"

1. **Se formarán equipos para realizar listado de equipos por UPSS y ambientes de acuerdo a la norma NTS 110-MINSA V001 y Otras normativas complementarias,** Decretos de Urgencia y Resoluciones ministeriales, vigentes. De esta manera se realizará el listado de equipamiento total.
2. **Se cuenta con el listado de equipos de primera etapa las cuales quedaron lacrados** y consignados en actas notariales que dejó el contratista, **se cuenta con el listado de equipos según el expediente de segunda etapa, sumado los equipos de primer y segunda etapa se tiene un total de equipamiento existente.**
3. Restando al total que se obtendrá con los equipadores de residencia e inspección, se obtendrá el listado de equipamiento faltante.
4. Se postergarán la apertura de cajas lacradas y la regularización de documentos para la transferencia de equipamiento de segunda etapa, hasta conseguir el listado de equipos a adquirir con el presupuesto de saldo de obra

[...]"



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00

Posteriormente, a través de la carta n.° 009-2023-HJRM/EEH de 26 de mayo de 2023, el Especialista en Equipamiento Hospitalario, presentó al residente de obra el Listado de Equipamiento de un total de 491 equipos del equipamiento biomédico hospitalario, solicitando la validación y la aprobación de la inspectora en equipamiento hospitalario, adjuntando la carta n.° 004-2023/KMQQ-EEH de 29 de mayo de 2023, donde se indica lo siguiente:

“[...]”

se procede con la revisión del LISTADO DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO realizado por los especialistas en Equipamiento Hospitalario del área de Residencia, [...], según lo dispuesto en **el Acta de Acuerdo firmado el 15-05-2023 y de acuerdo a la Norma: NTS-110-MINSA/DGIEM-V.010 entre otras normas vigentes.**

Se da la **conformidad al LISTADO DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO** (TOTAL 491 EQUIPOS) para el proyecto [...]”.

En dicha carta, la ingeniera Electrónica y Telecomunicaciones adjuntó la cotización n.° 0000400_23-EQUIPAMED PERU emitido por la Empresa EQUIPAMED PERU SAC el 24 de junio de 2023, cuya cotización alcanzó el importe de S/17 579 125,00 precisando que es válido por 30 días calendarios, con una garantía de 36 meses y con plazo de entrega de 90 a 120 días hábiles.

Posteriormente, con carta n.° 032-2023-HJRM/EEH de 7 de julio de 2023, el especialista Biomédico, presentó a la residencia, el sustento técnico del Listado total de equipamiento hospitalario nuevo que se va a adquirir en el Expediente Reformulado del Saldo de Obra, adjuntando el informe n.° 008-2023-HJRM/EEH de 7 de julio de 2023, que contiene el listado siguiente:

- 1) Ítem 1 Equipos de Laboratorio, 69 unidades.
- 2) Ítem 2 Equipos Biomédicos: Esterilización, 10 unidades.
- 3) Ítem 3 Equipos Biomédicos: Soporte de Vida, 129 unidades.
- 4) Ítem 4 Equipos Biomédicos: Imagenología y Diagnostico, 7 unidades.
- 5) Ítem 5 Equipos Biomédicos: Monitorización, 67 unidades.
- 6) Ítem 6 Equipos: Complementarios, 169 unidades.
- 7) Ítem 7: Equipos Biomédicos: Cirugía, 6 unidades.
- 8) Ítem 8 Equipos Biomédicos: Calentador, 34 unidades.

En el citado documento, en su numeral 2.4 se estableció lo siguiente:

“[...]”

Se adjunta 03 cotizaciones referenciales, sobre la adquisición del equipamiento hospitalario nuevo para el expediente reformulado”. Como se muestra a continuación:

2.4. COTIZACION REFERENCIAL N° 0000400_23 – EQUIPAMED PERU, MONTO: S/ 17, 579,125. [...]”.

Producto de los informes presentados, la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Resolución Gerencial Regional n.° 272-2023-GRH/GRI de 19 de julio de 2023 aprobó el Expediente Técnico Reformulado N° 01 del Expediente Técnico del Saldo de Obra, cuyo costo del componente **“Equipamiento Biomédico nuevo”**, en relación a marzo de 2023 se incrementó a S/17 759 125,00, importe idéntico a la cotización emitida por la empresa EQUIPAMED PERU SAC de 24 de junio de 2023.



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00

Asimismo, el 26 de julio de 2023, la Entidad a través de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 494-2023-GRH/GRI aprobó la Contratación Directa por situación de Emergencia Nacional y sanitaria en la provincia de Leoncio Prado; contemplando la adquisición de Equipamiento Biomédico de Cirugía, Laboratorio, Monitorización, Soporte de Vida, Imagenología y Diagnóstico y Esterilización con un importe total de S/ 16 271 504,12.

Respecto a la adquisición del equipo biomédico a un precio superior considerado en el Expediente Técnico Reformulado N° 01.

En octubre del 2023 se dio inicio a la Contratación Directa, lográndose suscribir los contratos para la Adquisición de Equipamiento Biomédico con las empresas J&G⁴⁷, MEGAMED⁴⁸, SPECTRUM Ingenieros SAC⁴⁹ y TECNASA⁵⁰ durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2023, cuyo costo de cada equipo en comparación con lo presupuestado en el Expediente Técnico Reformulado N° 01, presentan variaciones sustanciales que asciende a un monto de S/ 6 238 997; conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 20
Comparativo del costo de adquisición de Equipamiento durante la Emergencia y el Reformulado N° 01

CLAVE	EQUIPAMIENTO MEDICO	EMPRESA	CANT.	COSTO EN EMERGENCIA 26 de julio de 2023	COSTO SEGÚN REFORMULADO 01 19 de julio de 2023
D-077	Electrobisturí Monopolar / Bipolar digital	J&G	03	420,000.00	240,000.00
D-071	Video cistoresectoscopia	J&G	01	850,000.00	380,000.00
D-086	Aspirador de secreción portátil	MEGAMED	04	68,000.00	15,000.00
D-088	Aspirador de secreciones rodable con 2 canales	MEGAMED	34	748,000.00	170,000.00
U-013	Camara intraoral (codigo u-13)	MEGAMED	02	36,000.00	20,000.00
D-110	Coche para intubación difícil	MEGAMED	01	200,000.00	115,000.00
D-040	Lámpara de luz halógena dental	MEGAMED	02	30,000.00	10,000.00
D-030	Lámpara de terapia rayos ultravioleta	MEGAMED	02	28,000.00	6,250.00
D-081	Mesa de exploración proctológica	MEGAMED	01	42,000.00	8,750.00
D-201	Nebulizador	MEGAMED	03	33,750.00	11,250.00
D-028	Lámpara de examen clínico	MEGAMED	25	162,500.00	93,750.00
S-003	Autoclave de mesa de 30-50 lts horizontal	MEGAMED	01	71,820.00	50,000.00
D-212	Esterilizador con generador eléctrico de vapor de 20 litros	MEGAMED	02	273,600.00	100,000.00
E-002	Selladora de bolsas	MEGAMED	01	36,238.00	10,000.00
D-056	Broncofibroscopio	TECNASA	01	780,000.00	400,000.00
E-042	Agitador orbital	MEGAMED	01	34,200.00	10,000.00
D-243	Analizador automático para microbiología	MEGAMED	01	248,900.00	130,000.00
D-368	analizador automático para hemocultivo	MEGAMED	01	140,600.00	60,000.00
D-366	Analizador de gases electrolitos y metabolitos	MEGAMED	02	191,676.00	140,000.00
D-354	Analizador de inmunológico	MEGAMED	01	332,500.00	140,000.00
D-279	Balanza analítica de 200 a 500 gr	MEGAMED	01	7,144.00	5,625.00
D-402	Balanza de precisión 2kg	MEGAMED	04	22,040.00	18,000.00
D-248	Baño maría de 10 a 15 litros	MEGAMED	03	46,575.00	28,125.00
D-249	Baño maría de 20 a 25 litros	MEGAMED	01	17,291.00	12,500.00
E-130	Bidestilador de agua de 8 litros/h	MEGAMED	02	187,144.00	30,000.00
E-130	Bidestilador de agua de 4 litros/h	MEGAMED	01	108,842.00	14,000.00
D-250	Cabina de flujo laminar horizontal	MEGAMED	03	145,350.00	225,000.00
D-091	Calentador para sangre y soluciones	MEGAMED	05	178,730.00	93,750.00
D-269	Centrifuga para microhematocrito	MEGAMED	01	25,422.00	15,000.00
D-272	Coloreador automático de tejidos	MEGAMED	01	174,800.00	75,000.00
D-431	Facoemulsificador con vitreofago	MEGAMED	01	798,383.00	437,000.00
D-353	Microscopio binocular con contraste fase	MEGAMED	02	465,482.00	36,000.00
D-370	Microscopio binocular de doble cabezal	MEGAMED	01	122,102.00	25,000.00

⁴⁷ Contrato n.º 137-2023 de 22 de diciembre de 2023, con un importe de S/ 1 530 000,00

⁴⁸ Contratos n.ºs 138 y 139 -2023 de 22 de diciembre de 2023, con un importe de S/ 396 660,00 y S/ 3 962 192,00 , respectivamente.

⁴⁹ Contrato n.º 066-2023 de 10 de octubre de 2023, con un importe de S/ 9 408 000,76

⁵⁰ Contrato n.º 134-2023 de 19 de diciembre de 2023, con un importe de S/ 1 780 000,00



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUÑIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00

CLAVE	EQUIPAMIENTO MEDICO	EMPRESA	CANT.	COSTO EN EMERGENCIA 26 de julio de 2023	COSTO SEGÚN REFORMULADO 01 19 de julio de 2023
D-060	Microscopio binocular estandar	MEGAMED	01	39,041.00	22,000.00
E-206	Osmometro (codigo e-206)	MEGAMED	01	10,306.00	7,500.00
D-156	Reloj cronometro para laboratorio	MEGAMED	03	7,806.00	4,500.00
D-277	Secadora de láminas de muestras de tejidos	MEGAMED	01	11,400.00	7,500.00
E-005	PHmetro digital (codigo e-5)	MEGAMED	03	26,148.00	16,875.00
CU-43	Monitor central para 10 monitores de funciones vitales de 8 parametros neonatal	SPECTRUM	01	1,789,584.00	1,250,000.00
CU-53	Monitor central para 6 monitores de funciones vitales de 7 parametros neonatal	SPECTRUM	01	1,449,692.00	110,000.00
D-009	Monitor de funciones vitales de 8 parametros	SPECTRUM	06	789,726.00	750,000.00
D-015	Monitor fetal	SPECTRUM	03	86,460.00	56,250.00
D-016	Monitor fetal gemelar	SPECTRUM	02	63,420.00	45,000.00
EM-71	Pulsioximetro adulto pediatrico	SPECTRUM	02	15,534.00	15,000.00
D-334	Pulsioximetro portatil	SPECTRUM	11	47,685.00	61,875.00
D-316	Bomba infusion 3 canales	SPECTRUM	10	215,140.00	200,000.00
D-031	Lampara quirurgica de techo de intensidad alta	SPECTRUM	02	199,068.00	175,000.00
N-012	Lampara quirurgica de potencia media	SPECTRUM	01	56,690.00	50,000.00
D-082	Mesa de operaciones hidraulica/electrica	SPECTRUM	01	200,558.00	62,500.00
D-119	Ventilador de transporte	SPECTRUM	02	278,650.00	116,000.00
TOTAL				12 313 997,00	6 075 000,00
				Diferencia:	S/ 6 238 997

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.° 272-2023-GRH/GRI de 19 de julio de 2023 y Contratos n.os 066, 134, 137, 138, 139-2023 de 10 de octubre, 19 de diciembre y 22 de diciembre de 2023, respectivamente.

Elaborado por: Comisión de Control

De lo descrito en el cuadro precedente, se advierte que la Entidad adquirió el equipamiento biomédico a través de Contratación Directa a un costo superior en S/ 6 238 997, 00 (12 313 997,00 menos 6 075 000,00) a lo establecido en el Expediente Técnico Reformulado N° 01 del saldo de obra, cuya cotización fue emitida por la empresa EQUIPAMED PERU SAC de 24 de junio 2023.

Respecto a la Adquisición de Equipamiento biomédico no Autorizado por el MINSA.

De los equipos adquiridos a través de la Contratación Directa n.° 12-2023-GRH/OEC-1, se pudo determinar la adquisición de la Lámpara quirúrgica de potencia media, a la empresa SPECTRUM⁵¹ Ingenieros SAC a un costo de S/ 56 690,00.

Al respecto, de los documentos que sustentaron la aprobación del Expediente Técnico componente: Saldo de Equipamiento Hospitalario de la Segunda Etapa del Hospital II-1 en el año 2017, se advierte que el Ministerio de Salud a través del oficio n.° 0705-2017-OGPPM-OPMI/MINSA de 25 de julio de 2017, comunicó el resultado de la evaluación a dicho expediente, adjuntando el informe n.° 555-2017-OGPPM-OPMI/MINSA del director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, donde en relación al equipamiento propuesto en el 2019 señaló lo siguiente:

“[...]

2.8. De la revisión del informe de sustento de sustento del saldo de equipamiento presentado por la Gerencia Regional de Infraestructura se han identificado inconsistencias en el listado de equipos de la 2da etapa, referidos a la capacidad resolutive y nivel de complejidad del Hospital de Tingo María que se detalla a continuación:

2.8.1. De la revisión realizada a la Cartera de Servicios del proyecto se verifica que el perfil epidemiológico predominante en la población de la Región Huánuco es de enfermedades de la cavidad bucal de las glándulas salivales, desnutrición u otros daños. Sin embargo en la descripción del equipamiento propuesto en el expediente técnico se incluyen equipos para

⁵¹ Contrato n.° 066-2023 de 10 de octubre de 2023, con un importe de S/ 9 408 000,76

Neurocirugía que no ha sido evaluado en el estudio de factibilidad declarado viable. En tal sentido, los siguientes equipos: Equipo perforador neumático, craneotomo eléctrico, microscopio quirúrgico para neurocirugía, monitor de presión intracraneal + oximetría cerebral y monitor intracraneal portátil no deben ser adquiridos como parte del proyecto.

2.8.2. Con relación a las **lámparas quirúrgicas de potencia media** ubicados en la sala de Trauma Shock, Tópico de procedimientos de Cirugía y sala de partos **no deben ser adquiridos debido a que se tiene programado la adquisición de Lámparas Quirúrgicas de pie rodable**, mientras que en la **Sala de Autopsias no se requiere el equipo por el tipo de procedimientos que se realiza**.
[...]"

En ese sentido, se advierte que la Entidad a pesar de tener conocimiento de la prohibición emitida por el MINSA, los funcionarios procedieron a adquirir el equipo biomédico en el 2023 por el importe que asciende a S/ 56 690,00.

Respecto a duplicidad de equipos biomédicos adquirido en el 2019 y 2023

Los equipos biomédicos adquiridos a través de la Contratación Directa en el año 2023 a las empresas J&G⁵², MEGAMED⁵³ y SPECTRUM⁵⁴ por el importe de S/ 3 624 054 se advierte que existen once (11) tipos de equipos que ya fueron adquiridos en el año 2019 (Etapa II) producto de la Licitación Pública n.° 14-2019-GRH/GR-1, con las empresas ENRAF Medica EIRL⁵⁵ e Inversiones Vittapharma S.A.C⁵⁶, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 21
Adquisición de once tipos de equipos en el 2019 y 2023

COD.	DESCRIPCION	2019 – Etapa II			2023– Etapa III		
		PROVEEDOR	CANT.	IMPORTE	PROVEEDOR	CANT.	IMPORTE
D-118	Ventilador Mecánico Neonatal	INVERSIONES VITTAPHARMA	06	1,170,000.00	J&G	03	420,000.00
D-109	Coche de paro con desfibrilador y equipo de reanimación	ENRAF MEDICA EIRL	07	455,000.00	MEGAMED	01	200,000.00
D-110	Coche para intubación difícil avanzada	ENRAF MEDICA EIRL	02	68,000.00	MEGAMED	25	162,500.00
D-077	Electrobisturí Monopolar / Bipolar digital	ENRAF MEDICA EIRL	07	392,000.00	MEGAMED	03	46,575.00
D-105	Bomba de infusión de dos canales	ENRAF MEDICA EIRL	06	72,600.00	MEGAMED	05	178,730.00
D-091	Calentador de Fluidos portátil	ENRAF MEDICA EIRL	02	28,000.00	MEGAMED	01	97,755.00
D-001	Electrocardiógrafo de 3 canales	ENRAF MEDICA EIRL	01	7,680.00	MEGAMED	01	39,041.00
D-031	Lámpara Quirúrgica de potencia alta	ENRAF MEDICA EIRL	02	200,000.00	SPECTRUM	09	120,096.00
D-028	Lámpara de examen clínico y curaciones	ENRAF MEDICA EIRL	02	6,100.00	SPECTRUM	20	310,940.00
D-248	Baño maría 10-15 litros	ENRAF MEDICA EIRL	01	7,500.00	SPECTRUM	15	1,204,185.00
D-060	Microscopio binocular tipo estándar 14	ENRAF MEDICA EIRL	01	9,000.00	SPECTRUM	02	199,068.00
D-260	Incubadora de cultivo de CO2	ENRAF MEDICA EIRL	01	17,500.00	SPECTRUM	04	645,164.00
						TOTAL	3,624,054.00

Fuente: Contratos n.°s 056 y 071-2019-GRH/GGR del 2019 y Contratos n.°s 066, 134, 137, 138, 139-2023 de 10 de octubre, 19 de diciembre y 22 de diciembre de 2023, respectivamente.

⁵² Contrato n.° 137-2023 de 22 de diciembre de 2023, con un importe de S/ 1 530 000,00

⁵³ Contratos n.°s 138 y 139 -2023 de 22 de diciembre de 2023, con un importe de S/ 396 660,00 y S/ 3 962 192,00, respectivamente.

⁵⁴ Contrato n.° 066-2023 de 10 de octubre de 2023, con un importe de S/ 9 408 000,76

⁵⁵ Contrato n.° 071-2019-GRH/GGR

⁵⁶ Contrato n.° 056-2019-GRH/GGR



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00

Elaborado por: Comisión de Control

De todo lo señalado, se observa que la Entidad adquirió equipamiento biomédico a un precio superior a lo establecido en el Expediente Técnico Reformulado n.º 1, no autorizados por el MINSA; y con el mismo código y descripción del bien en el 2019 (etapa II) como en el 2023; situación que estaría ocasionando el incremento del costo de la inversión en S/ 9 919,741.00, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 22
Causas del incremento de costos en el componente equipamiento en diciembre de 2023

Nº	Descripción	Costo S/.
1	Costo mayor al EETT Reformulado Saldo de obra	6,238,997.00
2	Equipos no autorizados por el MINSA	56,690.00
3	Equipos adquiridos con el mismo código y descripción en 2019 como en el 2023	3,624,054.00
Incremento del costo del componente Equipamiento S/		9,919,741.00

Fuente: Contratos n.ºs 056 y 071-2019-GRH/GGR del 2019 y Contratos n.ºs 066, 134, 137, 138, 139-2023 de 10 de octubre, 19 de diciembre y 22 de diciembre de 2023, respectivamente. Y Resolución Gerencial Regional n.º 272-2023-GRH/GRI de 19 de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

b) Criterio:

Los hechos descritos trasgredieron la siguiente normativa

- **Texto Únicos Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado publicada el 13 de marzo de 2019.**

Artículo 2º.- Principios que rigen las contrataciones.

“[...]

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

[...]

Artículo 16º Área Usuaría

Numeral 16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la Contratación. Los bienes, servicios, u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Numeral 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; [...]

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.**

Artículo 34. Valor referencial

“[...]



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocío FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00

34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente:

a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad [...]"

c) Consecuencia:

La situación expuesta, estaría ocasionando incremento del costo en el componente equipamiento del proyecto de inversión por un total de S/ 9 919,741.00 y riesgo de que no se cumpla con el objetivo y finalidad pública del proyecto de inversión.

- 5. ENTIDAD ADQUIRIÓ EQUIPO BIOMEDICO VALORIZADO EN S/ 10 586 730,76, A PESAR DE NO CONTAR CON EL CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO NECESARIO PARA SU COMERCIALIZACION; ASIMISMO, FUE RECEPCIONADO POR UN COMITÉ SIN COMPETENCIA PARA ELLO, LO CUAL PODRÍA GENERAR EL RIESGO QUE NO SE GARANTICE SU INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA EL SERVICIO PUBLICO.**

a) Condición:

En mérito a la aprobación de la Contratación Directa por situación de emergencia nacional y sanitaria en la provincia de Leoncio Prado⁵⁷, con la finalidad de garantizar la capacidad operativa y resolutive del Hospital de Tingo María, la Entidad durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023 adquirió equipos biomédicos; de los cuales, la comisión pudo advertir la adquisición de equipamiento médico a proveedores que no cuentan con el certificado de registro sanitario para su comercialización, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 23
Equipos Biomédicos adquiridos a proveedores sin contar con certificado de registro sanitario para su comercialización

N°	Equipo Biomédico	Proveedor	Importe
1	Calentador para sangre	MEGA-MED EIRL	178 730,00
2	Ecógrafo portátil	TECNASA	800 000,00
3	Equipos de Rayos x dental rodable digital	TECNASA	200 000,00
4	Monitor central para 10 monitores de funciones vitales de 8 parámetros neonatal	SPECTRUM	2,111,709.12
5	Monitor central para 6 monitores de funciones vitales de 7 parámetros neonatal	SPECTRUM	1,710,636.56
6	Monitor de funciones vitales de 5 parámetros	SPECTRUM	274,888.08
7	Monitor de funciones vitales de 8 parámetros	SPECTRUM	931,876.68
8	Monitor de funciones vitales de transporte	SPECTRUM	68,782.20
9	Monitor de Estado hipnótico	SPECTRUM	223,086.08
10	Monitor Fetal	SPECTRUM	102,022.80
11	Monitor fetal Gemelar	SPECTRUM	74,835.60
12	Pulsioxímetro adulto pediátrico	SPECTRUM	18,330.12
13	Pulsioxímetro portátil	SPECTRUM	56,268.30
14	Electrocardiógrafo	SPECTRUM	141,713.28
15	Detector de latidos fetales de sobremesa	SPECTRUM	23,585.84
16	Bomba infusión 3 canales	SPECTRUM	253,865.20
17	Bomba infusión 2 canales	SPECTRUM	366,909.20

⁵⁷ Aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.º 494-2023-GRH/GR de 26 de julio de 2023, se aprobó

N°	Equipo Biomédico	Proveedor	Importe
18	Coche de Paro Equipado	SPECTRUM	1,420,938.30
19	Lámpara quirúrgica de techo de intensidad alta	SPECTRUM	234,900.24
20	Lámpara quirúrgica de potencia media	SPECTRUM	66,894.20
21	Mesa de operaciones hidráulica/eléctrica	SPECTRUM	236,658.44
22	Ventilador de Transporte	SPECTRUM	328,807.00
23	Ventilador Mecánico Neonatal	SPECTRUM	761,293.52
		TOTALES	10 586 730,76

Fuente: Orden de compra – Guía de Internamiento n.° 1936 de 22 de diciembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, los equipos antes descritos, fueron adquiridos a las empresas adjudicatarias dedicadas a la venta y comercialización de productos médicos (equipamiento), habrían realizado la venta de equipamiento médico por S/ 9 941 196,00 a pesar de no contar con el certificado de registro sanitario, los cuales se detallan a continuación:

Equipos adquiridos a la empresa MEGAMED que no cuenta con registro sanitario

De la revisión del expediente n.° 001-13-MEGA-MED2023 de 13 de octubre de 2023, se pudo advertir que la empresa MEGA-MED EIRL no habría cumplido con presentar el certificado de registro sanitario para su comercialización en el territorio peruano otorgado por DIGEMID de los dispositivos médicos ofertados en el ítem 15 y 19 referidos al **calentador para sangre y Emulsificador con vitreofago** descritos en el Anexo 6 como parte de su propuesta técnica y económica.

Adjuntando en su lugar, los registros sanitarios para la importación correspondientes a las empresas DROGUERIA ALCON PHARMACEUTICAL DEL PERU SA y DROGUERIA MEDISONIC SAC de los equipos: **calentador para sangre** (Resolución Directoral n.° 10596-2020/DIGEMID/UFD/MINSA que autorizó el Registro Sanitario N° DM19819E) y **Emulsificador con vitreofago** (Resolución Directoral n.° 1214 2023/DIGEMID/DDMP/EDM/NSA para el Registro Sanitario N° DB3924E) respectivamente, tal como se acredita en las imágenes siguientes

Imagen n.° 3 Registro Sanitario N° DM19819E y DB3924E

Registro Sanitario N° DB3924E R.D. N° 2744 - 2023/DIGEMID/DDMP/EDM/MINSA

RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 28 FEB. 2023

VISTOS, la Solicitud N° 202300020 del 26 de mayo del 2022, Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) N° 202302343 del 30 de mayo del 2022 (expediente N° 22-085411-1 del 30 de mayo del 2022), respuesta de notificación del 28 de septiembre del 2022, escrito del 29 de septiembre del 2022, escrito del 05 de enero del 2023, escrito del 11 de enero del 2023, escrito del 12 de enero del 2023, escrito del 13 de febrero del 2023, escrito del 21 de febrero del 2023, escrito del 23 de febrero del 2023, presentados por el (el) Sr. (Sra.) Jimena María Clavide Pirofano, Representante Legal de la DROGUERIA ALCON PHARMACEUTICAL DEL PERU S.A., con domicilio en Calle Las Begonias Nro. 441 Int. 347 - San Isidro - Lima - Lima, solicitando la REINSCRIPCIÓN en el Registro Sanitario del EQUIPO BIOMÉDICO EXTRANJERO, CENTURION VISION SYSTEM, con el Registro Sanitario N° DB3924E, fabricante: ALCON LABORATORIES, INC. - USA, sitio de fabricación: ALCON RESEARCH, LLC - USA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Notificación de SUCE de fecha 17 de agosto del 2022 se solicitó la subsanación de observaciones a la Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) N° 202302343 del 30 de mayo del 2022 (expediente N° 22-085411-1 del 30 de mayo del 2022), en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 129° de la Ley N° 27444, Ley Procedimiento Administrativo General y modificatorias y con respuesta de notificación del 28 de septiembre del 2022, escrito del 29 de septiembre del 2022, escrito del 05 de enero del 2023, escrito del 11 de enero del 2023, escritos del 12 de enero del 2023, escrito del 13 de febrero del 2023, escrito del 21 de febrero del 2023, escrito del 23 de febrero del 2023, la empresa subsana las observaciones efectuadas en la Notificación de SUCE antes citada;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias, Decreto Supremo N° 001-2016-SA y modificatorias, Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatoria, Ley N° 29459 Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatoria, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias;

Estando a lo informado por el Equipo de Dispositivos Médicos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar la 1era. REINSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SANITARIO DEL DISPOSITIVO MÉDICO DE LA CLASE III (DE ALTO RIESGO) en las siguientes condiciones:

EQUIPO BIOMÉDICO EXTRANJERO			
N° Registro Sanitario	DB3924E	Vigencia	Del 17-10-2022 al 17-10-2027
Nombre del Dispositivo Médico	Centurion Vision System	Marca Comercial	---

Registro Sanitario N° DM19819E R.D. N° 0596 - 2020/DIGEMID/DDMP/UFD/MINSA

RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 28 DIC. 2020

VISTOS, la Solicitud N° 2020329827 del 17 de Junio del 2020, la Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) N° 2020281629 del 24 de Junio del 2020 (expediente N° 20-044843-1 del 24 de Junio del 2020) y escrito del 18 de Diciembre del 2020, presentados por el Sr. Omar Ormachea Choque, Representante Legal de la DROGUERIA MEDISONIC S.A.C., con domicilio en Av. José Gálvez Barrenechea Nro. 1069, Urb. Córpac - San Borja - Lima - Lima, solicitando la INSCRIPCIÓN en el Registro Sanitario del DISPOSITIVO MÉDICO DE LA CLASE III (DE ALTO RIESGO): BLOOD AND INFUSION WARMERS;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias, Decreto Supremo N° 001-2016-SA y modificatorias, Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatoria, Ley N° 29459 Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatoria, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias;

Estando a lo informado por la Unidad Funcional de Dispositivos Médicos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar la INSCRIPCIÓN en el Registro Sanitario del DISPOSITIVO MÉDICO DE LA CLASE III (DE ALTO RIESGO), en las siguientes condiciones:

DISPOSITIVO MÉDICO EXTRANJERO			
N° Registro Sanitario	DM19819E	Vigencia	Del 22-12-2020 al 22-12-2025
Nombre del Dispositivo Médico	BLOOD AND INFUSION WARMERS	Marca Comercial	---
Nombre Común	Calentadores, para Sangre/Soluciones Intravenosas		
Forma de presentación	Ver detalle		
Fabricante	KEEWELL MEDICAL TECHNOLOGY Co., Ltd.	País	CHINA

Fuente: Resolución Directoral n.° 10596-2020/DIGEMID/UFD/MINSA y Resolución Directoral n.° 1214 2023/DIGEMID/DDMP/EDM/NSA

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00

Al respecto, con la Resolución Directoral n.° 10596-2020/DIGEMID/UFD/MINSA de 28 de diciembre de 2020, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMIN autorizó el Registro Sanitario N° DM19819E para la comercialización de 22 productos pertenecientes a los modelos FT800, FT1800 y FT2800 sin estar previsto el **calentador para sangre** que perteneciente al modelo QW618, con lo cual se habría inobservado el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de las Bases donde se señala la presentación de: “[...] e) copia simple del registro sanitario certificado de registro sanitario del bien ofertado. De corresponder según en el Anexo N° 01. Vigentes la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor que describa el producto ofertado [...]”.

En tal sentido, el adjudicatario a pesar de no contar con la certificación de Registro Sanitario del **calentador para sangre** que pertenece al modelo QW618, el comité de recepción de bienes habría permitido su adjudicación, sin contar con la referida resolución.

Equipos adquiridos a la empresa SPECTRUM que no cuenta con certificado de registro sanitario

De acuerdo a la carta n.° 198-CG-23 de 28 de setiembre de 2023, el representante legal de la empresa SPECTRUM Ingenieros SAC presentó su cotización y todos los documentos solicitados en el TDR para la adquisición de equipamiento biomédico de soporte de vida para la ejecución del saldo de obra, suscribiendo el contrato n.° 066-2023-GRH/GR derivada de la Contratación Directa n.° 12-2023-GRH/OEC-1 para la adquisición de 109 equipos médicos, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.° 24
Equipos Biomédicos adquiridos a la empresa SPECTRUM

N°	Equipo Medico	Proveedor	Cant.	Importe
1	Monitor central para 10 monitores de funciones vitales de 8 parámetros neonatal	SPECTRUM	01	2,111,709.12
2	Monitor central para 6 monitores de funciones vitales de 7 parámetros neonatal	SPECTRUM	01	1,710,636.56
3	Monitor de funciones vitales de 5 parámetros	SPECTRUM	09	274,888.08
4	Monitor de funciones vitales de 8 parámetros	SPECTRUM	06	931,876.68
5	Monitor de funciones vitales de transporte	SPECTRUM	02	68,782.20
6	Monitor de Estado hipnótico	SPECTRUM	04	223,086.08
7	Monitor Fetal	SPECTRUM	03	102,022.80
8	Monitor fetal Gemelar	SPECTRUM	02	74,835.60
9	Pulsioxímetro adulto pediátrico	SPECTRUM	02	18,330.12
10	Pulsioxímetro portátil	SPECTRUM	11	56,268.30
11	Electrocardiógrafo	SPECTRUM	09	141,713.28
12	Detector de latidos fetales de sobremesa	SPECTRUM	04	23,585.84
13	Bomba infusión 3 canales	SPECTRUM	10	253,865.20
14	Bomba infusión 2 canales	SPECTRUM	20	366,909.20
15	Coche de Paro Equipado	SPECTRUM	15	1,420,938.30
16	Lámpara quirúrgica de techo de intensidad alta	SPECTRUM	02	234,900.24
17	Lámpara quirúrgica de potencia media	SPECTRUM	01	66,894.20
18	Mesa de operaciones hidráulica/eléctrica	SPECTRUM	01	236,658.44
19	Ventilador de Transporte	SPECTRUM	02	328,807.00
20	Ventilador Mecánico Neonatal	SPECTRUM	04	761,293.52
	TOTALES		109	9 408 000,76

Fuente: Orden de compra – Guía de Internamiento n.° 1936 de 22 de diciembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

Los equipos médicos adquiridos por la Entidad a la empresa SPECTRUM Ingenieros SAC por el importe de S/9 408 000,76, se realizaron sin acreditar que el adjudicatario cuente con el certificado de registro sanitario para su comercialización en el territorio peruano, cuya titularidad de los registros sanitarios le fueron otorgados a la Droguería MINDRAY Perú SAC.



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocío FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00

Cabe precisar que, el representante legal de la empresa SPECTRUM Ingenieros SAC como parte de su oferta técnica presentó ante la Entidad la “Copia simple de Registro Sanitario” consignando en su Nota lo siguiente:

[...]

Nota: Sobre los Registros Sanitarios o Certificado de Registro Sanitario a nombre del postor, existen diversos pronunciamientos indicando que no se debe exigir el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario estén a nombre del postor, como por ejemplo: PRONUNCIAMIENTO N° 543-2012-DSU, sobre el particular, conforme lo señalado por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, a través del Oficio N° 1494-2021-DIGEMID-DG/DAS/ATAG/MINSA de fecha 24.MAY.2011, no es exigencia ser tenedor de certificado de registro de un producto importado o poseer registro sanitario de un producto importado y registrado en nuestro país por parte de un establecimiento farmacéutico (Droguería) para llevar a cabo su comercialización en territorio nacional.

... “deberá precisarse que el registro sanitario o certificado de registro sanitario de los productos que oferten los postores podrán estar a su nombre o de terceros”.

[...]”.

Lo indicado por el representante legal de la empresa SPECTRUM no se ajusta a la verdad, al señalar que con el pronunciamiento del OSCE y un oficio emitido por el MINSA se eximió la teneduría del certificado de registro sanitario o poseer el registro sanitario, por cuanto, al emitirse una Ley por parte del Poder Legislativo, ésta prima sobre cualquier otra norma de menor rango y al no existir su modificación o derogatoria con una norma de igual rango, esta **predomina sobre las normas de rango inferior o normativa interna emitida por los organismos del Poder Ejecutivo.**

En ese contexto, el Poder Legislativo en el marco de su competencia constitucional aprobó la Ley n.º 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, donde se reguló entre otros aspectos, la obligatoriedad de contar con el registro sanitario para la comercialización de dispositivos médicos y la competencia de emitir la autorización sanitaria para por parte de las autoridades regionales de salud (ARS)

Es así que, mediante Decreto Supremo n.º 016-2011-SA de 27 de julio de 2011 se aprobó el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, estableciendo en su artículo 25° sobre el certificado de Registro Sanitario, que precisa lo siguiente:

[...]

Artículo 25°.- Certificado de Registro Sanitario

Un producto farmacéutico o dispositivo ya registrado, puede ser importado y comercializado por quien no es titular del registro sanitario, siempre que **este tenga las mismas características del producto o dispositivo legal al cual se acoge.**

[...]”. [Lo subrayado y resaltado es agregado]

Por lo tanto, al no haber sido modificado o derogado la Ley n.º 29459 con una norma de igual rango, los establecimientos dedicados a la comercialización, requieren contar con el registro sanitario para la comercialización de dispositivos médicos, siendo la autorización sanitaria el requisito indispensable para la obtención de la licencia de funcionamiento, aunado a ello, para su comercialización la persona que no es titular del certificado de registro sanitario, siempre y cuando tenga las mismas características del producto o dispositivo legal al cual se acoge.

Por lo cual, los equipos biomédicos adquiridos por la Entidad al no contar con el registro o certificado sanitario, no podrían ser instalados en los ambientes del Hospital de Tingo María al no contar con la autorización para su comercialización.



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00

Comité sin competencia para la recepción de bienes.

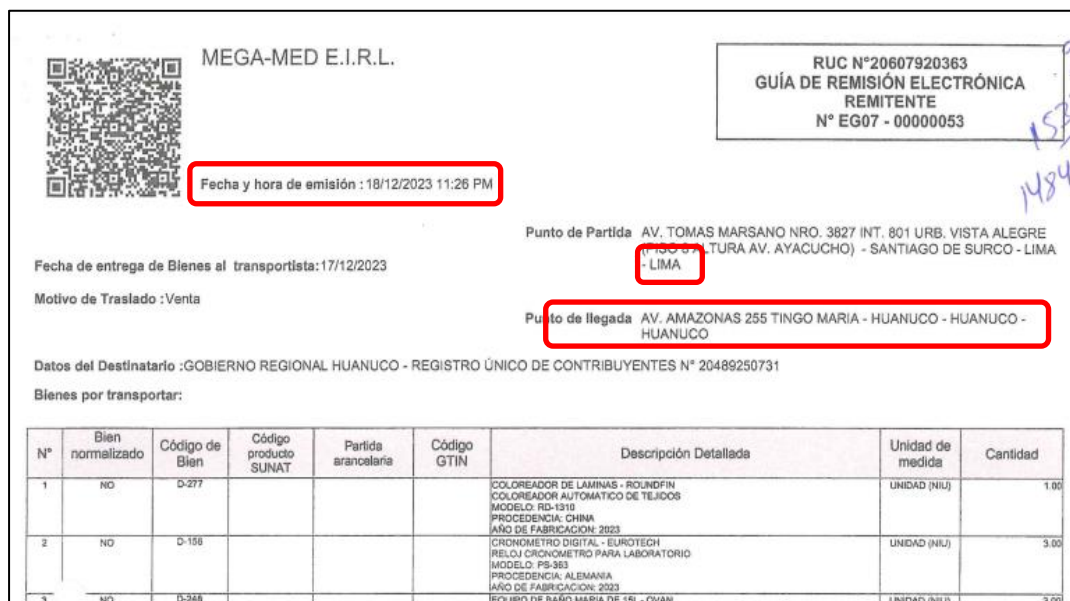
El 18 de diciembre de 2023, el responsable de la Unidad de Almacén del Gobierno Regional Huánuco, el administrador de obra y el Asesor en equipamiento de obra, conjuntamente con el representante de la empresa MEGA MED E.I.R.L suscribieron el “Acta de ingreso de bienes en calidad de bulto” a las 03:15 horas del día, en la que se indicó la recepción de 87 cajas (en calidad de bulto); sin señalar la marca, modelo y número de serie de cada bien o equipo recibido, de conformidad a lo indicado en los términos de referencia y Formato n.º 2 de las bases del proceso.

Al respecto, las especificaciones técnicas establecidas por el área usuaria y la Bases de la contratación directa, establecían lo siguiente:

“[...]”
11 CONFORMIDAD DE LOS BIENES:
11.1 ÁREA QUE RECEPCIONARÁ Y BRINDARÁ LA CONFORMIDAD
Área o unidad orgánica responsable de recepción y conformidad de los bienes: La entrega del bien será en el almacén de obra y estará supervisada por el comité de Recepción de Equipos designado por la entidad.
[...]”
11.2 CONFORMIDAD DE RECEPCION, INSTALACION Y PRUEBA OPERATIVA DE LOS EQUIPOS
La conformidad del Acta de recepción, Instalación y prueba operativa de los equipos estará sujeta al cumplimiento de los aspectos contenidos dentro del FORMATO N.º 02.
[...]”

Asimismo, de la revisión de la documentación que sustentan la recepción de los bienes, se observa que las Guías de Remisión, entre ellas la N° EG07-00000053, consigna la hora de partida a las 11:26 PM del día 18 de diciembre de 2023 desde la Avenida Tomas Marsano n.º 3827 Interior 801 de la Urbanización Vista Alegre del distrito de Santiago de Surco – Lima, tal como se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen n.º 4
Guía de Remisión Electrónica-Remitente N° EG07-00000053



MEGA-MED E.I.R.L.

RUC N°20607920363
GUÍA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA
REMITENTE
N° EG07 - 00000053

Fecha y hora de emisión : 18/12/2023 11:26 PM

Punto de Partida : AV. TOMAS MARSANO NRO. 3827 INT. 801 URB. VISTA ALEGRE (CROSSING TURRA AV. AYACUCHO) - SANTIAGO DE SURCO - LIMA

Fecha de entrega de Bienes al transportista: 17/12/2023

Motivo de Traslado : Venta

Punto de llegada : AV. AMAZONAS 255 TINGO MARIA - HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO

Datos del Destinatario : GOBIERNO REGIONAL HUANUCO - REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES N° 20489250731

Bienes por transportar:

N°	Bien normalizado	Código de Bien	Código producto SUNAT	Partida arancelaria	Código GTIN	Descripción Detallada	Unidad de medida	Cantidad
1	NO	D-277				COLOREADOR DE LAMINAS - ROUNDFIN COLOREADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS MODELO: RD-1319 PROCEDENCIA: CHINA AÑO DE FABRICACION: 2023	UNIDAD (NIU)	1.00
2	NO	D-158				CRONOMETRO DIGITAL - EUROTECH RELOJ CRONOMETRO PARA LABORATORIO MODELO: PS-383 PROCEDENCIA: ALEMANIA AÑO DE FABRICACION: 2023	UNIDAD (NIU)	3.00
3	NO	D-348				EQUIPO DE BAÑO MARIA DE 15L - GYANI	UNIDAD (NIU)	3.00

Fuente: Carta n.º 0120-12-MEGA-MED-2023 de 20 de diciembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

En ese sentido, la empresa MEGA MED EIRL acreditó el traslado y entrega de los equipos médicos, dentro de los plazos establecidos, sin embargo, las guías de remisión indican horarios distintos, siendo el punto de partida la ciudad de Lima, y destino final la ciudad de Tingo María, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 25
Detalle de las Guías de Remisión

Numero de documento	Datos consignados en la Guía de Remisión	
	Fecha	Hora
EG07-00000044	15/12/2023	07:39 PM
EG07-00000049	17/12/2023	03:34 PM
EG07-00000051	17/12/2023	04:00 PM
EG07-00000053	18/12/2023	11.26 PM

Fuente: Carta n.º 0120-12-MEGA-MED-2023 de 20 de diciembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

Sumado a ello, la recepción de los equipos de laboratorio estuvo a cargo del administrador de obra y asesor en equipamiento quienes lo recibieron el 18 de diciembre de 2023 cuando aún no se encontraban autorizados, toda vez que recién el 20 de diciembre de 2023 la Entidad los designó para formar parte del Comité de Recepción de Bienes a través de la Resolución Gerencial Regional N° 578-2023-GRH/GRI, en cuyo artículo 2° se precisó que dicho comité esta designado a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, con la finalidad de comprobar la idoneidad de los bienes adquiridos, conforme de describe a continuación:



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUÑIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00

"[...]"

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de bienes para el Equipamiento de Laboratorio para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE TINGO MARIA LEONCIO PRADO-HUANUCO, acorde a los informes técnico adjuntos, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Ing. Héctor Manuel GAFO CACERES	Presidente
C.P.C. Jorge Santos MONTERO MENDOZA	Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité designado la verificación del cumplimiento de las **especificaciones técnicas** de los equipos correspondientes al equipamiento de laboratorio de la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE TINGO MARIA LEONCIOPRADO-HUANUCO, para comprobar la idoneidad de los bienes adquiridos.

"[...]" [Lo subrayado y resaltado es agregado]

De lo expuesto, se advierte que los bienes fueron recepcionados por personal que aún no contaba con autorización para ello, recibiendo los bienes en calidad de bulto, sin verificar la marca, código o número de serie y registro sanitario, que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas; y finalmente, las guías de remisión, señalan como punto de partida la ciudad de Lima, con un horario posterior a lo consignando en el acta de recepción.

b) Criterio:

Los hechos descritos trasgredieron la siguiente normativa

- Reglamento de la Ley n.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente a partir de enero de 2019.

"[...]"

Artículo 102º Procedimiento para las contrataciones directas

102.1 Una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, las cuales contienen como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l), y o) del numeral 48.1 del artículo 48. La oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación.

102.2 Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas en la Ley y el reglamento, salvo con lo previsto en el Artículo 141, donde la entidad, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato.

102.4 El cumplimiento de los requisitos previstos para las contrataciones directas, en la Ley y el Reglamento, es responsabilidad del Titular de la Entidad y de los funcionarios que intervengan en la decisión y ejecución.

Artículo 168° Recepción y conformidad

168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las obligaciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. [...]"

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, de 12 de marzo, publicado el 13 de marzo de 2019, vigente a partir del 14 de marzo de 2019.**

"[...]"

Artículo 16° Área Usuaria

Numeral 16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la Contratación. Los bienes, servicios, u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Numeral 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; [...]"

- **Ley n.° 29459, Ley de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, publicada el 26 de noviembre de 2009, vigente a partir del 27 de noviembre de 2009.**

Artículo 8° De la obligatoriedad y vigencia

Todos los productos comprendidos en la clasificación del artículo 6° de la presente ley requieren de registro sanitario. El registro sanitario faculta a su titular para la fabricación, la importación, el almacenamiento, la distribución, la comercialización, la promoción, la dispensación; el expendio o el uso de dichos productos. [...]"

Artículo 9°.- Importación de productos con certificado de registro sanitario

Los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios pueden ser importados por quien no es titular del registro sanitario, para lo cual la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) otorga el certificado de registro sanitario en las condiciones que establece el Reglamento. Aquel que obtiene un certificado de registro sanitario asume las mismas responsabilidades y obligaciones que el titular del registro sanitario.

Artículo 16° De las autorizaciones excepcionales

La Autoridad Nacional de Salud (ANS) provisionalmente autoriza la importación, la fabricación y el uso de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios sin registro



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00

sanitario o en condiciones no establecidas en el registro sanitario, en los siguientes casos debidamente calificados:

Usos en situaciones de urgencia o emergencia declarada.

[...]

La autorización excepcional de importación no impide a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (ANM) verificar la documentación y realizar las comprobaciones de calidad de los productos involucrados cuando estos se encuentren en territorio nacional. [...].

Artículo 19° De la responsabilidad de la calidad de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitario.

[...]

Tratándose de productos elaborados en el extranjero, la responsabilidad es del importador titular del registro sanitario o del certificado del registro sanitario, según corresponda.

[...].

- **Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios aprobado con Decreto Supremo n.º 016-2011-SA el 26 de julio de 2011.**

Artículo 25.- Certificado de Registro Sanitario

El establecimiento farmacéutico autorizado como droguería puede solicitar certificado de registro sanitario.

[...]

Un producto farmacéutico o dispositivo ya registrado, puede ser importado y comercializado por quien no es titular del registro sanitario, siempre que éste tenga las mismas características del producto o dispositivo legal al cual se acoge.

[...]

Quien importe y comercialice un producto farmacéutico o dispositivo médico amparado en un certificado de registro sanitario del producto importado, asume las mismas obligaciones y responsabilidades que el titular del registro sanitario, considerando también los cambios realizados por éste.

[...]

- **Bases de Contratación Directa N° 15-2023-GRH/OEC-1 registrado en el SEACE**

Especificaciones Técnicas:

[...]

11.2. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DE LOS EQUIPOS

La conformidad del Acta de recepción, Instalación y Prueba operativa de los equipos estará sujeta al cumplimiento de los aspectos contenidos dentro del FOMATO N° 02.

- **Reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 016-2011-MINSA, publicado el 27 de julio de 2011 vigente a partir de 22 de enero de 2012.**

[...]

Artículo 20° Autorización excepcional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios

La Autoridad Nacional de Salud (ANS), a través de la Autoridad Nacional de productos Farmacéuticos; Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, autoriza provisionalmente la importación, fabricación y el uso de productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios sin registro sanitario o en condiciones no establecidas en el registro sanitario, en los siguientes casos debidamente calificados:



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00

Uso en situaciones de urgencia o emergencia declarada. Para estos casos se presenta la copia de la Resolución de declaración de emergencia emitida por la Autoridad competente y el listado de los productos o dispositivos con sus especificaciones técnicas; [...]"

c) Consecuencia:

La situación expuesta, podría generar el riesgo que no se garantice la instalación y puesta en funcionamiento para el servicio público.

- 6. EQUIPOS BIOMEDICOS ADQUIRIDOS POR SITUACION DE EMERGENCIA SE ENCUENTRAN ALMACENADOS EN LOS AMBIENTES DEL HOSPITAL DE TINGO MARIA, AL NO CONTAR CON INFRAESTRUCTURA ADECUADOS PARA SU INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN FAVOR DE LA POBLACION, LO CUAL PODRIA GENERAR EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS E INICIO DE PROCESOS CONCILIATORIOS Y ARBITRALES EN PERJUICIO DE LOS INTERES DE LA ENTIDAD.**

a) Condición:

De la visita de inspección física realizada a la obra del 5 al 9 de febrero de 2024, se pudo advertir que los equipos biomédicos adquiridos por la Entidad bajo la modalidad de Contratación Directa para la ejecución del saldo de obra⁵⁸, estos aún se encuentran como "bultos" almacenados en los ambientes del Hospital de Tingo María; que pese al tiempo transcurrido no fueron aperturados, toda vez que los ambientes (infraestructura) no se encontraría lista para su instalación; postergando su puesta en funcionamiento en favor de la población beneficiaria.



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00

Imagen n.º 5

Equipo Biomedicos almacenados en los ambientes de Emergencia del Hospital de Tingo Maria



Fuente: Acta de inspección física N° 01-2024-CGOCI5339-SCC/HTM de 9 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, de la visita realizada a la obra, el 5 de febrero de 2024 se indicó a la comisión de control, que dos de las empresas proveedoras, realizaron capacitación; encontrándose una de ellas, limitada para el traslado de los equipos al segundo nivel; la cual hasta el cierre de la visita (9 de febrero de 2024) no retornó a culminar con la instalación de los equipos.

⁵⁸ Aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional n.º 538-2021-GRH/GRI de 29 de setiembre de 2021

Asimismo, el 7 de febrero de 2024, la comisión de control solicitó al residente de obra, la relación o planos de la distribución de equipamiento por ambientes, el cual manifestó que no se tiene planos en el expediente reformulado, razón por la cual se está tomando como referencia los planos que obra en el Hospital de Tingo María del año 2012, dejándose registrado en el acta de inspección física n.° 001-2024-GRH/OC5339 de 9 de febrero de 2024.

Es preciso indicar que, los bultos almacenados en los ambientes de Emergencia del Hospital de Tingo María, se encuentran apilados sobre el piso de porcelanato, lo cual constituye un grave riesgo para los equipos; siendo estos susceptibles de deterioro y/o pérdida, al encontrarse en contacto directo con el piso sin ninguna protección, conforme se visualiza.

Imagen n.° 6

Equipo Biomedicos almacenados en los ambientes de Emergencia del Hospital de Tingo Maria



Fuente: Acta de inspección física N° 01-2024-CGOCI5339-SCC/HTM de 9 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Los equipos mostrados en la imagen anterior, corresponde a los equipos adquiridos a la empresa SPECTRUM Ingenieros SAC para el equipamiento biomédico de soporte de vida, los cuales se encuentran actualmente almacenados en los ambientes de Emergencia.

De acuerdo al numeral 6.12 de las Especificación Técnica⁵⁹, el área usuaria estableció que el plazo para la entrega e instalación de los bienes debía ser de 90 días calendarios a partir del día siguiente de suscrito el contrato, teniendo el adjudicatario el plazo de 50 días calendarios para su entrega y 40 días calendarios para su instalación; no obstante, consideró necesario la aplicación de penalidad por mora en la ejecución de la prestación a través del numeral 13 donde señalo:

"[...]"

13.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento,

Por su parte, de acuerdo al contrato n.° 066-2023-GRH/GGR denominado: "Contrato para la Adquisición de Equipamiento Biomédico de Soporte de Vida para el saldo de la ora: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Tingo María - Leoncio Prado-Huánuco", estableció en su artículo décima sexta lo siguiente:

⁵⁹ Elaborado por el Ingeniero Electrónico Héctor Manuel Gago Cáceres

“[...]

CLAUSULA DECIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente.

[...]. [Lo subrayado y resaltado es agregado].

Para la resolución de conflictos durante la ejecución, se consideró necesario establecer la solución de controversias, consignando para ello en la cláusula decima novena lo siguiente:

“[...]

CLAUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo.

[...].

Por lo tanto, al no contar el residente de la obra con la relación o los planos de distribución de equipamiento por ambientes, la Entidad se encuentra actualmente en un riesgo potencial que los equipos biomédicos adquiridos no sean instalados en los ambientes adecuados para su puesta en funcionamiento en favor de la población, generando que el contratista pueda solicitar el reconocimiento de gastos y/o se resuelva el contrato por causa atribuibles a la Entidad, lo podría traer como consecuencia el inicio de procesos conciliatorios y arbitrales en perjuicio de los intereses de la Entidad.

b) Criterio:

Los hechos descritos trasgredieron la siguiente normativa

- **Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos productos Sanitarios en laboratorios, Droguerías, Almacenes especializados y Almacenes Aduaneros, aprobado con la Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA de 2 de marzo de 2015.**

6.2.3. INSTALACIONES, EQUIPOS E INSTRUMENTOS

- 6.2.3.2. Las instalaciones deben ubicarse, diseñarse, construirse, adaptarse y mantenerse de acuerdo con las operaciones del sistema de almacenamiento, de modo que permita una limpieza adecuada y mantenimiento efectivo, a fin de evitar cualquier condición adversa que afecte la calidad de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, así como la seguridad del personal.
- 6.2.3.3. Se debe asegurar que las instalaciones dedicadas al almacenamiento de productos farmacéuticos y dispositivos médicos termo-sensibles cumplan con las Buenas Prácticas de Almacenamiento y cuenten con todas las áreas necesarias, separadas, delimitadas e identificadas para la manipulación de estos, así como el equipamiento acorde a su necesidad: Equipo electrógeno, termómetros portátiles, entre otros.
- 6.2.3.11. Las instalaciones de Almacén deben mantenerse limpias y, donde sea aplicable, desinfectarse, de acuerdo a los procedimientos detallados por escrito. Se deben mantener registros de cada una de estas operaciones. Las zonas adyacentes al almacén deben mantenerse limpias sin acumulación ni formación de polvo u otros agentes contaminantes.
- 6.2.3.25. Los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios deben ser colocados sobre tarimas o parihuelas, estantes u otros, quedando ordenados e



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocío FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00

identificados, nunca directamente sobre el piso, los mismos que deben estar separados de las paredes y techos, de modo que permita la limpieza, inspección y facilite la ventilación. [Lo resaltado y subrayado es agregado].

c) Consecuencia:

La situación expuesta, podría generar el reconocimiento de gastos e inicio de procesos conciliatorios y arbitrales en perjuicio de los intereses de la Entidad.

7. ENTIDAD SOBREPASO EL LIMITE PERMITIDO PARA LA PARTICIPACION DE INSPECTOR EN OBRA; SUMADO A ELLO LA INSPECCIÓN NO SE ENCUENTRA DE MODO PERMANENTE Y DIRECTO EN LA OBRA, LO CUAL PODRÍA GENERAR EL RIEGO DE QUE NO SE REALICE EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Condición

A través, de la Resolución Gerencial Regional n.º 537-2021-GRH/GRI, del 29 de setiembre del 2021 se aprobó el Expediente Técnico de Saldos de obra con un presupuesto de S/44 625 551.69, con un plazo de ejecución de 365 días calendario a ejecutarse por la modalidad de Contrato, siendo posteriormente modificada la modalidad de ejecución por Administración Directa por la actualización al expediente del saldo de obra.

El 18 de abril de 2023 se dio inicio a la ejecución de obra por la modalidad de Administración Directa; estableciéndose un plazo de 90 días para la etapa de "Procura de la obra"; sin embargo, como resultado de la revisión del expediente técnico de saldo de obra, el 19 de julio de 2023 se aprobó el Reformulado N° 01 del expediente del saldo de obra; con un presupuesto de S/ 65 750 619,90; siendo este monto actualizado a S/ 91 392 694,81⁶⁰.

El 7 de octubre del 2023, se dio inicio a la ejecución física de la obra, con la participación de un inspector de obra y un residente; donde se estableció como fecha de culminación de la obra para el 5 de octubre de 2024.

Sin embargo, el 29 de diciembre de 2023 el inspector, residente de obra, gerente Regional de infraestructura suscribieron el acta de suspensión del plazo de ejecución del saldo de obra, por vencimiento de la orden de servicio n.º 3327-2023 del Residente de Obra.

Posteriormente el 29 de enero del 2024 se emitió la orden de servicios n.º 31-2024, contratando los servicios del residente de obra, procediéndose con el reinicio del plazo de ejecución y la suscripción del acta correspondiente el 30 de enero del 2024.

Al respecto, la ejecución del Saldo de obra tiene un presupuesto vigente de S/91 392 694,81; por lo que corresponde contratar un supervisor de obra, de conformidad a **la Ley de Presupuesto de 2023, que establece como límite para la participación de un inspector de obra hasta S/ 4 300 000,00.**

Sumado a ello, la Entidad puede designar un inspector de obra siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección, y en cuanto el monto valorizado no supere el límite establecido en la Ley de presupuesto conforme se detalla en el Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones que señala:

"[...]"

⁶⁰ Aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 482-2023-GRH/GRI, del 10 de noviembre de 2023

176.2. Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente [...]

Sin embargo, de la revisión de las valorizaciones de obra, se advierte que al mes de diciembre de 2023, se tuvo una valorización acumulada por S/24 120 123,82; por lo que la Entidad habría superado el límite permitido para ejecutar la obra con un inspector, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 26
Control de Valorizaciones

N.	Periodo	Monto Valorizado Mensual	Monto valorizado Acumulado
Valorización n.º01	Octubre - 2023	1 010 565,21	1 855 313,91
Valorización n.º02	Noviembre – 2023	460 191,04	2 315 504,95
Valorización n.º03	Diciembre – 2023	21 804 618,87	24 120 123,82
Valorización n.º04	Enero - 2024	137 377,69	24 257 501,51

Fuente: Vance físico al Costo Directo – Valorización n.º 04 (Enero – 2024)

Elaborado por: Comisión de control.

Aunado a ello, la Entidad durante el mes de noviembre de 2023 convocó el procedimiento de selección de Concurso Público para la contratación de un supervisor, el mismo que hasta la fecha viene siendo postergado por causales como: reconfiguración y recarga laboral del comité y trámites administrativos de certificación presupuestal, encontrándose a la fecha en otorgamiento de la buena pro, como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 27
Convocatoria de Supervisión de obra

Convocatoria	Publicación de Convocatoria	Fecha de postergación	Motivo de Postergaciones	Estado de la convocatoria
CP-SM-16-2023-GRH/CS-1	21/11/2023	Hasta el 23/02/2024	Reconfiguración del comité, Recargada labor del comité, Trámite administrativo de la certificación presupuestal actualizada.	otorgamiento de la buena pro al Consorcio Supervisor Huánuco

Fuente: Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado

Elaborado por: Comisión de control.

Cabe precisar que, desde el mes de diciembre de 2023, la obra viene ejecutándose bajo la dirección técnica de un inspector de obra, al haberse designado⁶¹ al Subgerente de Obras y Supervisión en dicho cargo, cuando correspondía la designación de un supervisor por la magnitud de la obra, con lo cual se viene inobservando la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023 al haberse superado el valor referencial de la obra en más de cinco millones, además de ello, durante el periodo del 2 al 29 de diciembre de 2023 el inspector de obra no realizó anotaciones en el cuaderno de obra.

Asimismo, desde el 30 de enero de 2024 al 9 de febrero de 2024 no realizó registro alguno; encontrándose únicamente del residente de obra; situación que evidencia la falta de participación del inspector de obra; en ese sentido, desde diciembre 2024 a la fecha, la obra no contaría con un profesional responsable en velar de forma directa y permanente la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra.

⁶¹ A través del memorándum n.º 850-2023-GRH/GRI de 20 de diciembre de 2023.

Sumado a ello, de la revisión de las valorizaciones de diciembre de 2023 y enero de 2024, estas no contarían con el informe del inspector de obra; limitando así el análisis del proceso de control durante la ejecución de obra de conformidad al numeral 7.2.4 de la directiva de Obras por Administración directa de la Entidad.

b) Criterio:

Los hechos descritos trasgredieron la siguiente normativa

- ❑ **Resolución Ejecutiva Regional n.º 633-2008-GRH/PR, que aprueba la Directiva General de “Ejecución presupuestaria directa de obras Públicas del Gobierno Regional Huánuco”**

“[...]”

7.2 Ingeniero Inspector y/o ingeniero supervisor de Obra

7.2.1 Para fines de Ejecución presupuestaria Directa, toda obra debe contar con supervisión permanente, [...] asumen la responsabilidad técnica de supervisar y fiscalizar la ejecución de la obra.

7.2.2. Las funciones y responsabilidades de la supervisión son definidas [...]

a) responder la calidad de las actividades técnicas y administrativas realizadas en la obra, asegurándose pruebas de funcionamiento [...]

b) Dar conformidad a los procesos constructivos y atender consultas del residente.

c) Validar los registros del cuaderno de obra sobre las incidencias de importancia la obra [...] [...]

7.2.4. La Supervisión debe revisar y dar conformidad al informe mensual de Residente sin perjuicios de presentar mensualmente su propio informe con la misma extensión temática que el proveniente del residente, incorporando cualquier otro aspecto que sea relevante para fines del proceso de control en caso de incompetencia, negligencia, corrupción o inmoralidad detectada.

- ❑ **Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023**
Artículo 17. Montos para la determinación de los procedimientos de selección

Los procedimientos de selección por licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada y Los procedimientos de selección por licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada y selección de consultores individuales se aplican de acuerdo a los siguientes márgenes:

a) Contratación de obras:

- Licitación pública, si el valor referencial es igual o superior a S/ 1 800 000,00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES).
- Adjudicación simplificada, si el valor referencial es inferior a S/ 1 800 000,00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES). Cuando el valor referencial de una obra pública sea igual o mayor a S/ 4 300 000,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), la Entidad debe contratar obligatoriamente la supervisión de obra.”

Cuando el valor referencial de una obra pública sea igual o mayor a S/ 4 300 000,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), la entidad debe contratar obligatoriamente la supervisión de obra. Tratándose de contratos celebrados bajo modelos contractuales de ingeniería de uso estándar internacional rigen las reglas establecidas en dichos contratos.

c) Consecuencia:

La situación expuesta, podría generar el riesgo de que no se realice el control de la ejecución de la obra.



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00

8. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA SIN AUTORIZACIÓN DEL ÁREA USUARIA E INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y MONITOREO REMOTO PARA EQUIPOS ELÉCTRICOS Y/O ELECTROMECAÑICOS DE INMUEBLES (SISTEMA BMS), PODRIA GENERA EL RIESGO DE NO CUMPLIR LA FINALIDAD PUBLICA DE LA OBRA, ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

a) Condición:

En mérito a la aprobación de la Contratación Directa por situación de Emergencia Nacional y Sanitaria en la provincia de Leoncio Prado⁶², y con la finalidad de garantizar la capacidad operativa y resolutive del Hospital de Tingo María, la Subgerencia de Obras y Supervisión, como área usuaria elaboró y aprobó las especificaciones técnicas para la Adquisición del Sistema de Control y Monitoreo Remoto para Equipos Eléctricos y/o Electromecánicos de Inmuebles (Sistema BMS), para la ejecución del Saldo de Obra, las cuales fueron modificadas sin autorización del área usuaria.

Al respecto, el 2 de agosto de 2023 el especialista en Telecomunicaciones, remitió el expediente para el requerimiento de bienes - Adquisición del Sistema de Control y Monitoreo Remoto para Equipos Eléctricos y/o Electromecánicos de Inmuebles (Sistema BMS), adjuntando entre otros las Especificaciones Técnicas para la Adquisición del Sistema de Control y Monitoreo Remoto para Equipos Eléctricos y/o Electromecánicos de Inmuebles (Sistema BMS), para la ejecución del Saldo de Obra, de la Obra, en cuyo numeral 12 se estableció lo siguiente:

[...]

12. ENTREGABLE

12.1 Bienes solicitados en el numeral 7.1, con las características técnicas requeridas.

12.2 Plan de Trabajo: el contratista deberá presentarlo en un plazo máximo de 10 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, en el cual se detalle el cronograma de actividades.

12.3 Informe final de instalación; el proveedor deberá entregar un informe final de instalación en un plazo máximo de 10 días hábiles luego de finalizada la instalación de los bienes materia de la contratación y de la suscripción del "Acta de Implementación y Puesta en Funcionamiento" de los bienes materia de la contratación, para lo cual harán una revisión detallada y se establecerá su conformidad de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y otros.

El contratista una vez concluido los trabajos de la implementación y puesta en funcionamiento de todo el sistema integral, antes de iniciarse el proceso de recepción, deberá presentar la siguiente documentación en forma impreso y digital.

[...].

13. FORMA, CONDICIONES DE PAGO Y CONFORMIDAD

La Entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en DOS (02) pagos.

El plazo de entrega de los bienes, su acondicionamiento, montaje, instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento del sistema, será de Sesenta (60) días calendarios, que se computará a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo.

Dicha entrega se realizara en dos etapas:

- **PRIMERA ETAPA:** 60% de Pago a la entrega de la totalidad de bienes, en un plazo de VEINTE (20) días calendarios, que se computara a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo, estos bienes serán ingresados a almacén de la Obra de la Entidad.
- **SEGUNDA ETAPA:** 40% de Pago a la entrega de la culminación de los trabajos de acondicionamiento, montaje, instalación, configuración, integración, funcionamiento y puesta en operación del sistema integral, en un plazo de CUARENTA (40) días calendarios, contados a partir del día siguiente de concluido la primera etapa.

⁶² Aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.° 494-2023-GRH/GR de 26 de julio de 2023, se aprobó

Para el acondicionamiento, montaje o instalación, el especialista en telecomunicaciones, consideró para el numeral 7.3.2 referido al Desarrollo de Ingeniería de detalle para el correcto funcionamiento del sistema BMS donde precisó:

[...]

El desarrollo de la ingeniería y plan de trabajo estará a cargo del contratista, el cual deberá ser presentado en un plazo máximo de 10 (Diez) días calendario después de suscrito el contrato, deberá ser verificado y validado por parte del ingeniero Especialista en Telecomunicaciones y aprobado por el residente e inspector o quien haga las veces de supervisor de la ejecución del Bien adquirido

[...]

La conformidad será otorgada por el Residente de Obra, Inspector de Obra, (previa informe de validación del especialista en Telecomunicaciones), el Especialista en Contratos y/o administrador de contratos y la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, Gerencia de Infraestructura.

[...]

Siendo este requerimiento aprobado por el Ingeniero Especialista en Temas de Telecomunicaciones de la Inspección, y presentado ante el Subgerente de Obras y Supervisión a través del informe n.° 000030-2023-GRH-GRI/SGOS-RGMA/IO de 14 de agosto de 2023 y éste a su vez al Gerente Regional de Infraestructura, quien con memorando n.° 4749-2023-GRH-GRI de 18 de agosto de 2023 solicitó llevar a cabo la contratación directa en merito a la Resolución Ejecutiva Regional n.° 494-2023/GR.

Producto de las cotizaciones y observaciones realizadas por la empresa Lailvald Corporation del Perú SAC, durante el periodo del 4 al 7 de setiembre de 2023, referidas a la experiencia del postor, del cual no se puede advertir la modificación de los entregables; sin embargo, con la carta n.° 01-2023-VARP-ESP.COM de 12 de octubre de 2023, **el Ingeniero Electrónico**, presento ante la residencia, **el levantamiento de las observaciones**, adjuntando entre otros las Especificación Técnica para la Adquisición del Sistema de Control y Monitoreo Remoto para Equipos Eléctricos y/o Electromecánicos de Inmuebles (Sistema BMS), en cuyo numeral 7.3.2 que pertenece al Acondicionamiento, montaje o instalación, señala:

[...]

7.3.2 Desarrollo de ingeniería de detalle para el correcto funcionamiento del sistema BMS

El desarrollo de la ingeniería y el plan de trabajo estará a cargo del contratista, el plan de trabajo debe ser presentado dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato y la ingeniería debe ser presentada dentro de los 10 días posteriores a la aprobación del plan de trabajo, por parte del ingeniero Especialista en Comunicaciones y aprobado por el residente e inspector o quien haga las veces del supervisor de Obra.

[...]

12. ENTREGABLE

12.1 Bienes solicitados en el numeral 7.1, con las características técnicas requeridas.

12.2 Plan de Trabajo: el contratista deberá presentarlo en un plazo máximo de 10 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, en el cual se detalle el cronograma de actividades.

12.3 Informe Técnico de Ingeniería del Sistema de Control y Monitoreo Remoto para los Equipos Eléctricos y/o Electromecánicos de Inmuebles (Sistema BMS): el contratista deberá presentar en un plazo máximo de 10 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de aceptado el plan de trabajo, en el cual se detalla lo siguiente:

- MEMORIA DESCRIPTIVA
- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES A INSTALARSE INSITU
- MAPA DE SEÑALES
- OTROS DOCUMENTOS QUE CONSIDERE IMPORTANTE

12.4 Informe final de instalación; el proveedor deberá entregar un informe final de instalación en un plazo máximo de 10 días hábiles luego de finalizada la instalación de los bienes materia de la contratación y de la suscripción del "Acta de Implementación y Puesta en Funcionamiento" de los bienes materia de la contratación, para lo cual harán una revisión detallada y se establecerá su conformidad de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y otros.

[...]



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00

Producto del levantamiento de observaciones, el Ingeniero Electrónico de la residencia de obra, sin tener el sustento que acredite la modificación de los entregables y a pesar de no tener la especialidad en Telecomunicaciones, modificó el numeral 12.3 de las Especificaciones Técnicas donde consignó que el contratista debía presentar en un plazo de 10 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de aceptado el plan de trabajo.

Al respecto, la modificación estaba referido a cambiar las condiciones de pago, puesto que, en las Especificaciones Técnicas presentada por el Ingeniero de Telecomunicaciones, la primera etapa consideró el pago del 60% a la entrega de la totalidad de los bienes; sin embargo, para la modificación realizada el 12 de octubre de 2023 emitida por el ingeniero electrónico, amplió la forma y condiciones de pago en tres (3) etapas, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 28

Comparativo del costo de las especificaciones técnicas

Especificaciones Técnicas Primigenia/ Ingeniero de Telecomunicaciones (Folios del 21 al 28)	Especificaciones Técnicas Modificada/ Ingeniero Electrónico (Folios del 76 al 92)
13. FORMA, CONDICIONES DE PAGO Y CONFORMIDAD [...] Dicha entrega se realizará en dos etapas. PRIMERA ETAPA: 60 % de Pago a la entrega de la totalidad de bienes, en un plazo de VEINTE (20) días calendarios, que se computará a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo, estos bienes serán ingresados a almacén de la Obra de la Entidad. SEGUNDA ETAPA: 40% de Pago a la entrega de la culminación de los trabajos de acondicionamiento, montaje, instalación, configuración, integración, funcionamiento y puesta en operación del sistema integral, en un plazo de CUARENTA (40) días calendarios, contados a partir del día siguiente de concluido la primera etapa. La conformidad del servicio será otorgada por el Residente de Obra, Inspector de Obra, (previo informe de validación del especialista en telecomunicaciones), Especialista en contratos y/o administrador de contratos y la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, Gerencia de Infraestructura. [...].	13. FORMA, CONDICIONES DE PAGO Y CONFORMIDAD [...] Dicha entrega se realizará en dos etapas. PRIMERA ETAPA: 20% de Pago a la entrega Informe Técnico de Ingeniería, en un plazo de DIEZ (10) días calendarios, que se computará a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo, el Informe Técnico de Ingeniería del Sistema de Control y Monitoreo Remoto para los Equipos Eléctricos y/o Electromecánicos de Inmuebles (Sistema BMS), se presentará en las oficinas de la Obra del Hospital de Tingo María, previa aprobación del Residente de Obra y Inspector de Obra. SEGUNDA ETAPA: 60% de Pago a la entrega de los equipos de BMS, en un plazo de VEINTE (20) días calendarios, que se computará a partir del día siguiente de la aprobación del Informe Técnico de Ingeniería, estos bienes serán ingresados a almacén de la Obra de la Entidad. TERCERA ETAPA: 20% de Pago será de acuerdo a las valorizaciones quincenales según el avance de obra de los trabajos de acondicionamiento, tableros, montaje, instalación, configuración, integración, funcionamiento y puesta en operación del sistema integral, en un plazo de SESENTA (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de concluido la primera etapa. La conformidad del servicio será otorgada por el Residente de Obra, Inspector de Obra, (previo informe de validación del especialista en telecomunicaciones), Especialista en contratos y/o administrador de contratos y la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, Gerencia de Infraestructura [...].

Fuente: Contratación Directa n.º 140-2023-GRH/GGR del 22 de diciembre del 2023.

Elaborado por. Elaboración propia.

Es por ello, que el Órgano Encargado de las Contrataciones suscribió el 23 de octubre de 2023 el Acta de otorgamiento de la Buena Pro⁶³ al postor Lailvald Corporation del Perú S.A.⁶⁴ por el importe de S/1 981 694,37 para la adquisición del Sistema BMS, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios; suscribiéndose el contrato el 22 de diciembre de 2023, donde se estableció la presentación de tres (3) entregables, incorporándose en la primera etapa, el informe técnico, que fue incorporada por el ingeniero electrónico, tal como se detalla a continuación:

⁶³ Derivado de la Contratación Directa n.º 14-2023-GRH/GGR

⁶⁴ Con RUC N° 20385242752, con domicilio legal en la Av. Alfredo Benavides n.º 1944 int. 1001 – Urb. El Rosedal (Piso 10 Oficina 1001) del distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por Eudes Marcial Quispe Mendoza, identificado con DNI N° 47744246 en su condición Gerente General según poder inscrito en el Asiento n.º C00001 de la Partida Electrónica n.º 11024993 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral n.º IX – Sede Lima de la Oficina Registral de Lima.

Cuadro n.º 29
Plazos de ejecución del servicio según contrato suscrito

ETAPA	PLAZO
1°	Informe Técnico de Ingeniería, plazo de DIEZ (10) días calendario, que se computará a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo, el Informe Técnico de Ingeniería del Sistema de Control y Monitoreo Remoto para los Equipos Eléctricos y/o Electromecánicos de Inmuebles (Sistema BMS).
2°	Entrega de los equipos BMS, plazo de VEINTE (20) días calendario, que se computará a partir del día siguiente de la aprobación del Informe Técnico de Ingeniería.
3°	De acuerdo a las valorizaciones quincenales según el avance de obra de los trabajos de acondicionamiento, tableros, montaje, instalación, configuración, integración, funcionamiento y puesta en operación del sistema integral, en un plazo de SESENTA (60) días calendarios, contados partir del día siguiente de concluido la primera etapa.

Fuente: Contratación Directa n.º 140-2023-GRH/GGR, del 22 de diciembre del 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

En cumplimiento a los plazos establecidos, la empresa Lailvald Corporation del Perú SA, presentó⁶⁵ el primer entregable - Informe Técnico del Sistema BMS, otorgando su conformidad el residente⁶⁶, para finalmente ser aprobado por el inspector de obra⁶⁷; por lo que dicha empresa solicitó el pago del 20%.

De los párrafos anteriores, se puede observar que las especificaciones técnicas para la adquisición del Sistema BMS, fueron modificaciones en relación al: Entregable y Forma, Condiciones de Pago y Conformidad, añadiendo en las especificaciones técnicas "Informe Técnico de Ingeniería, así como tres (03) etapas en la adquisición del Sistema de Control y Monitoreo Remoto para los Equipos Eléctricos y/o Electromecánicos de Inmuebles (Sistema BMS).

Sumado a ello, del contenido del primer entregable se verificó que consignaron en el numeral 6. Anexos de Señales, 6.4 Anexo D: Especificaciones técnicas de los bienes a instalarse in situ, en los que se evidenció que las **especificaciones técnicas** correspondiente al "Sensor de nivel ultrasónico" **no describe las características completas conforme lo establece las especificaciones técnicas del Sistema de Control de BMS de las Bases de la Contratación Directa n.º 13-2023-GRH/OEC-1**, que indica en el capítulo Sistema de control BMS capítulo 8 sensores de corriente "Sensor de nivel ultrasónico, rango de lectura: 20cm a 5.5m, 24VDC, salida 4-20 mA, 2" NPT. Requiere USB de configuración ULS-ACC-USB", como se muestra.



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU: 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00

⁶⁵ Con carta n.º 002-2023 LCDP-S.A de 14 de noviembre de 2023 presentado a la residencia.

⁶⁶ A través de la carta n.º 008-2023/RSP-RO del 1 de diciembre de 2023

⁶⁷ A través de la carta n.º 000258-2023-GRH-GRI/SGOS-RGMA/IO de 11 de diciembre de 2023

Imagen n.º 7

Especificación Técnicas de los bienes a instalarse in situ, según primer entregable por la empresa Lailvald Corporation del Perú S.A



Fuente: Comprobante de Pago n.º 7158 de 5 de enero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

A pesar, que la empresa Lailvald Corporation del Perú S.A. presentó la declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia⁶⁸, el proveedor debería de ofrecer el servicio conforme a los términos de referencia.

De los párrafos precedentes, se puede advertir que las especificaciones técnicas para la adquisición del Sistema BMS, se realicen sin estar debidamente justificadas, así mismo en la ejecución de los trabajos se permitió el pago a la empresa Lailvald Corporation del Perú S.A., estando incumpliendo las bases de la Contratación Directa n.º 14-2023-GRH/OEC-1 al no indicar las especificaciones técnicas del sensor de corriente correspondiente al sensor de nivel ultrasónico.

b) Criterio:

Los hechos descritos trasgredieron la siguiente normativa

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.**

"CAPÍTULO II

ACTUACIONES PREPARATORIAS

Artículo 16. Requerimiento

16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

⁶⁸ Folio 096 del 16 de octubre del 2023, obrante en el expediente de contratación.

16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo.

Artículo 36. Resolución de los contratos

36.1 Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes.

36.2 Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados. No corresponde el pago de daños y perjuicios en los casos de corrupción de funcionarios o servidores propiciada por parte del contratista, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la presente Ley.

[...]"

➤ **Bases de la Contratación Directa n.º 13-2023-GRH/OEC-1**

"[...]

ANEXOS

[...]

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

[...]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[...]"

➤ **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, vigente desde el 31 de diciembre de 2018.**

"[...]

Artículo 29. Requerimiento

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta [...].

[...]

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

c) Consecuencia:

La situación expuesta, podría generar el riesgo de no cumplir la finalidad pública de la obra, así como la resolución de contrato.



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocío FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00

9. LA ENTIDAD AL NO CONTRATAR PROFESIONALES, BIENES Y SERVICIOS, VIENEN RETRASANDO LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION, LO CUAL PODRIA GENERAR AMPLIACIONES DE PLAZO Y DEMORA EN LA CULMINACION DE LA OBRA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN FAVOR DE LA POBLACION.

a) Condición

Desde que la obra inició su ejecución en octubre de 2023, se han presentado valorizaciones con avances del 1.27%, 0.58% durante los meses de octubre y noviembre de 2023, alcanzando el porcentaje del 27.34% para el mes de diciembre de 2023, teniéndose un avance porcentual acumulado para el mes de enero de 2024 del 30.42% en comparación a su programación del 33.50%, encontrándose retrasada en -3.09%, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 8
Cronograma de avance valorizado al costo directo de la obra.

MES	% DE AVANCE MENSUAL		% AVANCE MENSUAL ACUMUL		COMENTARIO	
	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO (1)	EJECUTADO (2)	(2)-(1)	
OCTUBRE 2023	5.26%	1.27%	5.26%	2.33%	-2.94%	Atrasado
NOVIEMBRE 2023	7.29%	0.58%	12.55%	2.90%	-9.65%	Atrasado
DICIEMBRE 2023	6.76%	27.34%	19.32%	30.24%	10.93%	Adelantado
ENERO 2024	14.19%	0.17%	33.50%	30.42%	-3.09%	Atrasado
FEBRERO 2024	9.94%		43.45%			
MARZO 2024	10.36%		53.81%			
ABRIL 2024	8.53%		62.34%			
MAYO 2024	9.16%		71.50%			
JUNIO 2024	7.44%		78.94%			
JULIO 2024	8.34%		87.28%			
AGOSTO 2024	7.84%		95.12%			
SEPTIEMBRE 2024	3.79%		98.91%			
OCTUBRE 2024	1.09%		100.00%			
	100.00%					

Fuente: Carta n.º 006-2024/RSP-RO de 5 de febrero de 2024 del residente de obra – Valorización enero 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, la Entidad en el mes de diciembre de 2023 realizó el pago de las Contrataciones Directas; sobre los cuales muchos de estas adquisiciones no han logrado su instalación definitiva en obra; y otros servicios se encuentran suspendidos; lo cual podría conllevar a continuos retrasos, postergando la culminación de la obra. A continuación, se describen algunos procesos que inciden en el avance de la ejecución de obra:

Respecto al avance de los servicios contratados en el 2023:

Desde el mes de octubre de 2023 que se inició los trabajos de ejecución de la obra, se contrataron los servicios para la instalación de muros, zócalos y coberturas, por el cual la Entidad desembolsó en el mes de octubre la suma de S/1 055 547,06 y para mes de noviembre el importe de S/509 647,99, incrementándose los trabajos en el mes de diciembre para el servicio de mantenimiento de pozo a tierra, mantenimiento de grupo electrógeno, cableado estructurado (diagnostico), sistema BMS y equipos biomédicos por S/18 806 620,26, habiéndose acumulado la suma de S/20 371 815,31 durante el último trimestre del año 2023, tal como se visualiza en la siguiente imagen:



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUÑIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00

Imagen n.º 9
Estado de los servicios contratados para la obra a febrero de 2014

b) SERVICIOS CONTRATADOS					
SERVICIOS CONTRATADOS	CANTIDAD				
	N	OCT	NOV	DIC	ENE FEB
MUROS:		57,763.52	16,186.57		
ZÓCALOS		189,442.05	245,273.11	226,879.49	
COBERTURA		808,341.49	248,188.31	1,001,279.14	137,377.69
MANTENIMIENTO POZO A TIERRA				39,000.00	
MANTENIMIENTO GRUPO ELECTROGENO				29,900.00	
CABLEADO ESTRUCTURADO (DIAGNOSTICO)				36,370.00	
SISTEMA BMS				396,338.87	
EQUIPOS BIOMEDICOS				17,076,852.76	
COSTO DIRECTO		S/ 1,055,547.06	S/ 509,447.99	S/ 18,806,620.26	
Total Acumulado B				20,371,815.31	
Total Acumulado A+ B				21,677,558.21	

Fuente: Carta n.º 006-2024/RSP-RO de 5 de febrero de 2024 del residente de obra – Valorización enero 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Sin embargo, durante la visita a la obra realizada en el mes de febrero de 2024, la residencia señaló en el Acta de inspección física N° 04-2024-CGOCI5339-SCC/HTM de 9 de febrero de 2024, que los servicios de muros y zócalos se encuentran suspendidos por falta de frentes de trabajo; toda vez que aún se viene coordinando el traslado de los ambientes de Contingencias u otros; situación que se encuentra sujeto a la culminación de todos los trabajos de arquitectura, eléctricas, sanitarias y mecánicas.

Imagen n.º 10
Estado situacional de los ambientes del hospital.



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00



Fuente: Acta de inspección física N° 04-2024-CGOCI5339-SCC/HTM de 9 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Respecto al diagnóstico de la obra por los especialistas de la residencia

Sobre el particular, los especialistas de la residencia, señalan que aún no se han definido en su totalidad las actividades para las especialidades de: arquitectura, eléctricas, sanitarias y mecánicas; toda vez que se encuentra sujeto a la intervención de otros especialistas, como es el caso del sistema de Ventilación y enfriamiento a través del Chillerr y Fancoils, los cuales se encuentran sujetos a la contratación del especialista en instalaciones mecánicas; de modo que permita al especialista sanitario realizar la evaluación del funcionamiento de todo el sistema.



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00

Imagen n.° 11

Estado de los situacional del sistema de Ventilación



Fuente: Acta de inspección física N° 04-2024-CGOCI5339-SCC/HTM de 9 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, en relación a la especialidad de Arquitectura se encontró conflictos en los flujos (rojo y verde) en la circulación en la Unidad de Centro Quirúrgico, debido a que el proyecto no cuenta con **corredor sucio y la zonificación** que se cuenta en el lugar, por lo que se viene planteando modificaciones en algunos ambientes; para lo cual se requiere la participación del Especialista en Arquitectura, conforme se muestra en el plano siguiente:

Imagen n.º 12
Estado situacional de la especialidad de Arquitectura en Cirugía



Fuente: Acta de inspección física N° 04-2024-CGOCI5339-SCC/HTM de 9 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Cabe precisar que, desde el 7 de octubre de 2023 a la fecha no se ha cumplido con la totalidad de especialistas en obra, toda vez, que el personal de la residencia es contratado a través de órdenes de servicio, con un plazo de 3 meses en promedio, y que la entidad no ha logrado contratar a todos los especialistas de forma continua, conforme se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen n.º 13
Personal profesional que no participa en obra a febrero de 2024.

EQUIPO DE PROCURA DEL PROYECTO (ACTIVIDADES FÍSICA - TRES MESES)	CANTIDAD				
	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB
PROFESIONAL:					
Ing° Residente	1	1	1	1	1
Ing° Inspector de Obra	1	1	1	1	1
ESPECIALISTAS:					
Arquitecto especialista en hospitales	1	1	1		
Ingeniero especialista estructural	1	1	1	1	1
Ingeniero sanitario especialista en hospitales	1	1	1	1	1
Ingeniero electricista especialista en hospitales	1	1	1		
Ingeniero Mecánico especialista en hospitales	1	1	1		
Ingeniero de sistemas especialista en hospitales					
Ingeniero electrónico especialista en sistemas de comunicac	1	1	1	1	1
Ingeniero especialista en equipamiento de hospitales	1	1	1		
Especialista en metrados, costos y presupuestos	1	1	1	1	1

Fuente: Carta n.º 006-2024/RSP-RO de 5 de febrero de 2024 del residente de obra – Valorización enero 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

En ese sentido, considerando la complejidad y envergadura de la obra, la Entidad no viene contratando la totalidad de especialistas para la culminación de los trabajos de la obra,

además de no contar con la dirección técnica por parte de los especialistas de la supervisión de la obra, con la finalidad de dar la continuidad a la ejecución de la obra hasta su culminación, garantizando su calidad.

Respecto a Equipos biomédicos almacenados adquiridos antes del saldo de obra

Asimismo, durante la visita de inspección física realizada en febrero de 2024 se pudo advertir la existencia de equipos biomédicos adquiridos por el Gobierno Regional de Huánuco y el Consorcio Ejecutor Tingo María, que actualmente no se encuentran armados y sin uso, al no contar con las placas de instalación y ambientes adecuados para su instalación, la cual se detalla a continuación:

➤ Equipo de “Fluoroscopia Digital con Telecomando:

Este equipo adquirido por la Entidad, se encuentra almacenado en un ambiente carente de interruptor, además de haber sido internados en bolsas plásticas; asimismo, las partes que lo componen se encuentran apilados encima del equipo principal; al respecto, el residente de obra señaló que este equipo ya no cuenta con garantía que respalde y/o garantice ante daños y/o desperfectos su puesta en funcionamiento debido al transcurso de los años.

Imagen n.º 14

Equipo biomédico adquirido se encuentran instalados en los ambientes no adecuados para su puesta en funcionamiento



Fuente: Acta de inspección física N° 04-2024-CGOCI5339-SCC/HTM de 9 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

➤ Equipo de Densitómetro

Este equipo se encuentra envuelto en envolturas de plástico, debido a que el ambiente carece de implementación para su funcionamiento, debido a que las mangas instaladas en el techo presentan fisuras lo que ocasiona la presencia de agua, por la falla del sistema de ventilación que pertenecen a la partida 05.01 Sistema de Aire Acondicionado y Ventilación Mecánica de la sub partida de Instalaciones Mecánicas, además de no contar con la instalación de las baldosas en la parte superior del techo, tal como se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen n.° 15
Densitómetro instalado en un ambiente inadecuado por falta de ventilación.



Fuente: Acta de inspección física N° 04-2024-CGOCI5339-SCC/HTM de 9 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Respecto a la capacidad técnica y operativa de la obra

De la revisión de los recursos utilizados, que indicó la valorización de enero de 2024, la residencia de obra señaló en relación al Personal de obra, que no se cuenta con un Administrador de obra, Especialista Administrativo, Especialista en Contrataciones, entre otros; los cuales fueron contemplados dentro de los Gastos Generales de la obra; sin embargo, a la fecha a pesar de encontrarse la obra con un avance acumulado de 30.42%, la Entidad no viene garantizando la capacidad técnica ni operativa de la obra.

Ante ello, la comisión de control solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura los requerimientos de Personal, Bienes y Servicios que tramitó en el presente año; en respuesta a ello, el 22 de febrero de 2024 se comunicó que solo realizó el requerimiento de Personal, adjuntando un listado único, conforme se muestra

Imagen n.° 16
Listado de Requerimiento para la obra – tramitada por GRI al 22 de febrero 2024.

LISTADO DE REQUERIMIENTOS ENVIADOS A LA GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION	
01	REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA
02	REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA
03	REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE ASISTENTE TECNICO DEL ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS
04	REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE SSOMA
05	REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO
06	REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ARQUITECTURA DE HOSPITALES
07	REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE ASISTENTE TECNICO EN GESTION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS
08	REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA MECANICA
09	REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO ESPECIALIZADO EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO
10	REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE ADMINISTRADOR DE OBRA
11	REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO
12	REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE ASISTENTE TECNICO DE COMUNICACIÓN, PROTOCOLO Y ACTIV.
13	REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO ESPECIALIZADO EN SEGUIMIENTO Y CONTROL
14	REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA
15	REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL
16	REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA ELECTRICA
17	REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES PUBLICAS
18	REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO
19	REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO
20	REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE ASISTENTE TECNICO DE OBRA
21	REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE GERENTE DE OBRA
22	REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS
23	REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE INTERNET
24	REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD
25	REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE 01 CADISTA
26	REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE ASISTENTE TECNICO DEL ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA
27	REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE ASISTENTE TECNICO DEL ESPECIALISTA SANITARIO
28	REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE ENEGIA-ELECTREICA
29	REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DEL ALQUILER DE CAMIONETA
30	REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO HOSPITALARIO II
31	REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE CONDUCTOR Y/O CHOFER DE VEHICULO
32	REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO ESPECIALIZADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
33	REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE INSPECCION DE OBRA

Fuente: Carta n.° 006-2024/RSP-RO de 5 de febrero de 2024 del residente de obra – Valorización enero 2024.

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00

Sin embargo, de la revisión del cronograma de Adquisición de materiales e insumos del Expediente Técnico Reformulado N° 01 del Saldo de Obra de julio de 2019; se advierte que para los meses Nos 5 y 6 se establecieron requerimiento de mayor cantidad de bienes y servicios, tales como las subcontratas de suministros e instalaciones de equipos, sistemas y otros; los cuales aún no fueron tramitados por la residencia, Subgerencia de Obras y Supervisión y finalmente de Gerencia Regional de Infraestructura.

Sobre el particular, con la finalidad de garantizar la eficiencia y eficacia en el logro de objetivos y alcanzar las metas previstas durante la ejecución de obras públicas por Administración directa, la Entidad emitió⁶⁹ las Normas Generales para administradores de obra, donde se establecieron como una de sus funciones específicas de:

- Formular y velar por la entrega oportuna de los requerimientos de materiales y servicios en concordancia con el expediente técnico aprobado, observando diligentemente las características, especificaciones y detalles correspondientes.
- Verificar e informar al residente de obra la existencia de incompatibilidades en las especificaciones técnicas de los materiales, bienes y servicios solicitados [...].
- **Gestionar la entrega oportuna de materiales en la cantidad y plazos establecidos** de acuerdo a la propuesta técnica del proveedor, referente al abastecimiento en obra y **según calendario de adquisiciones de materiales y programación de ejecución de obras**

No obstante, en el mes de febrero de 2024 la obra no contó con Administrador de contratos, situación que estaría limitando la elaboración de los requerimientos de la obra, así como el control de la entrega de los proveedores; por lo que, la Entidad deberá garantizar la dirección administrativa y lograr la provisión de personal, bienes y servicios a la obra, con la finalidad de reducir los riesgos de suspensiones, ampliaciones de plazo y reducción del avance de la ruta crítica de la obra.

b) Criterio:

Los hechos descritos trasgredieron la siguiente normativa

- **Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG, que regula la Ejecución de las obras públicas por Administración Directa.**

“Artículo 1°.- Aprobar las siguientes normas que regula la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa

“1. Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el **personal técnico – administrativa y los equipos necesarios.**

- ❑ **Resolución Ejecutiva Regional n.° 633-2008-GRH/PR, que aprueba la Directiva General de “Ejecución presupuestaria directa de obras Públicas del Gobierno Regional Huánuco”**

“[...]”

7.6 Plazo de Ejecución de la obra

7.6.1 Para fines de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas el respectivo plazo de ejecución se computa desde la fecha que se entrega el terreno correspondiente, el desembolso inicial y la entrega de las maquinarias, equipo, materiales e **insumos respectivos, de acuerdo al cronograma de ejecución de obra** y bastecimiento de materiales, para cuyo efecto el responsable

⁶⁹ Resolución Ejecutiva Regional n.° 762-2014-GRH/PR de 15 de abril de 2014 – Directiva General -Normas Generales para Administradores de Obras Públicas que se ejecutan por administración directa en el Gobierno Regional Huánuco.



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00

de la Sub Gerencia de Estudios y Obras, debe coordinar oportunamente con la Oficina Regional de Administración las acciones correspondientes y solicitar la conformidad del administrador.

7.6.2 Todos los plazos relacionados al proceso de ejecución de las obras, incluyendo la etapa de liquidación se computan por días calendarios.

7.6.3 Toda ampliación de plazo de la obra debe ser aprobada por el titular de la entidad previa sustentación escrita de los responsables de la Oficina Regional de Administración y de la Sub Gerencia de Estudios y Obras, solo está justificada cuando afecta la ruta crítica y está vigente el plazo de ejecución, en los casos siguientes:

- **Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos productos Sanitarios en laboratorios, Droguerías, Almacenes especializados y Almacenes Aduaneros, aprobado con la Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA de 2 de marzo de 2015.**

6.2.3. INSTALACIONES, EQUIPOS E INSTRUMENTOS

6.2.3.2. Las instalaciones deben ubicarse, diseñarse, construirse, adaptarse y mantenerse de acuerdo con las operaciones del sistema de almacenamiento, de modo que permita una limpieza adecuada y mantenimiento efectivo, a fin de evitar cualquier condición adversa que afecte la calidad de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, así como la seguridad del personal.

6.2.3.3. Se debe asegurar que las instalaciones dedicadas al almacenamiento de productos farmacéuticos y dispositivos médicos termo-sensibles cumplan con las Buenas Prácticas de Almacenamiento y cuenten con todas las áreas necesarias, separadas, delimitadas e identificadas para la manipulación de estos, así como el equipamiento acorde a su necesidad: Equipo electrógeno, termómetros portátiles, entre otros.

6.2.3.11. Las instalaciones de Almacén deben mantenerse limpias y, donde sea aplicable, desinfectarse, de acuerdo a los procedimientos detallados por escrito. Se deben mantener registros de cada una de estas operaciones. Las zonas adyacentes al almacén deben mantenerse limpias sin acumulación ni formación de polvo u otros agentes contaminantes.

6.2.3.25. Los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios deben ser colocados sobre tarimas o parihuelas, estantes u otros, quedando ordenados e identificados, nunca directamente sobre el piso, los mismos que deben estar separados de las paredes y techos, de modo que permita la limpieza, inspección y facilite la ventilación.

- **Directiva General -Normas Generales para Administradores de Obras Públicas que se ejecutan por administración directa en el Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 762-2014-GRH/PR de 15 de abril de 2014.**

II FINALIDAD

Garantizar la eficiencia y eficacia en el logro de objetivos y alcanzar las metas previstas durante el proceso de ejecución de obras públicas por ejecutadas por la modalidad de Administración directa.

6.3 FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL ADMINISTRADOR DE OBRA.

[...]

6.3.3. en coordinación directa con el residente de Obra y la Oficina de Logística y servicios Auxiliares, formular y velar por la entrega oportuna de los requerimientos de materiales y servicios en concordancia con el expediente técnico aprobado, observando diligentemente las características, especificaciones y detalles correspondientes.

6.3.4. Verificar e informar al residente de obra la existencia de incompatibilidades en las especificaciones técnicas de los materiales, bienes y servicios solicitados [...].

6.3.5. Gestionar la entrega oportuna de materiales en la cantidad y plazos establecidos de acuerdo a la propuesta técnica del proveedor, referente al abastecimiento en obra y según calendario de adquisiciones de materiales y programación de ejecución de obras

c) Consecuencia:



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00

La situación expuesta, podría generar ampliaciones de plazo y demora en la culminación de la obra y puesta en funcionamiento en favor de la población.

10. FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD PERMITIERON QUE CONTRATISTA EJECUTE TRABAJOS DURANTE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO; ASIMISMO REALICE MODIFICACIONES DEL DISEÑO DE INSTALACIÓN DE COBERTURAS DE TECHO ALUZINC DEL EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO N° 1, DEL SALDO DE OBRA, SIN APROBACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD, LO CUAL PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE PAGOS POR VALORIZACIONES DE PARTIDAS NO EJECUTADAS POR UN IMPORTE DE S/. 826 086,01.

a) Condición

Producto de la Contratación Directa n.º 09-2023-GRH/OEC-1 para la ejecución del saldo de obra, la Entidad y el Consorcio METALSERVIS suscribieron el contrato n.º 72-2023-GRH/GGR el 19 de octubre de 2019 para el servicio de Construcción e Instalación de Cobertura de Techo de Aluzinc, Drenaje Pluvial y Tratamiento de Losas en Azoteas del Hospital de Tingo María, por S/. 3 591 050,51 a ejecutarse bajo la modalidad de Suma Alzada y plazo de ejecución de 140 días calendarios, dándose inicio a la ejecución del servicio el 7 de octubre de 2023 teniendo programado su culminación el 23 de febrero de 2024 a mérito del “Acta de entrega de terreno” suscrito el 21 de setiembre de 2023.

Durante la ejecución del servicio, el 21 de diciembre del 2023 se suscribió el acta de suspensión de plazo de ejecución del servicio, indicando como causal falta de disponibilidad del uso del Transformador del Hospital, para las pruebas de otros equipos, precisando lo siguiente:

“[...]

Considerando que, en la actual etapa de ejecución del servicio, nos encontramos en pruebas eléctricas y mecánicas del sistema de aire acondicionado (CHILLER y bombas de recirculación del sistema de agua helada), al conectar el equipo estratégico grúa torre, al transformador que alimenta los equipos CHILLER y bombas de recirculación, se tendría que dejar de hacer las pruebas a dichos equipos, lo que atrasaría el diagnóstico y ejecución de las partidas de saldo de obra de las especialidades de instalaciones eléctricas y mecánicas.

[...]”

Sobre el particular, de acuerdo a los Términos de Referencia de la Contratación Directa n.º 009-2023-HRH/OEC, el Consorcio Metalservis tuvo como obligación contractual realizar el **suministro oportuno de los materiales**, equipos y herramientas necesarios para la ejecución del servicio, además de presentarse interferencias con otras especialidades, el contratista está **obligado a coordinar sus trabajos, con suficiente antelación**, con otros contratistas de manera que se logre ejecutar las partidas de manera satisfactoria, sin perjuicio de alterar el estado u operatividad del equipamiento o infraestructura hospitalaria en ejecución y/o existente

No obstante, el 29 de diciembre el 2023 se suscribió el “Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución del Saldo de obra”, debido a la culminación de la orden de servicios del contrato del Residente de Obra; por lo que, dicho servicio estuvo suspendido desde el 21 de diciembre de 2023 al 30 de enero de 2024.

Sin embargo, de la revisión del cuaderno de control de personal y cuaderno de ocurrencias del servicio de vigilancia instalado en la obra, se advirtió que, desde el 29 de diciembre del



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocío FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00

2023 al 5 de febrero del 2024, ingresó personal del Consorcio Metalservis a la obra; a pesar de encontrarse suspendida y realizar trabajos sin la participación del residente e inspector de obra; por lo que, las labores realizadas no contaban con la dirección técnica de obra que permitiera cumplir el Expediente Técnico vigente, tal como se advierte en el cuadro siguiente

Cuadro n.º 30
Ingreso de personal del Consorcio Metalservis a obra, en los meses de diciembre 2023, enero y febrero del 2024, según cuaderno de concurrencias del personal de vigilancia.

Día de ingreso personal a la obra	Personal que Ingreso a Obra	Día de ingreso personal a la obra	Personal que Ingreso a Obra
viernes, 29 de diciembre de 2023	8 personas	viernes, 19 de enero de 2024	5 personas
sábado, 30 de diciembre de 2023	7 personas	sábado, 20 de enero de 2024	12 personas
martes, 02 de enero de 2024	6 personas	lunes, 22 de enero de 2024	5 personas
miércoles, 03 de enero de 2024	17 personas	martes, 23 de enero de 2024	6 personas
jueves, 04 de enero de 2024	8 personas	miércoles, 24 de enero de 2024	6 personas
viernes, 05 de enero de 2024	13 personas	jueves, 25 de enero de 2024	5 personas
sábado, 06 de enero de 2024	6 personas	viernes, 26 de enero de 2024	13 personas
lunes, 08 de enero de 2024	4 personas	sábado, 27 de enero de 2024	4 personas
martes, 09 de enero de 2024	17 personas	lunes, 29 de enero de 2024	11 personas
miércoles, 10 de enero de 2024	11 personas	martes, 30 de enero de 2024	11 personas
jueves, 11 de enero de 2024	7 personas	miércoles, 31 de enero de 2024	7 personas
viernes, 12 de enero de 2024	15 personas	jueves, 01 de febrero de 2024	12 personas
lunes, 15 de enero de 2024	6 personas	viernes, 02 de febrero de 2024	5 personas
martes, 16 de enero de 2024	15 personas	sábado, 03 de febrero de 2024	12 personas
miércoles, 17 de enero de 2024	3 personas	lunes, 05 de febrero de 2024	5 personas
jueves, 18 de enero de 2024	11 personas		

Fuente: Cuaderno de control de personal y cuaderno de ocurrencias del servicio de vigilancia.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, durante la visita a la obra por la comisión de control, el especialista en Estructuras de la residencia, señaló que el servicio tenía un avance de 60% en promedio; y considerando que la obra debía de culminar el 23 de febrero de 2024, le restaba 14 días para culminar con el 40% de diferencia; sin embargo, debido a la suspensión se postergó el plazo de termino al 4 de abril de 2024 aproximadamente.

Respecto a las Modificaciones del diseño de instalación de coberturas de techo Aluzinc.

De la visita de inspección física realizada a la obra el 6 de febrero de 2024, se advirtió que los trabajos de cobertura con Aluzinc ejecutados por el Consorcio METALSERVIS, en los sectores n.ºs 2 y 5, contienen lo siguiente:

- Conexiones entre los dados de concreto con las columnas metálicas acarteladas de doble platina.
- Conexiones entre viga y columnas, compuestas en sentido longitudinal con perfil rectangular de 20 x 15 cm, en sentido transversal con perfiles rectangular de 15 x 10 cm y en extremos con perfiles cuadrados de 15 x 15 cm.
- Las correas de las coberturas se encuentran soldadas al nivel de las vigas longitudinales.



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocío FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00

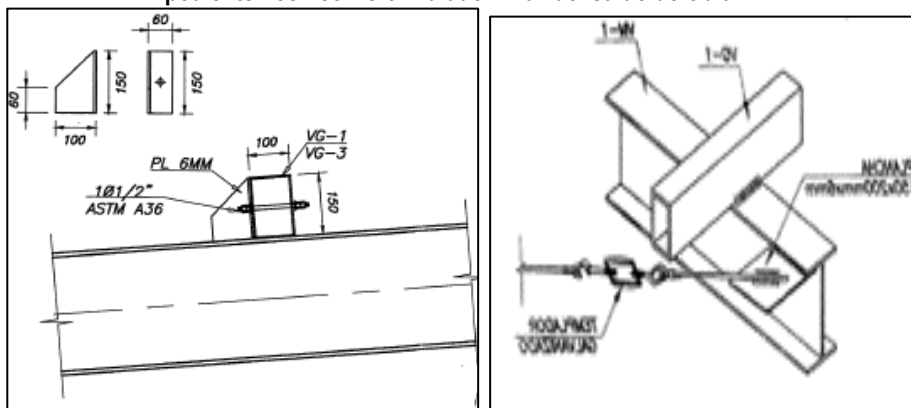
Imagen n.º 17
Configuración de Coberturas Instaladas en sectores 2 y 5



Fuente: Acta de inspección física N° 02-2024-CGOCI5339-SCC/HTM de 9 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, de la revisión de los planos de coberturas contenidas en el Expediente Técnico Reformulado n.º 1 del saldo de obra⁷⁰, la comisión de control pudo advertir que la estructura metálica conformada por vigas longitudinales es de perfiles en I, con correas de 15 x10 cm superpuestas sobre la viga longitudinal unidas mediante platinas y pernos, tal como se muestra:

Imagen n.º 18
Diseño de las coberturas del Plano del
Expediente Técnico Reformulado N° 01 del saldo de obra.



Fuente: Láminas de Planta de azotea y planta de cobertura sector 02 (E-06), elevaciones y detalles sector 2 (E-07), elevaciones y detalles sector 2 (E-08), elevaciones y detalles sector 5 (E-15) de los términos de referencia de la contratación directa n.º 009-2023-GRH/OEC
Elaborado por: Comisión de control.

⁷⁰ Aprobado mediante Resolución Gerencia Regional n.º 272-2023-GRH/GRI de 19 de julio de 2023,

Sin embargo, durante la instalación de las Coberturas de Techo Aluzinc en los sectores n.ºs 2 y 5 se han realizado modificaciones en la ubicación y el tipo elementos estructurales, como es el caso de las vigas longitudinales que consideraba perfiles en I y fueron cambiadas por perfiles rectangulares; así como la ubicación de las correas transversales que consideraba ser colocadas sobre el perfil en I y fueron colocadas al nivel de las vigas rectangulares longitudinales, tal como se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen n.º 19
Perfil longitudinal en "I"



Fuente: Acta de inspección física N° 02-2024-CGOCI5339-SCC/HTM de 9 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, el 17 de octubre del 2023⁷¹ el Consorcio METALSERVIS, presentó a la residencia el informe de consultas respecto al Sector n.ºs 2 y 5, siendo esta remitida al especialista en Estructuras para su evaluación y pronunciamiento.

En respuesta a ello, el especialista en Estructuras de la residencia remitió los informes n.ºs 23 y 26-2023-RJPS del 25 de octubre y 8 de noviembre de 2023 respectivamente, conteniendo la absolución de consultas y observaciones correspondientes a la cobertura de Techo Aluzinc de los sectores n.ºs 2 y 5; además de la revisión del SISGEDO de la entidad, se advierte que no fueron tramitadas ante la entidad, la autorización de las modificaciones.

En ese sentido, las modificaciones realizadas por el Consorcio Metalservis no se encuentran autorizados por la entidad, ni comunicadas al especialista de estructuras de la residencia.

Sobre el particular, el artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el Sistema de contratación a Suma Alzada aplica cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia.

Del mismo modo el artículo 34° del reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de contrataciones del estado establece que el contrato puede modificarse, por orden de la entidad y a solicitud del contratista, para alcázar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, así

⁷¹ Mediante carta n.º 009-2023-LLCB-CM/RC de 17 de octubre de 2023.

mismo cuando se ejecutan prestaciones adicionales, reducciones de prestaciones, autorizaciones de ampliación de plazo y otros contemplados en la ley y el reglamento.

En ese contexto, durante el proceso de la Contratación Directa para la instalación de la cobertura de techo con Aluzinc, los términos de referencia detallaron los alcances del servicio con relación a los planos, especificaciones técnicas, y presupuesto contenidos en el expediente técnico reformulado n.º 1 del saldo de obra, donde se evidencian que en los planos y análisis de costos unitarios de las partidas vigas metálicas en I, Inclúan planchas de conexión, correas metálicas rectangulares sobre las vigas en I, determinándose así el costo unitario por partida, con su correspondiente metrado y su presupuesto por partida.

Aunado a ello, en la valorización correspondiente al mes de enero de 2024, se advierte que la residencia e inspección de obra dieron conformidad a la valorización de partidas no ejecutadas de acuerdo a los planos y a los análisis de costos unitarios del expediente técnico vigente, permitiendo el pago al Consorcio Metalservis por el importe de S/. 826 086,01, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 31
Partidas valorizadas no ejecutadas según los planos de los términos de referencia de la contratación directa n.º 009-2023-GRH/OEC

Partida	Descripción	Und.	Precio Unitario	Metrado Acumulado	Sub Total
09	Intervenciones Generales en Infraestructura Hospitalaria				826 086,01
09.06	Estructuras Metálicas				826 086,01
09.06.01	Cobertura Metálica Sector 2				386 299,60
09.06.01.01	Suministro estructuras para soporte de coberturas				338 961,32
09.06.01.01.02	Vigas metálicas Inc. Planchas de conexión	Kg	23,46	9 777,28	229 374,99
09.06.01.01.03	Correas metálicas 100x200x3mm Inc. Conexión	kg	15,49	7 074,65	109 586,33
09.06.01.02	montaje de estructuras metálica				47 338,28
09.06.01.02.02	Montaje de vigas metálicas	kg	3,81	7 301,45	27 818,52
09.06.01.02.03	Montaje de correas Metálicas	kg	3,25	6 006,08	19 519,76
09.06.03	Cobertura Metálica Sector 5				439 786,41
09.06.03.01	Suministro estructuras para soporte de coberturas				377 418,48
09.06.03.01.02	Vigas metálicas Inc. Planchas de conexión	kg	23,46	11 018,09	258 484,39
09.06.03.01.03	Correas metálicas Inc. Conexión	kg	15,51	7 668,22	118 934,09
09.06.03.02	montaje de estructuras metálica				62 367,92
09.06.03.02.02	Montaje de vigas metálicas	kg	3,81	10 473,88	39 905,48
09.06.03.02.03	Montaje de correas Metálicas	kg	3,25	69 112,52	22 462,44
Total					826 086,01

Nota: Precios unitarios del desagregado de presupuesto de la oferta económica presentada por el Consorcio Metalservis.

Fuente: Valorización de obra n.º 4 correspondiente al mes de enero del 2024 y Oferta económica presentada por el Consorcio

Elaborado por: Comisión de Control.

De lo señalado en los párrafos precedentes se advierte que el contratista cambio el diseño de coberturas de los sectores 2 y 5 sin autorización por parte de la entidad; generando pagos por partidas no ejecutadas por un importe de S/. 826 086,01.

b) Criterio

Los hechos descritos estarían inobservando la normatividad siguiente:

- **Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG, Resolución que regula la ejecución de las obras públicas por administración directa, del 18 de julio del 1988.**

“Artículo 1º.- Aprobar las siguientes normas que regula la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.

[...]

5. En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado en el que se anotara: la fecha de inicio y termino de los trabajos, las



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUÑIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00

modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra.

[...]

7. La entidad designara al Ing. Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma se igual o mayor al costo provisto en la Ley Anual del Presupuesto para la contratación mediante concurso público de precios; o al ingeniero inspector, cuando se trate de obras cuando cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente.

8. El ingeniero residente y/o inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas.

9. Durante la ejecución de las obras se realizarán pruebas de: control de calidad de los trabajos, materiales, así como el funcionamiento de las instalaciones, conforme a las especificaciones técnicas correspondiente.

[...]"

➤ **Resolución Ejecutiva Regional n.º 633-2008-GRH/PR, que aprueba la Directiva General de "Ejecución presupuestaria directa de obras Públicas del Gobierno Regional Huánuco"**

"[...]"

Artículo Segundo. - DISPONER, que la Directiva aprobada en el artículo precedente, se extienden a todas las Unidades Ejecutoras Presupuestarias de Obras, en el Gobierno Regional Huánuco.

[...]"

IX. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Las unidades ejecutoras deben desarrollar los procesos de planeamiento, programación, ejecución, operación y mantenimiento de las obras publicas sujetas a Ejecución Presupuestaria Directa de manera oportuna, con la calidad requerida y conforme a los costos previstos y/o adecuados; observando los criterios de oportunidad y económica que permitan finalmente obtener resultados eficientes y eficaces de gestión pública.

[...]"

1.4. Las unidades ejecutoras deben desarrollar los procesos de planeamiento, programación, ejecución, operación y mantenimiento de las obras publicas sujetas a Ejecución Presupuestaria Directa de manera oportuna, con la calidad requerida y conforme a los costos previstos y/o adecuados; observando los criterios de oportunidad y económica que permitan finalmente obtener resultados eficientes y eficaces de gestión pública.

[...]"

5.5. El cumplimiento de la presente Directiva es de responsabilidad del Gerente General y el Titular de la Entidad, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de otros funcionarios o servidores públicos.

5.6. El cumplimiento de la presente Directiva es de responsabilidad del Gerente General y el Titular de la Entidad, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de otros funcionarios o servidores públicos.

[...]"

c) Consecuencia:

Lo expuesto, podría generar el riesgo de trabajos ejecutados sin la calidad requerida y pago por valorizaciones de partidas no ejecutadas. por S/826 086,01.



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2 – Adquisición, recepción del Equipamiento Médico y Ejecución del saldo de obra, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe, se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión, la cual ha sido detallada en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Entidad, así como en la respuesta de la solicitud de información, realizada por la Comisión de Control.

Cabe precisar, que durante el desarrollo de la labor de control, los funcionarios de la Entidad no brindaron todas las facilidades del caso solicitado al Gobernador Regional para el logro de los objetivos previstos, debido que los requerimientos de información solicitados fueron atendidos de manera parcial y en otros casos hasta la emisión del informe se encuentran pendientes de su atención, a pesar de tener conocimiento que el servicio de control de Control Concurrente se realiza a modo de acompañamiento sistemático y multidisciplinario y tiene por finalidad realizar la evaluación de un conjunto de hitos de control pertenecientes a un proceso en curso.



Firmado digitalmente por
SOTO GONZALES Eduardo Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:10:30 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de control en su modalidad de Control Concurrente no se han emitidos reporte de avance ante situaciones adversas.



Firmado digitalmente por
VILA ZUNIGA Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2024 09:17:40 -05:00

VIII. INFORMACION DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITO DE CONTROL ANTERIORES.

De la revisión del proceso en curso, se pudo advertir que el 22 de setiembre de 2023 se notificó el Informe de Hito de Control n.º 607-2023-OCI/5339-SCC perteneciente al Hito de Control n.º 1: Infraestructura y Equipamiento, al misma que fue comunicada al Gobernador Regional a través del oficio n.º 000576-2023-CG/OC5339 y Casilla Electrónica n.º 00000107-2023-CG/5339, donde se advirtieron dos (2) situaciones adversas que podrían afectar el logro de los objetivos.

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2 – Adquisición, recepción del Equipamiento médico y ejecución del saldo de obra, se han advertido diez (10) situaciones que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la ejecución de la obra, las cuales han sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene las situaciones adversas identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2 del proyecto: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Tingo María-provincia de Leoncio Prado – Regio Huánuco”, con la finalidad de que adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto: “Mejoramiento de la capacidad resolutiva del hospital Tingo María – provincia de Leoncio Prado – región Huánuco”.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación e sustento respectivo.

Huánuco, 8 de marzo de 2024.

 Firmado digitalmente por VILA
ZUÑIGA Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-03-2024 09:18:32 -05:00

Roció Vila Zúñiga
Supervisor
Comisión de Control

 Firmado digitalmente por SOTO
GONZALES Eduardo Alan FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-03-2024 09:11:36 -05:00

Eduardo Soto Gonzales
Jefe de Comisión
Comisión de Control

 Firmado digitalmente por CUEVA
LIVIA Adelina Mercedes FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-03-2024 09:25:16 -05:00

Adelina Mercedes Cueva Livia
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Huánuco

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO VIENE APROBANDO EXPEDIENTES TÉCNICOS DEL SALDO DE LA OBRA CON DEFICIENCIAS TÉCNICAS, SIN CONTAR CON DIAGNÓSTICO DEL ESTADO SITUACIONAL DE LAS ESPECIALIDADES DE LA OBRA, OCASIONANDO DEMORAS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL. ASIMISMO, EN EL AÑO 2023 ACTUALIZÓ EL PRESUPUESTO DEL REFORMULADO DEL SALDO DE OBRA SIN SUSTENTO DE LAS PARTIDAS, GENERANDO INCERTIDUMBRE EN EL COSTO REAL DE LA INVERSIÓN POR S/ 91 392 694,81.**

N°	Documento
1	Resolución Gerencial Regional n.°482-2023-GRH/GRI de 10 de noviembre de 2023
2	Informe n.°1239-2024-GRH-GRI/SGOS de 23 de febrero de 2024
3	Resolución Ejecutiva Regional n.° 909-2019-GRH-GR, de 6 de diciembre de 2019
4	Contrato n.°334-2013-GRH/PR
5	Resolución Gerencial Regional n.° 537-2021-GRH/GRI, de 21 de setiembre de 2021
6	Carta n.° 001-2022-INGVAIL/EVALUADOR, de 6 de setiembre de 2022
7	Carta n.° 003-2023/MAAM, de 20 de marzo de 2023
8	Resolución Gerencial Regional n.°097-2023-GRH/GRI, de 23 de marzo del 2023
9	Informe n.° 004-2023-DAEH-RED-SHTM, de 26 de mayo de 2023
10	Carta n.°216-2023/NAMA-IO, de 12 de julio de 2023
11	Informe n.° 3879-2023-GRH-GRI/SGOS, de 18 de julio de 2023
12	Carta n.°216-2023/NAMA-IO, de 12 de julio de 2023
13	Carta n.° 093-2023-GRH-GRI/SGOS-PSMS-RO, de 26 de octubre de 2023
14	Resolución Gerencial Regional n.°482-2023-GRH/GRI, de 10 de noviembre de 2023
15	Oficio n.° 903-2021-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DE, de 28 de junio de 2021
16	Resolución Gerencial General n.° 260-2021-GRH/GGR, de 27 de agosto de 2021
17	Resolución Ejecutiva Regional n.° 494-2023-GRH/GR, 26 de julio de 2023
18	Informe n.° 856-2018-CG/MPROYY-AO de 18 de setiembre de 2018
19	Carta n.°097-2019-ATINSAC/JS de 6 de setiembre de 2019.

2. **GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO NO REALIZÓ CORTE TÉCNICO FINANCIERO DE LA OBRA POR RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, A PESAR DE REALIZAR INTERVENCIONES, MODIFICACIONES, TRANSFERENCIAS DE COMPONENTES Y EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA, GENERANDO INCERTIDUMBRE SOBRE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE UN MONTO TOTAL DE S/ 121 680 481,87.**

N°	Documento
1	Resolución Ejecutiva Regional n.° 909-2019-GRH-GR, de 6 de diciembre de 2019
2	Contrato n.° 029-2020-GRH/GGR, de 14 de julio de 2020
3	Resolución Ejecutiva Regional n.°054-2021-GRH/GR, de 4 de febrero del 2021
4	Contrato n.° 029-2020-GRH/GGR, de 14 de julio de 2020
5	Resoluciones Gerencial Regional n.°s 163 y 464-2022-GRH/GRI
6	Resolución Gerencial Regional n.° 272-2023-GRH-GRI, de 19 de julio de 2023
7	Oficio n.°155-2024-GRH/GRI, de 23 de febrero de 2024

3. **VARIACIÓN DEL COSTO DE INVERSIÓN DEL COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO EN S/. 31 059 309,53 (1127%) DE DICIEMBRE 2019 AL 2023 SIN JUSTIFICACIÓN DE LA**

NECESIDAD, VIENE GENERANDO EL RIESGO DE DUPLICIDAD, PERDIDA DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Contrato n.° 334-2013-GRH/PR, de 9 d abril de 2013
2	Oficio n.° 712-2017-GRH/GRI, de 16 de junio de 2017
3	Resolución Gerencial Regional n.° 405-2017-GRH/GRI, de 7de setiembre de 2017
4	Resolución Gerencial Regional n.° 336-2019-GRH/GRI, de 31 de julio de 2019
5	Resolución Gerencial General n.° 260-2021-GRH/GGR, de 27 de agosto de 2021

- 4. ENTIDAD ADQUIRIÓ EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO EN EL AÑO 2023, A PRECIO SUPERIOR A LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO DEL SALDO DE OBRA (JULIO 2023), NO AUTORIZADOS POR EL MINSA, Y CON EL MISMO CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN EN EL 2019 COMO EN EL 2023; LO CUAL ESTARÍA OCASIONANDO INCREMENTO DEL COSTO EN EL COMPONENTE EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN POR S/ 9,919,741.00 Y RIESGO DE QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETIVO Y FINALIDAD PUBLICA DE LA INVERSIÓN.**

N°	Documento
1	Carta n.° 009-2023-HJRM/EEH, de 26 de mayo de 2023
2	Carta n.° 004-2023/KMQQ-EEH, de 29 de mayo de 2023
3	Carta n.° 032-2023-HJRM/EEH, de 7 de julio de 2023
4	Resolución Gerencial Regional n.° 272-2023-GRH/GRI, de 19 de julio de 2023
5	Resolución Ejecutiva Regional n.° 494-2023-GRH/GRI, de 26 de julio de 2023
6	Oficio n.° 0705-2017-OGPPM-OPMI/MINSA, de 25 de julio de 2017

- 5. GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO ADQUIRIÓ EQUIPO BIOMEDICO VALORIZADO EN S/ 10 586 730,76, A PESAR DE NO CONTAR CON EL CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO NECESARIO PARA SU COMERCIALIZACION QUE FUE RECEPCIONADO POR UN COMITÉ SIN COMPETENCIA PARA ELLO, GENERANDO EL RIESGO QUE NO SE GARANTICE SU INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA EL SERVICIO PUBLICO.**

N°	Documento
1	Resolución Directoral n.° 10596-2020/DIGEMID/UFD/MINSA, de 28 de diciembre de 2020
2	Resolución Gerencial Regional N° 578-2023-GRH/GRI, de 20 de diciembre de 2023

- 6. EQUIPOS BIOMEDICOS ADQUIRIDOS POR SITUACION DE EMERGENCIA /FENOMENO DEL NIÑO, SE ENCUENTRAN ALMACENADOS EN LOS AMBIENTES DEL HOSPITAL DE TINGO MARIA SIN UN DESTINO FINAL, INCUMPLIENDO LAS BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS SANITARIOS Y FARMACEUTICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS, LO CUAL PODRIA GENERAR EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS E INICIO DE PROCESOS CONCILIATORIOS Y ARBITRALES EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD.**

N°	Documento
1	Acta de inspección física n.° 001-2024-GRH/OC5339, de 9 de febrero de 2024

- 7. ENTIDAD SOBREPASO EL LIMITE PERMITIDO PARA LA PARTICIPACION DE INSPECTOR EN OBRA; SUMADO A ELLO LA INSPECCIÓN NO SE ENCUENTRA EN MODO**

PERMANENTE Y DIRECTO EN LA OBRA, GENERANDO EL RIEGO DE QUE NO SE REALICE EL CONTROL IDÓNEO DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Resolución Gerencial Regional n.° 537-2021-GRH/GRI, del 29 de setiembre del 2021
2	Valorización n.°3 correspondiente al mes de diciembre de 2023

- 8. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA SIN AUTORIZACIÓN DEL ÁREA USUARIA E INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y MONITOREO REMOTO PARA EQUIPOS ELÉCTRICOS Y/O ELECTROMECÁNICOS DE INMUEBLES (SISTEMA BMS), PODRIA GENERA EL RIESGO DE NO CUMPLIR LA FINALIDAD PUBLICA DE LA OBRA, ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO.**

N°	Documento
1	Informe n.° 000030-2023-GRH-GRI/SGOS-RGMA/IO, de 14 de agosto de 2023
2	Memorando n.° 4749-2023-GRH-GRI de 18 de agosto de 2023
3	Carta n.° 01-2023-VARP-ESP.COM de 12 de octubre de 2023
4	Acta F22-CD N°13-2023-GRH/GRA-1/AOBP, 23 de octubre de 2023
5	Carta n.° 002-2023 LCDP-S.A, de 14 de noviembre de 2023

- 9. ENTIDAD AL NO CONTRATAR PROFESIONALES, BIENES Y SERVICIOS, VIENEN RETRASANDO LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION, LO CUAL PODRIA GENERAR AMPLIACIONES DE PLAZO Y DEMORA EN LA CULMINACION DE LA OBRA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN FAVOR DE LA POBLACION.**

N°	Documento
1	Valorización n.°4 correspondiente a enero de 2024
2	Acta de inspección física n.° 04-2024-CGOCI5339-SCC/HT

- 10. FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO PERMITIERON QUE CONTRATISTA EJECUTE TRABAJOS DURANTE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO; ASIMISMO REALICE MODIFICACIONES DEL DISEÑO DE INSTALACIÓN DE COBERTURAS DE TECHO ALUZINC DEL EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO N° 1, DEL SALDO DE OBRA, SIN APROBACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD, GENERANDO EL RIESGO DE PAGOS POR PARTIDAS NO EJECUTADAS POR UN IMPORTE DE S/. 826 086,01.**

N°	Documento
1	Contrato n.° 072-2023-GRH/GGR de 19 de octubre del 2023
2	Acta de suspensión de plazo de ejecución del servicio, de 21 de diciembre de 2023
3	Acta de suspensión de plazo de ejecución de saldo de obra, de 29 de diciembre de 2023
4	Carta n.° 009-2023-LLCB-CM/RC, de 17 de octubre de 2023
5	Informe n.° 23-2023-RJPS, del 25 de octubre del 2023
6	Informe n.° 26-2023-RJPS, del 08 de noviembre del 2023

APÉNDICE N.º 2
INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
2	Hospital de Tingo María presenta filtración en los techos y humedad en las paredes; asimismo, sólo cuenta con el funcionamiento de un (1) ascensor de los cuatro (4) ejecutados, además, en la zona de hospitalización no cuenta con camillas y el sistema de agua y desagüe se encuentra incompleto, tampoco tiene el sistema de contraincendios completo entre otros, situación que afectaría el funcionamiento de los servicios de salud.	La entidad no comunicó las acciones adoptadas, pese a ser solicitadas por la comisión de control mediante Oficio n.º 006-2024-CG-OC5339/SCC-HTM.	Dentro del plazo máximo establecidos para su corrección, la entidad no ha comunicado las acciones preventivas adoptadas.	Sin Acciones
2	Hospital de Tingo María no cuenta con el sistema ininterrumpido de energía eléctrica (ups) en la sala de operaciones, además, los autoclaves del servicio de esterilización no están en funcionamiento, asimismo, el Gobierno Regional Huánuco no cuenta con equipo de profesionales completo para la evaluación integral del equipamiento y sistemas existente pese a que ya se inició la ejecución de servicio, situación que afecta la calidad y continuidad de la ejecución de la obra	La entidad no comunicó las acciones adoptadas, pese a ser solicitadas por la comisión de control mediante Oficio n.º 006-2024-CG-OC5339/SCC-HTM.	Dentro del plazo máximo establecidos para su corrección, la entidad no ha comunicado las acciones preventivas adoptadas.	Sin Acciones

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Amarilis, 08 de Marzo de 2024

OFICIO N° 000204-2024-CG/OC5339

Señor:

Antonio Leonidas Pulgar Lucas
Gobernador Regional
Gobierno Regional Huánuco
Calle Calicanto N° 145
Huanuco/Huanuco/Amarilis

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 013-2024-OCI/5339-SCC

Referencia :

- Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- Directiva n.° 013-202-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la Adquisición, Recepción del equipamiento Médico y Ejecución del saldo de la obra, en la ejecución de Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Tingo María – Provincia de Leoncio Prado – Región Huánuco", se encuentra acorde a lo establecido en la normativa legal aplicable y estipulaciones contractuales, comunicamos que se han identificado diez (10) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 013-2024-OCI/5339-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Adelina Mercedes Cueva Livia

Jefe de OCI – Gobierno Regional de Huánuco
Contraloría General de la República

(ACL/jvs)

Nro. Emisión: 00737 (5339 - 2024) Elab:(U20583 - 5339)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/5339-02-001-006

DOCUMENTO : OFICIO N° 204-2024-CG/OC5339

EMISOR : ROCIO VILA ZUÑIGA - SUPERVISOR - SOBRE EL PARTICULAR, DE LA ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO Y EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA, EN LA EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ANTONIO LEONIDAS PULGAR LUCAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20489250731

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 89

Sumilla: Sobre el particular, de la Adquisición, Recepción del equipamiento Médico y Ejecución del saldo de la obra, en la ejecución de Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Tingo María ¿ Provincia de Leoncio Prado ¿ Región Huánuco", se encuentra acorde a lo establecido en la normativa legal aplicable y estipulaciones contractuales, comunicamos que se han identificado diez (10) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 013-2024-OCI/5339-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000204-2024-OC5339[F]
2. Final-HTM - Informe Hito de Control





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 204-2024-CG/OC5339

EMISOR : ROCIO VILA ZUÑIGA - SUPERVISOR - SOBRE EL PARTICULAR, DE LA ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO Y EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA, EN LA EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ANTONIO LEONIDAS PULGAR LUCAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

Sumilla:

Sobre el particular, de la Adquisición, Recepción del equipamiento Médico y Ejecución del saldo de la obra, en la ejecución de Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Tingo María ¿ Provincia de Leoncio Prado ¿ Región Huánuco", se encuentra acorde a lo establecido en la normativa legal aplicable y estipulaciones contractuales, comunicamos que se han identificado diez (10) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 013-2024-OCI/5339-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20489250731**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/5339-02-001-006
2. OFICIO-000204-2024-OC5339[F]
3. Final-HTM - Informe Hito de Control

NOTIFICADOR : ROCIO VILA ZUÑIGA - GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

